



**PERSONERÍA DE
RIONEGRO**



**DERECHOS
HUMANOS**
Personería de Rionegro

2025

INFORME

ANUAL

De Derechos Humanos

Observatorio en Derechos Humanos
Personería municipal de Rionegro

JORGE LUIS RESTREPO GÓMEZ
PERSONERO MUNICIPAL DE RIONEGRO

DIANA CRISTINA OROZCO MONTOYA
**PERSONERA DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS HUMANOS**

LAURA VICTORIA CUERVO ZULUAGA
DAVID ESTEBAN FRANCO NOREÑA
PROFESIONALES OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS

CONTENIDO

I. PRESENTACIÓN.....	5
II. INTRODUCCIÓN.....	7
III. DISEÑO METODOLÓGICO.....	9
IV. CONTEXTUALIZACIÓN.....	11
V. CAPÍTULO I – DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS.....	13
1. HOMICIDIO.....	14
INTRODUCCIÓN.....	14
ESTADÍSTICAS.....	14
ALGUNAS VARIABLES.....	15
SECTORES MÁS AFECTADOS.....	19
2. LESIONES PERSONALES.....	22
INTRODUCCIÓN.....	22
ESTADÍSTICAS.....	22
ALGUNAS VARIABLES.....	23
SECTORES MÁS AFECTADOS.....	26
3. EXTORSIÓN.....	29
INTRODUCCIÓN.....	29
ESTADÍSTICAS.....	29
SECTORES MÁS AFECTADOS.....	30
4. HURTO.....	33
INTRODUCCIÓN.....	33
ESTADÍSTICAS.....	33
ALGUNAS VARIABLES.....	35
SECTORES MÁS AFECTADOS.....	38
5. HURTO A RESIDENCIAS.....	39
ESTADÍSTICAS.....	39
ALGUNAS VARIABLES.....	41
SECTORES MÁS AFECTADOS.....	44
6. HURTO A COMERCIO.....	45
ESTADÍSTICAS.....	47

ALGUNAS VARIBALES.....	49
SECTORES MÁS AFECTADOS.....	49
7. HURTO A VEHÍCULOS.....	50
ESTADÍSTICAS.....	51
SECTORES MÁS AFECTADOS.....	52
8. HURTO A MOTOCICLETAS.....	52
ESTADÍSTICAS.....	52
SECTORES MÁS AFECTADOS.....	54
COMPARATIVA HURTO A VEHÍCULOS Y A MOTOCICLETAS.....	55
9. SÍNTESIS DE LOS INDICADORES 2024 Y 08 DE NOVIEMBRE DE 2025.....	56
VI. CAPÍTULO II – DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES.....	57
1. SITUACIÓN DE LA POBLACIÓN MIGRANTE RETORNADA QUE ARRIBA AL AEROPUERTO INTERNACIONAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA DURANTE EL AÑO 2025.....	59
CONTEXTO INTERNACIONAL: NUEVAS POLÍTICAS MIGRATORIAS DE ESTADOS UNIDOS Y SU IMPACTO REGIONAL.....	59
ACCIONES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO EN LA RECEPCIÓN DE POBLACIÓN MIGRANTE RETORNADA (2025).....	60
2. ESTACIONES DE POLICÍA: UNA SITUACIÓN CRÍTICA SIN RESPUESTA RIONEGRO TAMBIÉN EN CRISIS.....	64 66
3. AVANCES Y RETOS FRENTE A LA ATENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO.....	71
LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR UN RETO PERMANENTE QUE REQUIERE UN ESFUERZO CONJUNTO.....	75
4. NIÑOS, NIÑAS Y ADOESCENTES ANTE LA ENCRUCIJADA DEL SISTEMA LO QUE REVELAN LAS CIFRAS DEL ICBF.....	86 89
LA ESCUELA UN REFLEJO UN REFLEJO DE LOS RETSO PENDIENTES CON LAS INFANCIAS Y LAS JUVENTUDES.....	93
5. VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO LAS VÍCTIMAS A LA LUZ DE SUS DECLARACIONES.....	97 99

6.	EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD EL MAS VULNERADO.....	103
	LAS CIFRAS DE LA PERSONERÍA UN REFLEJO DE LA CRISIS DE LAS EPS	107
VII.	CAPÍTULO III – DERECHOS COLECTIVOS Y DEL AMBIENTE.....	110
1.	PRESENTACIÓN DEL CASO: ABREO - MALPASO.....	111
	EVENTO ACADÉMICO INTERINSTITUCIONAL: “CONSTRUYENDO CIUDADES VIVAS E INTELIGENTES: LA COMUNIDAD, EL ESPACIO PÚBLICO Y LOS ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS”	113
	ESPACIO DE VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO: COMITÉ DE VERIFICACIÓN HUMEDAL ABREO - MALPASO.....	115
	CAPÍTULO VIII - CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	118
VIII.	REFERENCIAS.....	130

I. PRESENTACIÓN

Presentamos el Informe Anual de Derechos Humanos del Municipio de Rionegro – Vigencia 2025, elaborado por el Observatorio de Derechos Humanos de la Personería Municipal de Rionegro. Este documento constituye un ejercicio técnico, analítico y social que refleja el compromiso de esta agencia del Ministerio Público con la guarda, promoción, difusión y defensa efectiva de los derechos humanos, en todas sus dimensiones: individuales, colectivas, sociales y ambientales.

Ser Personero Municipal implica asumir la defensa de los derechos humanos como una vocación de vida, en la que cada acción institucional debe estar guiada por el respeto a la dignidad humana y la protección del interés público. Cada acompañamiento, gestión y recomendación que se presenta en este informe nace del contacto directo con las comunidades, de la escucha activa y de la convicción de que los derechos humanos no se declaran, sino que se garantizan con acciones concretas.

Durante el año 2025, el municipio de Rionegro continuó consolidándose como un eje estratégico del Oriente Antioqueño, con importantes avances en desarrollo urbano, conectividad y movilidad. Sin embargo, este mismo crecimiento ha planteado nuevos retos sociales, ambientales y culturales que interpelan de manera directa la garantía de los derechos humanos y los derechos colectivos. La expansión urbana, los cambios en el uso del suelo, las tensiones derivadas de la migración y los desafíos en la seguridad ciudadana y la salud pública exigen respuestas articuladas entre la institucionalidad y la sociedad civil.

En este contexto, la Personería Municipal de Rionegro reafirma su papel como garante, mediadora y promotora del respeto por los derechos humanos, impulsando acciones que trascienden el ámbito jurídico para fortalecer la conciencia social, la participación ciudadana y la protección de los bienes colectivos y ambientales.

El documento que hoy ponemos a disposición de la ciudadanía no solo expone cifras y diagnósticos; es también un llamado a la acción colectiva. Defender los derechos humanos, los derechos colectivos y la naturaleza misma, es defender la vida en todas sus formas. Desde esta perspectiva, invitamos a las autoridades, instituciones, organizaciones sociales y comunidad en general a leer este informe con sentido crítico, pero también con esperanza y compromiso, para seguir construyendo un Rionegro más justo, humano y sostenible.

Atentamente,

Jorge Luis Restrepo Gómez

Personero Municipal de Rionegro

II. INTRODUCCIÓN

La Personería Municipal de Rionegro, en cumplimiento de su misión constitucional como entidad del Ministerio Público, presenta el Informe Anual de Derechos Humanos vigencia 2025, elaborado por su Observatorio de Derechos Humanos. Este documento da cuenta del seguimiento, análisis y evaluación del estado de los derechos humanos en el municipio durante el año 2025, abordando su dimensión individual, social y colectiva.

El informe se fundamenta en la recopilación y análisis de información proveniente de fuentes institucionales como el Sistema de Información de Seguridad, Convivencia y Control Territorial (SISCOA), el Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA), el sistema de Información del ICBF, el SISBEN, así como los registros internos de atención y acompañamiento de la Personería Municipal. Asimismo, incorpora testimonios, entrevistas y percepciones ciudadanas que enriquecen la comprensión cualitativa de los fenómenos sociales que inciden en la garantía de los derechos humanos.

La estructura de este Informe Anual de Derechos Humanos 2025 comprende los siguientes capítulos:

- **CAPÍTULO I. DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS:** Analiza los principales indicadores asociados a la vida, la integridad y la seguridad personal, con especial énfasis en homicidios, lesiones personales, extorsión y hurtos en sus diversas modalidades.
- **CAPÍTULO II. DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES:** Expone la situación de derechos de grupos poblacionales con especial protección constitucional, tales como mujeres, niños, niñas y adolescentes, víctimas del conflicto armado, personas privadas de la libertad y personas en condición de movilidad humana. Asimismo, aborda el derecho fundamental a la salud como uno de los más solicitados ante esta agencia del Ministerio Público.

- **CAPÍTULO III. DERECHOS COLECTIVOS Y DEL AMBIENTE:** Presenta un análisis sobre la situación del Humedal Abreo Malpaso, reconocido como un ecosistema estratégico del municipio de Rionegro. Este capítulo examina los desafíos ambientales y sociales asociados a su conservación, el marco normativo de protección aplicable y las acciones institucionales requeridas para garantizar el derecho colectivo a un ambiente sano.
- **CAPÍTULO IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:** Contiene las conclusiones de cada uno de los capítulos examinados, alertas y propuestas formuladas por la Personería Municipal, dirigidas a las entidades territoriales y nacionales, con el fin de fortalecer la política pública, la acción preventiva y la garantía integral de los derechos humanos y colectivos.

Este informe no solo cumple una función de diagnóstico, sino que se constituye en una herramienta para la acción pública, el control ciudadano y la planeación estratégica de las entidades del Estado, en clave de la promoción, difusión y defensa efectiva de los derechos humanos en el municipio de Rionegro.

III. DISEÑO METODOLÓGICO

El Informe Anual de Derechos Humanos 2025 de la Personería Municipal de Rionegro se desarrolló bajo una metodología mixta, de carácter cuantitativo y cualitativo, orientada al análisis integral de la situación de los derechos humanos, los derechos colectivos y del ambiente en el municipio. Este enfoque metodológico responde a la naturaleza investigativa y de observación del Observatorio de Derechos Humanos, cuyo propósito es producir información objetiva, contextualizada y útil para la toma de decisiones institucionales y la formulación de políticas públicas orientadas a la garantía efectiva de los derechos fundamentales.

Desde el enfoque cuantitativo, se recopilaron y analizaron datos estadísticos provenientes de fuentes oficiales y aliadas institucionales, que permiten identificar tendencias, variaciones y comportamientos en los indicadores de vulneración de derechos. Entre las principales fuentes se encuentran:

- Sistema de Información de Seguridad, Convivencia y Control Territorial (SISCOA) – para los indicadores asociados a homicidios, lesiones personales, extorsión y hurtos.
- Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA) – para los datos relacionados con el derecho a la salud y afectaciones derivadas de eventos de interés en salud pública.
- Datos estadísticos de atenciones sistematizados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
- Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (SISBEN) – para el análisis socio económico y caracterización de poblaciones vulnerables.
- Información propia de la Personería Municipal de Rionegro, derivada de las atenciones, acompañamientos, quejas, denuncias y solicitudes recibidas por la ciudadanía durante el año 2025.

El enfoque cualitativo, por su parte, se fundamentó en el análisis documental, las entrevistas semi estructuradas, las observaciones de campo y los ejercicios de participación ciudadana realizados por la Personería. Este componente permitió comprender el contexto social, las percepciones de la comunidad y las dinámicas de vulneración o garantía de los derechos humanos, así como incorporar un enfoque diferencial y territorial en la interpretación de los datos.

El presente diseño metodológico busca garantizar que el Informe Anual de Derechos Humanos 2025 sea una herramienta técnica, social y política que, en primer lugar, ofrezca información verificable y contextualizada sobre la situación de los derechos humanos en Rionegro. En segundo lugar, permita a las entidades municipales identificar prioridades de intervención. En tercer lugar, sirva de base para el diseño de políticas públicas, programas y estrategias de protección. Y, por último, promueva la participación ciudadana informada y la corresponsabilidad institucional en la defensa de los derechos humanos, los derechos colectivos y del ambiente.

De esta manera, el informe se consolida como un instrumento de análisis, prevención y acción, orientado a fortalecer la protección de los derechos humanos en el municipio de Rionegro.

IV. CONTEXTUALIZACIÓN

El municipio de Rionegro, ubicado en el Valle de San Nicolás, en la subregión del Oriente Antioqueño, continúa consolidándose como un territorio estratégico dentro del departamento de Antioquia y del país. Su posición geográfica, conectividad vial y la presencia del Aeropuerto Internacional José María Córdova, le han otorgado un papel protagónico en el desarrollo económico, comercial y logístico de la región. Sin embargo, este mismo dinamismo ha generado nuevos retos en materia social, ambiental y de derechos humanos, que exigen respuestas integrales y coordinadas por parte del Estado y la sociedad civil.

Durante la vigencia 2025, Rionegro continuó experimentando un proceso sostenido de crecimiento demográfico, expansión urbana y transformación del uso del suelo. La consolidación de proyectos de vivienda, la llegada de nuevas empresas y el fortalecimiento de los corredores logísticos y turísticos han dinamizado la economía local, pero también han generado presiones significativas sobre los servicios públicos, el territorio y la convivencia ciudadana.

En este contexto, la Personería Municipal de Rionegro, a través de su Observatorio de Derechos Humanos, ha observado un incremento de solicitudes ciudadanas relacionadas con el acceso a servicios esenciales, el derecho a la salud, la seguridad urbana y la calidad del entorno ambiental, lo que refleja la interdependencia entre el desarrollo urbano y la garantía de los derechos humanos.

El acelerado proceso de urbanización y el crecimiento de las actividades productivas han generado presiones significativas sobre los ecosistemas estratégicos del municipio, en especial sobre las fuentes hídricas, los suelos agrícolas y los humedales. Entre ellos destaca el Humedal Abreo Malpaso, un ecosistema de gran valor ambiental y social que ha sido objeto de especial atención durante 2025, por su importancia ecológica en la regulación hídrica, la biodiversidad y el equilibrio del paisaje natural del Valle de San Nicolás.

El fenómeno de la movilidad humana ha sido otro elemento determinante en la realidad social del municipio durante 2025. La ubicación de Rionegro como punto estratégico de ingreso y salida internacional a través del Aeropuerto José María Córdova ha convertido al territorio en un espacio de tránsito, acogida y retorno de población migrante. En particular, se ha registrado un aumento de personas retornadas, expulsadas y deportadas, provenientes de la República de Panamá, quienes llegan al municipio y requieren de orientación, atención humanitaria y reintegración social. Esta realidad social, que será analizada en detalle en el Capítulo II de este informe, plantea desafíos significativos en materia de coordinación institucional, protección de derechos, acompañamiento en el marco de la garantía de los derechos humanos y acceso a servicios básicos.

La complejidad del contexto actual exige fortalecer la articulación entre las instituciones del nivel municipal, departamental y nacional, así como la cooperación con organizaciones sociales, académicas y comunitarias. Rionegro es hoy un territorio donde convergen múltiples intereses —económicos, sociales, ambientales y culturales—, y donde la gestión de los derechos humanos debe asumirse como una tarea compartida.

La Personería Municipal de Rionegro, en su calidad de agencia adscrita al Ministerio Público, mantiene su compromiso de acompañar, vigilar y promover la acción coordinada del Estado en el territorio, en cumplimiento del principio constitucional de colaboración armónica entre las entidades públicas. De igual manera, refuerza su rol pedagógico y mediador, orientado a fortalecer la cultura de los derechos humanos, la convivencia ciudadana y la participación comunitaria en la gestión del bien común.

El presente Informe Anual de Derechos Humanos 2025 se propone como una herramienta de observación, reflexión y acción. Su propósito es visibilizar las realidades que atraviesan a la población, promover la responsabilidad compartida en la defensa de los derechos humanos y colectivos, y aportar a la construcción de un Rionegro más sostenible, equitativo y humano.

V. CAPÍTULO I - DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

El Capítulo I presenta el análisis de la situación de los Derechos Civiles y Políticos (DCP) en el municipio de Rionegro durante la vigencia 2025, tomando como referencia los indicadores de seguridad, convivencia ciudadana y acceso a la justicia, así como los registros consolidados por el Sistema de Información para la Seguridad, la Convivencia y el Control Territorial (SISCOA). Estos derechos, fundamentales para el ejercicio pleno de la dignidad humana, comprenden la protección de la vida e integridad personal, la libertad individual, la participación ciudadana, la seguridad en el espacio público, la protección frente a tratos inhumanos, y la garantía de una institucionalidad estatal que prevenga, disuada y sancione vulneraciones.

En un contexto municipal caracterizado por un crecimiento urbano acelerado, cambios demográficos, dinámicas de movilidad humana y nuevas presiones sobre el territorio, el análisis de los fenómenos que afectan los DCP constituye una herramienta esencial para comprender los riesgos que enfrentan las personas y los desafíos que persisten en materia de seguridad y garantía de derechos. Durante 2025, la Personería Municipal de Rionegro realizó seguimiento permanente a las tendencias delictivas, identificando patrones, incrementos, disminuciones y factores de riesgo que afectan a la ciudadanía.

El capítulo organiza la información en torno a los principales indicadores de afectación a los DCP —como homicidio, lesiones personales, hurto en sus diferentes modalidades, extorsión y otros fenómenos asociados— para ofrecer una lectura comparativa entre la vigencia 2024 y los datos disponibles al 8 de noviembre de 2025, aclarando que este último corte temporal implica que los registros no reflejan la totalidad del comportamiento delictivo del año. Por ello, el análisis incorpora observaciones sobre tendencias, estacionalidades y posibles variaciones hacia el cierre de la vigencia.

Este apartado se constituye en un insumo clave para el diseño de acciones preventivas, la formulación de recomendaciones institucionales y la identificación de retos para la protección efectiva de los derechos civiles y políticos de la población de Rionegro.

1. HOMICIDIO

INTRODUCCIÓN

El derecho a la vida constituye el primer derecho fundamental reconocido por la Constitución Política de Colombia en su artículo 11, que establece que “la vida es inviolable y no habrá pena de muerte”. La protección de la vida se articula con el artículo 2 superior, que impone a las autoridades la obligación de proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y derechos.

Asimismo, instrumentos internacionales como la Convención Americana sobre Derechos Humanos (art. 4) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (art. 6) reafirman la obligación del Estado de garantizar la vida y prevenir violaciones como los homicidios, independientemente de su modalidad, motivación o actor responsable.

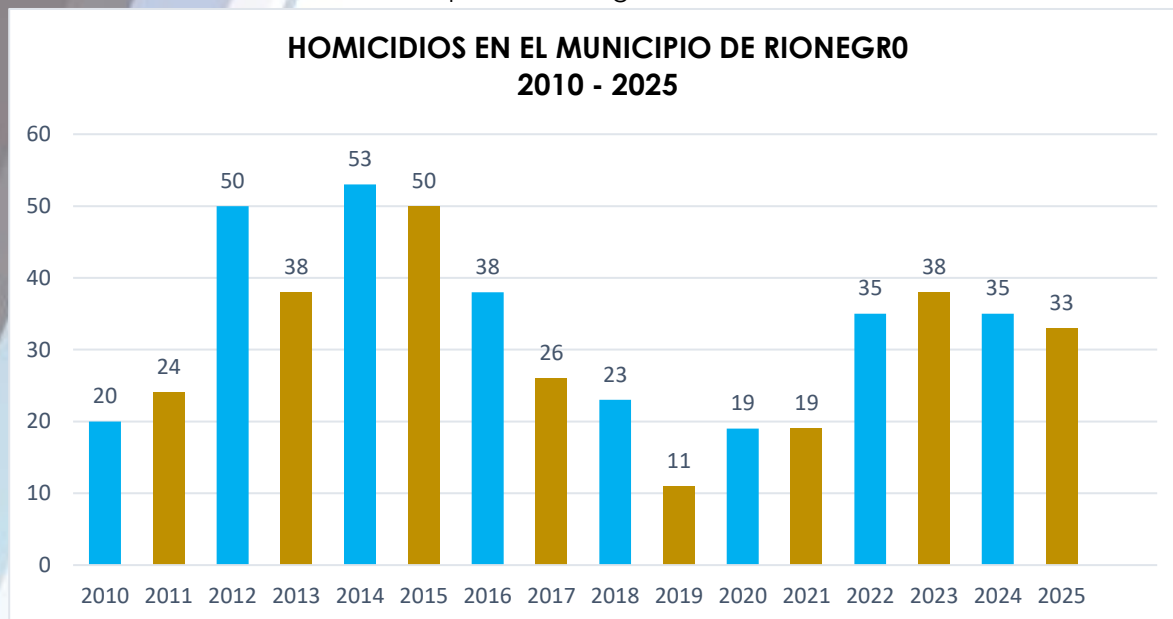
En el ámbito interno, la Ley 418 de 1997, la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana) y las políticas nacionales de seguridad ciudadana orientan la acción estatal para prevenir y reducir la violencia homicida mediante estrategias integrales, interinstitucionales y focalizadas.

ESTADÍSTICAS

Con corte al 08 de noviembre de 2025, el municipio de Rionegro registra 33 homicidios, cifra que, aunque aún no constituye el total anual, ya se aproxima al comportamiento observado en los últimos años completos: 35 casos en 2022, 38 en 2023 y 35 en 2024.

Es importante enfatizar que, por tratarse de un corte preliminar, el año 2025 podría finalizar con un incremento frente a 2024 si la tendencia observada entre agosto y noviembre se mantiene.

Gráfico 1: Homicidios en el municipio de Rionegro, 08 de noviembre, 2025¹.



El comportamiento histórico muestra una tendencia en forma de “U”, con picos altos en 2012 (50), 2014 (53) y 2015 (50), seguidos de una disminución progresiva hacia 2019 (11), año con el menor registro histórico. Desde 2020 se observa un incremento sostenido, pasando de 19 casos en 2020 a 35–38 casos entre 2022 y 2024. La cifra parcial de 2025 (33) indica que Rionegro se mantiene dentro de ese nuevo rango alto de homicidios, lo que evidencia una estabilización preocupante en niveles superiores a los de la década anterior, especialmente comparados con los mínimos alcanzados en 2018–2020.

ALGUNAS VARIABLES

Con el propósito de hacer una caracterización que nos permita comprender de una mejor manera las conductas homicidas en el municipio de Rionegro, es importante que pasemos a examinar algunas variables en las conductas homicidas

¹ Elaboración propia con datos aportados por el Sistema de Información de Seguridad, Convivencia y Control Territorial – (SISCOA), 08 de noviembre, 2025.

en el municipio, como las principales modalidades que se han utilizado para llevar a cabo estas conductas, así como el tipo de arma implementada. Veamos la siguiente gráfica:

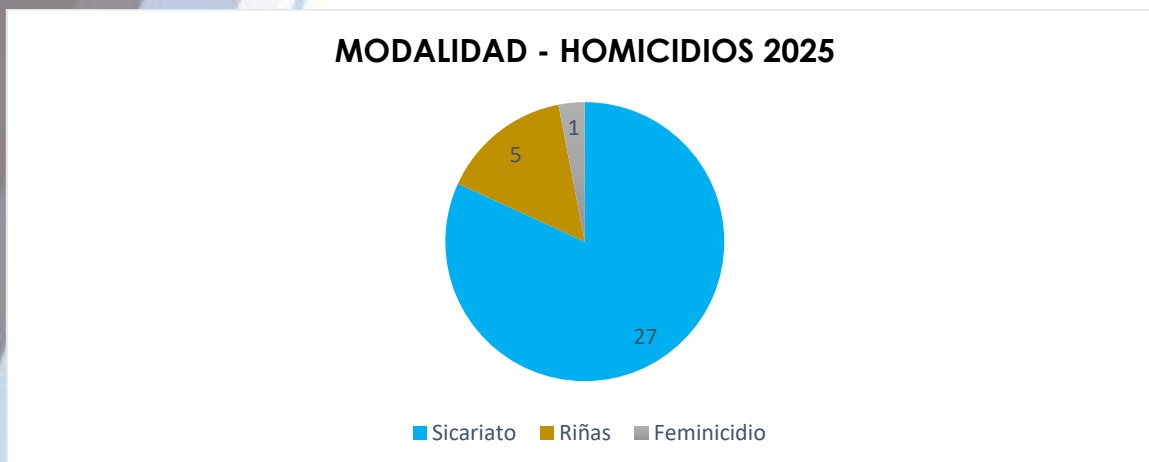


Gráfico 2: Modalidad utilizada en los homicidios en el municipio de Rionegro, 08 de noviembre, 2025².

La persistencia del sicariato como principal modalidad (82%) muestra que la violencia en Rionegro continúa altamente asociada a dinámicas criminales y a estructuras organizadas, más que a conflictos interpersonales. Sin embargo, la presencia de 5 homicidios por riñas evidencia problemáticas de convivencia ciudadana que requieren intervención preventiva. Por su parte, el caso de feminicidio, aunque numéricamente bajo, reviste la mayor gravedad por tratarse de un crimen motivado por razones de género y debe analizarse de manera articulada con las violencias que aún persisten en las vidas de las mujeres y la efectividad de las rutas de protección, analizadas en el segundo capítulo.

Ahora, pasemos a examinar el tipo de arma implementada para llevar a cabo la conducta homicida. Esto es importante, por cuanto nos permitirá comprender con un mayor detalle las características que se encuentran alrededor de las conductas homicidas ocurridas en el municipio de Rionegro, hacer un análisis más completo y

² Elaboración propia con datos aportados por el Sistema de Información de Seguridad, Convivencia y Control Territorial – (SISCOA), 08 de noviembre, 2025.

presentar mejores advertencias y recomendaciones para la atención de este fenómeno delictivo que afecta a los habitantes del municipio. Veamos:

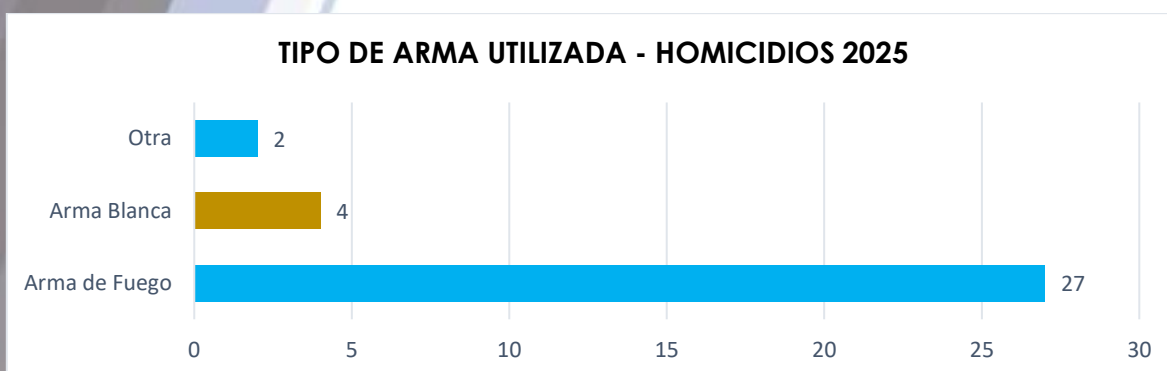


Gráfico 3: Tipo de arma utilizada en los homicidios en el municipio de Rionegro, 08 de noviembre, 2025³.

La gráfica anterior, nos muestra que el 82% de los homicidios se comete con armas de fuego, lo que reafirma la necesidad de fortalecer: el control territorial, las estrategias de desarme, la política de prevención del porte ilegal de armas, el seguimiento a economías ilícitas y estructuras armadas. Frente a la caracterización de las víctimas, encontramos que 32 víctimas son hombres y se reporta 1 mujer. El marcado predominio de hombres (97%) es consistente con el comportamiento histórico de la violencia en el país y en la región. Sin embargo, el caso de feminicidio reafirma la necesidad de fortalecer las rutas de protección, la atención temprana y la vigilancia institucional.

En lo relativo a la interpretación de estos datos, podríamos destacar que la prevalencia del uso de armas de fuego en homicidios refleja la alta utilización de estas en el municipio, lo que puede estar asociado a actividades delictivas organizadas, conflictos interpersonales graves y la necesidad de un mayor control de armas. Por su parte, el uso de armas blancas, aunque significativamente menor, es un indicador de violencia asociada a riñas o conflictos espontáneos, generalmente en entornos cercanos como el hogar o la comunidad.

³ Elaboración propia con datos aportados por el Sistema de Información de Seguridad, Convivencia y Control Territorial – (SISCOA), 08 de noviembre, 2025.

Ahora bien, vistas las principales modalidades utilizadas para llevar a cabo las conductas homicidas en el municipio de Rionegro, así como los tipos de armas implementadas, es importante revisar cual ha sido el comportamiento de estas conductas en cada uno de los meses del año, para un mejor entendiendo de la conducta homicida. Veamos la siguiente gráfica:

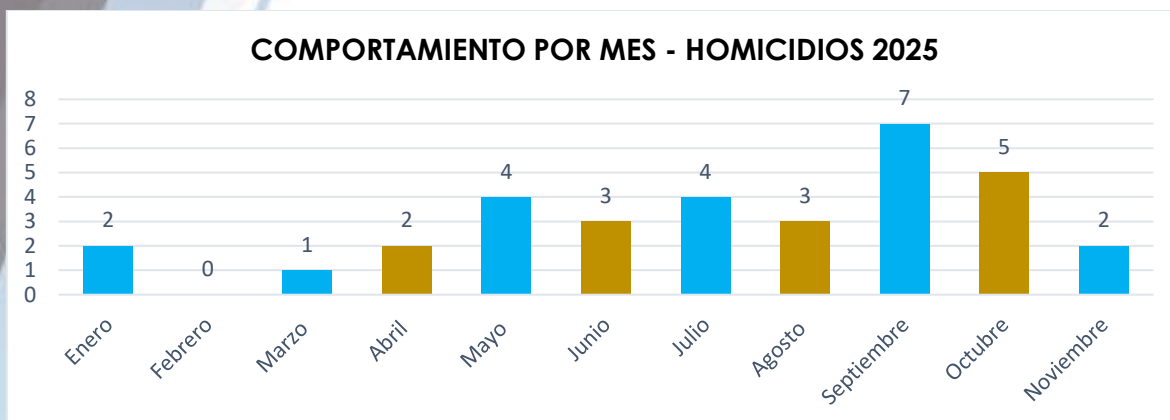


Gráfico 4: Comportamiento por mes de los homicidios en el municipio de Rionegro, 08 de noviembre, 2025⁴.

La gráfica expuesta muestra la distribución de los homicidios por mes durante el año 2025 en el municipio de Rionegro. En lo pertinente al análisis estadístico, encontramos que el mes de septiembre (7 casos) presenta un incremento notable, lo que podría correlacionarse con: conflictos entre estructuras criminales, ajustes territoriales, incremento de actividades económicas informales o nocturnas, dinámicas migratorias o de movilidad estacional. La recurrencia de picos en meses similares a vigencias anteriores debe ser monitoreada para orientar intervenciones preventivas focalizadas.

Frente a las estrategias que se podrían proponer para abordar la ocurrencia de homicidios en el municipio de Rionegro, se hace necesario seguir realizando procesos de análisis del contexto local, que permitan investigar las dinámicas sociales y económicas específicas de los meses con mayor incidencia para identificar posibles detonantes de violencia. Así mismo, es importante evaluar la

⁴ Elaboración propia con datos aportados por el Sistema de Información de Seguridad, Convivencia y Control Territorial – (SISCOA), 08 de noviembre, 2025.

efectividad de las estrategias implementadas en meses con baja incidencia, para replicar esas acciones.

En la atención de estos fenómenos que generan afectaciones a los derechos humanos, es indispensable la articulación interinstitucional, como ya se ha advertido. En este sentido, la Personería Municipal invita a propiciar mesas de trabajo con la administración municipal, autoridades y organizaciones comunitarias para diseñar estrategias específicas enfocadas en la prevención durante los meses de mayor incidencia, así como promover la capacitación de líderes comunitarios en resolución pacífica de conflictos, para disminuir tensiones en periodos críticos.

SECTORES MÁS AFECTADOS

Con el propósito de focalizar el análisis de las conductas homicidas en el municipio de Rionegro, es importante hacer una revisión detallada de los sectores más golpeados por estas conductas, con el fin de lograr una mejor comprensión de esta realidad social y generar advertencias y recomendaciones sectorizadas, que permitan una atención más oportuna. Para ello, veamos la siguiente gráfica:

TOP 10 DE LOS SECTORES MÁS AFECTADOS - HOMICIDIOS 2024

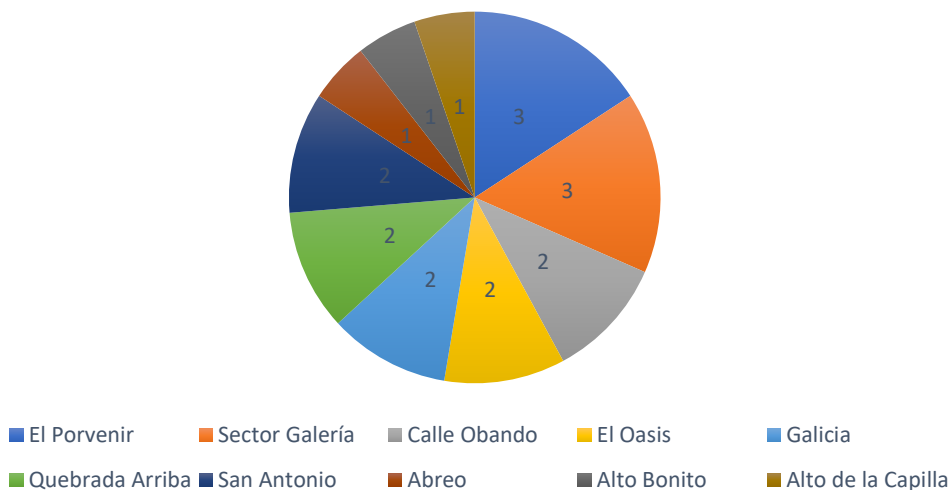


Gráfico 5: Top 10 sectores más afectados por homicidios en el municipio de Rionegro, 08 de noviembre, 2025⁵.

La gráfica anterior, muestra la distribución geográfica de los homicidios ocurridos en el municipio de Rionegro durante el año 2025. Estos sectores se caracterizan por dinámicas específicas como: alta movilidad y densidad poblacional, presencia de comercio formal e informal, confluencia de rutas de transporte, espacios propicios para el microtráfico o actividades ilegales, problemáticas de convivencia social. En particular, el Sector Galería continúa siendo una zona priorizada por su recurrencia histórica en hechos violentos.

El análisis del fenómeno homicida en 2025 permite concluir que: Rionegro mantiene altos niveles de violencia, similares a los de los últimos años; la predominancia del sicariato y el uso de armas de fuego sugiere la presencia de estructuras criminales activas; persisten dinámicas de conflictos interpersonales que derivan en alta violencia; los picos en septiembre y los fines de semana indican patrones temporales que permiten intervención preventiva; y la concentración territorial muestra microterritorios críticos que requieren acciones focalizadas.

En materia de estrategias propuestas para atender este fenómeno de homicidios en los distintos sectores del municipio, se conmina a que, en un esfuerzo institucional conjunto, se realicen intervenciones sectoriales en donde se promuevan brigadas integrales de derechos humanos que incluyan programas de oferta institucional, resolución de conflictos y seguridad comunitaria. Estas acciones podrían articularse, también, con las Juntas de Acción Comunal y los líderes locales.

Para la Personería Municipal de Rionegro y su Observatorio en Derechos Humanos, es importante monitorear tendencias, prever patrones y hacer recomendaciones interinstitucionales basadas en evidencia, por lo que la articulación institucional resulta indispensable, para la consolidación y análisis de la información y la implementación de estrategias de atención desde las diferentes instituciones y entidades del Estado.

⁵ Elaboración propia con datos aportados por el Sistema de Información de Seguridad, Convivencia y Control Territorial – (SISCOA), 30 de noviembre, 2024.

Con lo examinado hasta aquí, podemos evidenciar que resalta la necesidad de combinar estrategias de intervención inmediata con un enfoque preventivo a largo plazo. La Personería Municipal de Rionegro juega un rol clave como defensora de los derechos humanos, pero la articulación institucional es esencial en búsqueda de soluciones integrales que combinen el ofrecimiento de oportunidades, programas institucionales, seguridad y la participación ciudadana. Los aspectos aquí analizados pueden ser un punto de partida importante para fortalecer la acción pública y garantizar un entorno más seguro y justo para todos los habitantes del municipio.

2. LESIONES PERSONALES

INTRODUCCIÓN

El derecho a la integridad personal está consagrado en el artículo 12 de la Constitución Política, el cual prohíbe toda forma de violencia física o moral, tratos crueles, inhumanos o degradantes. Asimismo, el artículo 2 superior obliga al Estado a proteger a todas las personas en su integridad y seguridad personal. Instrumentos internacionales como la Convención Americana sobre Derechos Humanos (art. 5) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (art. 7) complementan este marco, reconociendo el derecho de toda persona a la integridad física, psíquica y moral.

ESTADÍSTICAS

Para iniciar con el análisis de este indicador, es importante mostrar los indicadores en materia de hechos constitutivos de lesiones personales en años anteriores, con el propósito de hacer un análisis integral y lograr una comprensión comparativa y holística de esta conducta. Para ello, veamos la siguiente gráfica:

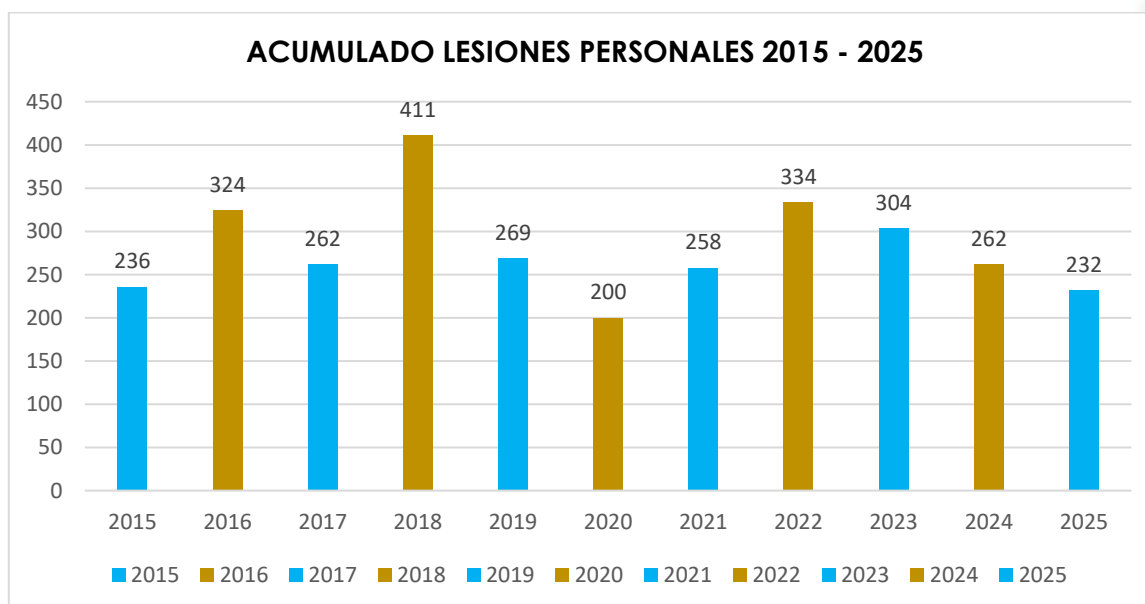


Gráfico 6: Acumulado lesiones personales 2015 - 2025, 08 de noviembre, 2025⁶.

⁶ Elaboración propia con datos aportados por el Sistema de Información de Seguridad, Convivencia y Control Territorial – (SISCOA), 08 de noviembre, 2025.

Con corte al 08 de noviembre de 2025, Rionegro registra 232 casos de lesiones personales, cifra que se ubica por debajo del total alcanzado en 2024 (262 casos) y significativamente menor que los picos recientes registrados en 2022 (334) y 2023 (304). Dado que se trata de una cifra parcial, es posible que 2025 cierre el año con un acumulado cercano al de 2024, aunque la tendencia a la baja observada en algunos meses podría indicar una reducción moderada.

La serie histórica muestra fluctuaciones significativas: ascensos fuertes en 2016 (324) y 2018 (411); descensos marcados en 2019 (269) y especialmente en 2020 (200), posiblemente asociados a las restricciones de movilidad por la pandemia; e incrementos posteriores en 2021 (258), 2022 (334) y 2023 (304). Desde 2024 y en lo corrido de 2025, la tendencia general es moderadamente descendente, aunque con persistencia de picos mensuales y concentración territorial. Estos datos sugieren que la violencia interpersonal continúa siendo un fenómeno estructural en la convivencia del municipio, con variaciones anuales relevantes pero sin una disminución sostenida.

En lo relativo al impacto desde la perspectiva de los derechos humanos, tenemos que advertir que las lesiones personales constituyen una violación directa al derecho a la integridad personal, pues afectan tanto el bienestar físico como psicológico de las víctimas. También, en materia de acceso a la justicia, es crucial garantizar que las víctimas puedan acceder a mecanismos efectivos de denuncia y reparación, asegurando el acompañamiento de la Personería Municipal en estos procesos, de conformidad con la competencia asignada por la constitución y la ley.

ALGUNAS VARIABLES

El análisis de las modalidades permite comprender las dinámicas sociales detrás de las lesiones personales. Veamos:

MODALIDAD - LESIONES PERSONALES 2025

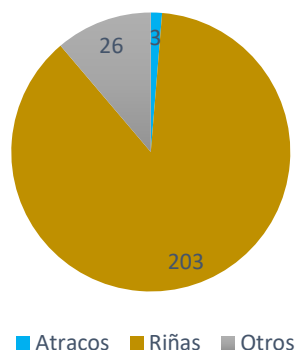


Gráfico 7: Modalidad implementada en las lesiones personales, 08 de noviembre, 2025⁷.

La cifra de 203 lesiones personales asociadas a riñas (87%) es altamente significativa. Este valor evidencia que la violencia interpersonal en Rionegro se origina principalmente en: conflictos entre conocidos o vecinos, discusiones asociadas al consumo de alcohol, situaciones de intolerancia social, disputas en espacios públicos o establecimientos nocturnos. Por su parte, el número de casos asociados a atracos (3) es bajo, lo que indica que la violencia con fines económicos no constituye la principal fuente de lesiones personales. La categoría otros (26) incluye eventos no asociados directamente a riñas ni a delitos patrimoniales, como accidentes provocados por terceros o enfrentamientos espontáneos.

Los datos muestran la prevalencia de mecanismos de agresión no letales pero altamente lesivos. Veamos:

⁷ Elaboración propia con datos aportados por el Sistema de Información de Seguridad, Convivencia y Control Territorial – (SISCOA), 30 de noviembre, 2024.

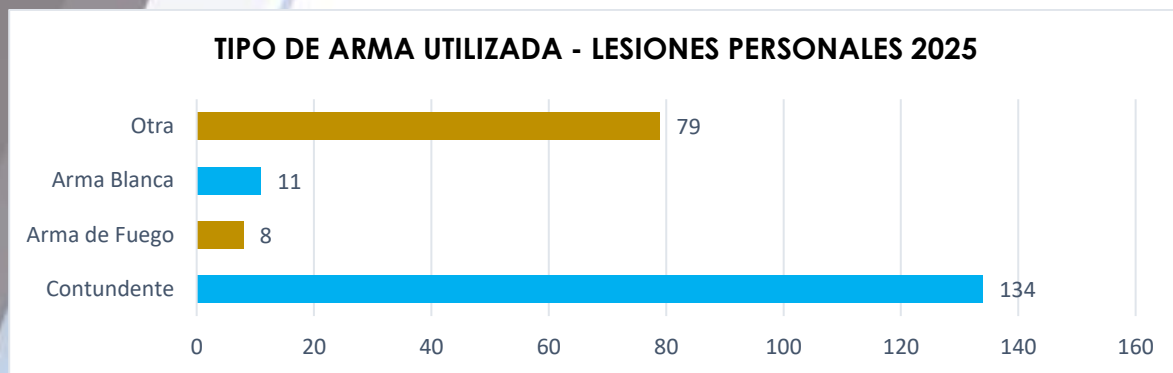


Gráfico 8: Tipo de arma utilizada en las lesiones personales en el municipio de Rionegro, 08 de noviembre, 2025⁸.

El uso de objetos contundentes es el principal mecanismo, lo que coincide con la alta proporción de riñas y con contextos de consumo de alcohol y conflictos interpersonales improvisados. El uso de armas blancas y de fuego, aunque menos frecuente, mantiene un nivel que demanda atención, pues estas herramientas incrementan la gravedad de las heridas y el riesgo de letalidad.

A diferencia del homicidio, donde el 97% de víctimas son hombres, en lesiones personales la distribución por género muestra una mayor participación femenina (37%). Veamos la siguiente gráfica:

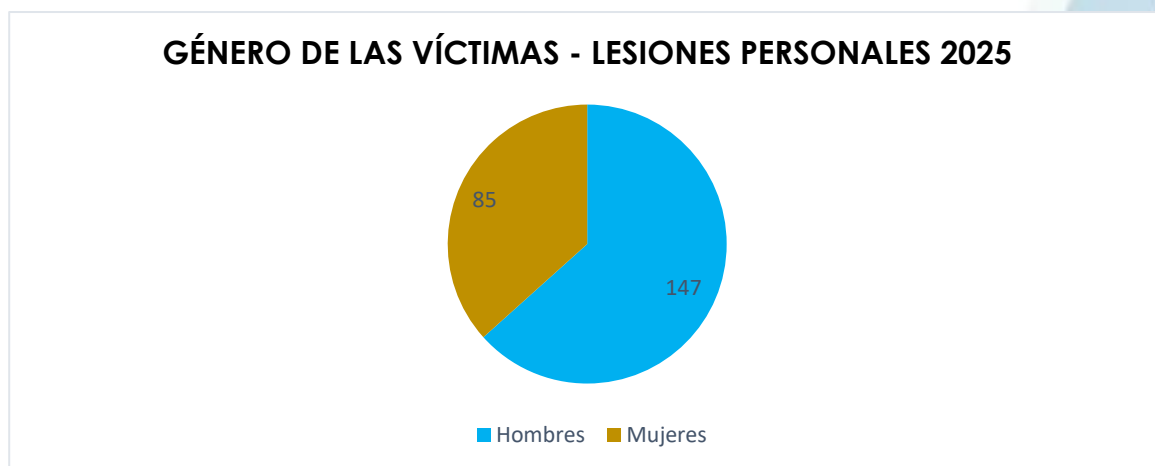


Gráfico 9: Género de las víctimas en las lesiones personales en el municipio de Rionegro, 08 de noviembre, 2025⁹.

⁸ Elaboración propia con datos aportados por el Sistema de Información de Seguridad, Convivencia y Control Territorial – (SISCOA), 08 de noviembre, 2025.

⁹ Elaboración propia con datos aportados por el Sistema de Información de Seguridad, Convivencia y Control Territorial – (SISCOA), 08 de noviembre, 2025.

Lo evidenciado en la gráfica puede estar relacionado con: conflictos intrafamiliares, agresiones en el entorno comunitario, disputas en espacios sociales, violencia asociada a relaciones interpersonales. Este dato exige fortalecer las estrategias de prevención, conciliación y atención temprana a conflictos de convivencia.

Ahora, es importante que revisemos el comportamiento que ha tenido el fenómeno de las lesiones personales en el municipio a lo largo del año. Para ello, examinemos la siguiente gráfica que proyecta el número de conductas entre los meses de enero y noviembre. Veamos:

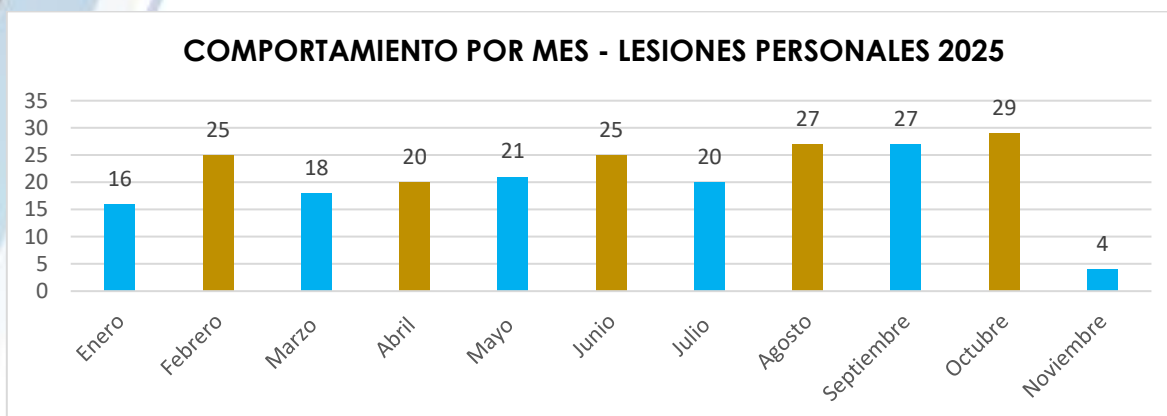


Gráfico 10: Comportamiento por mes de las lesiones personales en el municipio de Rionegro, 08 de noviembre, 2025¹⁰.

Los meses de agosto (27), septiembre (27) y octubre (29) presentan los valores más altos. Esto sugiere: incremento de actividades sociales, eventos públicos, crecimiento de interacciones comunitarias tras vacaciones escolares, aumento del consumo de alcohol en celebraciones o fines de semana.

SECTORES MÁS AFECTADOS

Ahora, es importante analizar por sector el comportamiento que ha tenido el indicador de lesiones personales. Para ello, revisemos la siguiente gráfica que

¹⁰ Elaboración propia con datos aportados por el Sistema de Información de Seguridad, Convivencia y Control Territorial – (SISCOA), 08 de noviembre, 2025.

muestra el top 10 de los sectores que reportan mayores casos en el municipio de Rionegro durante el año 2025.

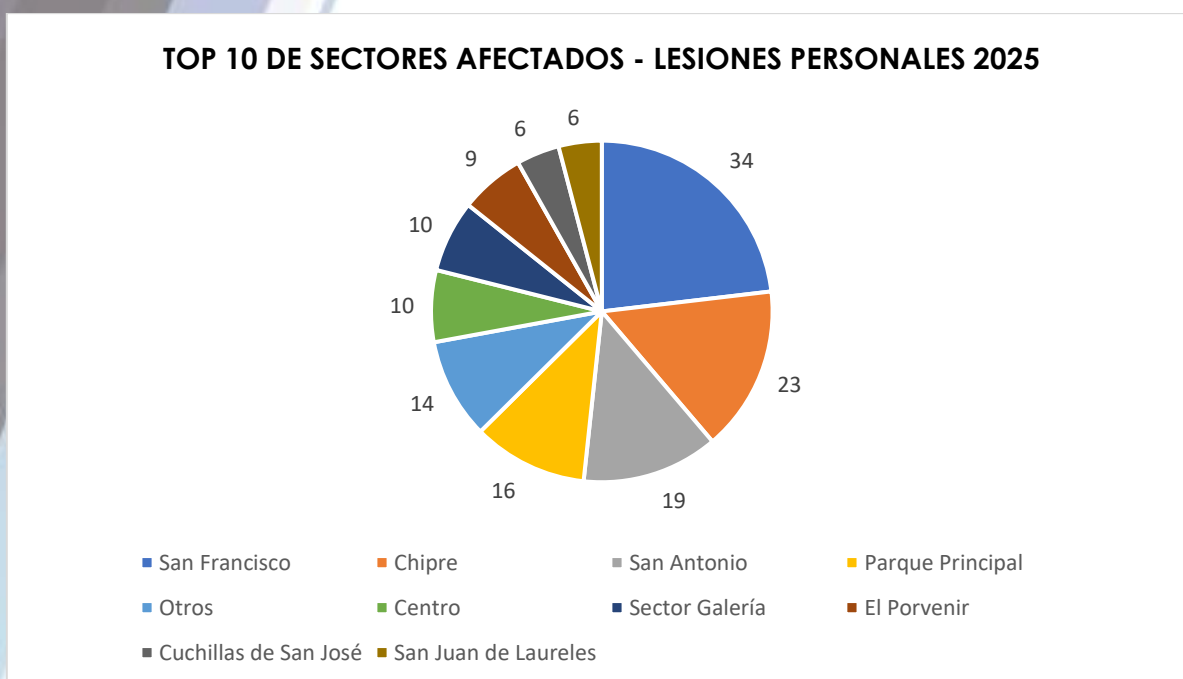


Gráfico 11: Top 10 sectores con más casos de lesiones personales en el municipio de Rionegro, 08 de noviembre, 2025¹¹.

Estos sectores se caracterizan por: alta circulación de personas, comercio formal e informal, espacios nocturnos con consumo de alcohol, zonas residenciales con problemática de convivencia, presencia de parques, vías principales o escenarios de reunión. El sector San Francisco continúa siendo el principal foco de lesiones personales, tal como se evidenció en años anteriores.

La Personería Municipal, como defensora de los derechos humanos y promotora de la convivencia pacífica, tiene un papel fundamental en el abordaje de estas realidades sociales. No obstante, la creación de alianzas estratégicas resulta esencial para la atención de esta situación. Como ya sea advertido, se hace vital la articulación institucional, para identificar patrones recurrentes en los sectores más afectados y desarrollar estrategias de prevención.

¹¹ Elaboración propia con datos aportados por el Sistema de Información de Seguridad, Convivencia y Control Territorial – (SISCOA), 08 de noviembre, 2025.

Con lo expuesto hasta aquí, podríamos decir que se evidencia que las lesiones personales son una situación recurrente en sectores específicos del municipio de Rionegro, con mayor incidencia en la zona urbana. Para la Personería Municipal de Rionegro es importante la generación de iniciativas integrales, basadas en la promoción de derechos humanos y la resolución pacífica de conflictos, que puedan reducir significativamente esta conducta lesiva y fortalecer el tejido social. Sin embargo, y como se ha reiterado, el papel de otras instituciones a nivel local, regional y nacional, que permita un abordaje integral del fenómeno, resulta esencial en búsqueda de reducir los casos de violencia en el municipio de Rionegro.

3. EXTORSIÓN

INTRODUCCIÓN

La extorsión es uno de los delitos que más afecta la tranquilidad pública, la libertad económica y la integridad personal. Su naturaleza, generalmente silenciosa, estigmatizante y de denuncia compleja, hace que su análisis requiera especial atención desde un enfoque de derechos humanos y garantías institucionales.

ESTADÍSTICAS

Bajo este marco, el comportamiento histórico entre 2015 y 2025 evidencia una tendencia creciente del delito, con incrementos sostenidos desde 2015 (10 casos) hasta alcanzar picos en de 74 casos en el 2025. Veamos la siguiente gráfica:

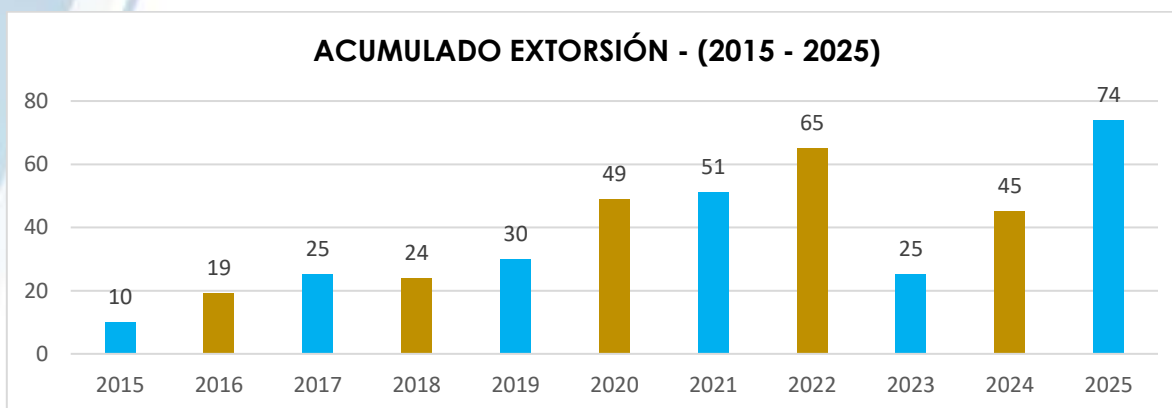


Gráfico 12: Acumulado extorsión 2015 – 2025 en el municipio de Rionegro, 08 de noviembre, 2025¹².

La gráfica expuesta refleja el comportamiento del delito de extorsión en el municipio de Rionegro durante el periodo 2015-2025, con corte al 08 de noviembre para el año 2025. Lo primero que se podría advertir, haciendo un análisis de la tendencia general, es que el delito de extorsión presenta un aumento significativo entre 2015 y 2022. En 2015 se reportaron 10 casos, mientras que en 2022 se alcanzó el máximo histórico de 65 casos, evidenciando un incremento de más del 500%. Por su parte, para 2023 hubo una notable reducción a 25 casos, pero en el 2024 se registra un repunte con 45 eventos y en 2025, igualmente, un incremento importante al registrarse la cifra mas alta con 74 casos.

¹² Elaboración propia con datos aportados por el Sistema de Información de Seguridad, Convivencia y Control Territorial – (SISCOA), 08 de noviembre, 2025.

Por otro lado, si buscamos hacer una relación con el contexto social del municipio, lo primero que debemos advertir es que en Rionegro se evidencia una importante actividad comercial e industrial, por lo que el delito de extorsión afecta principalmente a pequeños y medianos comerciantes, quienes son vulnerables a amenazas debido a su constante exposición económica. También, debe decirse que la extorsión suele estar relacionada con otros fenómenos delictivos previamente analizados como las lesiones personales, utilizadas como mecanismo de intimidación o retaliación, cuando la víctima no accede a las exigencias ilícitas.

Si buscamos hacer una relación con otros indicadores examinados previamente, tendríamos que indicar que el sector Centro, donde hay una concentración de actividades comerciales importante, también reporta altos niveles de lesiones personales. Esta dinámica podría indicar que la extorsión se acompaña de intimidación física, para garantizar el cumplimiento de las exigencias ilícitas.

Con lo expuesto, podríamos advertir que el análisis previamente realizado revela que la extorsión en el municipio de Rionegro ha mostrado una tendencia creciente, con picos importantes entre 2020 y 2022. Este delito afecta principalmente a sectores económicos vulnerables en zonas urbanas y guarda una estrecha relación con otros indicadores como las lesiones personales. Para la Personería Municipal de Rionegro, son importantes la generación de estrategias preventivas y de protección, para las potenciales víctimas de este ilícito, por lo que se reitera en la necesidad de seguir fortaleciendo la denuncia y la atención efectiva a estas, así como garantizar la protección efectiva de los derechos humanos de los comerciantes y empresarios del municipio de Rionegro.

SECTORES MÁS AFECTADOS

Para completar el análisis de las conductas extorsivas en el municipio, se hace importante identificar los casos reportados, destacando los sectores más afectados. Para ello, veamos la siguiente gráfica:

TOP 10 DE SECTORES MÁS AFECTADOS - EXTORSIÓN 2025

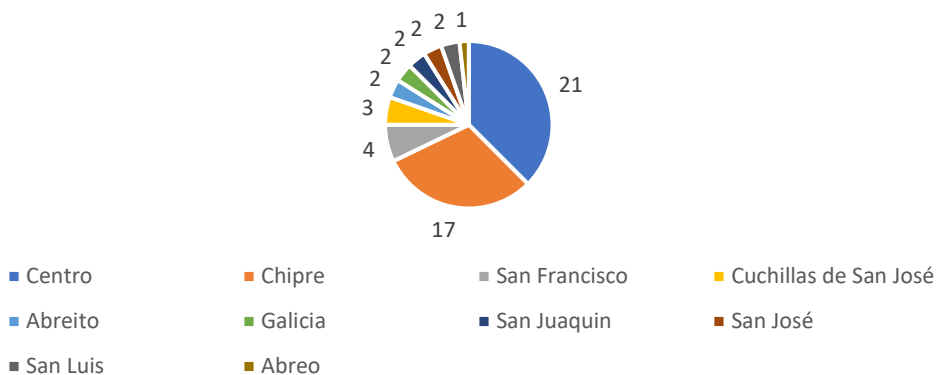


Gráfico 13: Top 10 sectores más afectados por extorsión en el municipio de Rionegro, 08 de noviembre, 2025¹³.

La marcada presencia del Centro y de Chipre coincide con patrones observados en delitos patrimoniales, donde estos sectores presentan: alta densidad comercial, presencia de bares, restaurantes y comercio informal, mayor circulación de población flotante, concentración de actividades nocturnas, vulnerabilidad frente a actores que realizan exigencias económicas presenciales o telefónicas. Zonas como San Francisco y Cuchillas de San José empiezan a adquirir relevancia, posiblemente por dinámicas comunitarias en entornos residenciales y de comercio barrial.

Para combatir este fenómeno delictivo, la Personería Municipal de Rionegro advierte que es necesaria la articulación de acciones con distintas entidades del orden local, regional y nacional para el abordaje integral de la problemática. A corto plazo, el papel de la Policía Nacional, la Fiscalía y el GAULA es necesario para investigar y buscar desarticular posibles redes criminales dedicadas a la extorsión en el municipio. Esto hace necesario que se siga promoviendo la denuncia y los canales de contacto institucional, garantizando la protección de las víctimas y la atención y celeridad en las denuncias. Igualmente, se insta a fortalecer los controles en el Centro y otros sectores críticos, así como continuar con las campañas de prevención, realizando ejercicios de capacitación y visitas a

¹³ Elaboración propia con datos aportados por el Sistema de Información de Seguridad, Convivencia y Control Territorial – (SISCOA), 08 de noviembre, 2025.

comerciantes, para darles a conocer información sobre mecanismos de denuncia segura.

La Personería, como garante de los derechos humanos, insta a propiciar intervenciones centradas en la defensa y garantía de los derechos humanos. Por lo tanto, la asesoría jurídica y la garantía de acceso a la justicia siguen siendo ejercicios esenciales para combatir este fenómeno delictivo. En igual sentido, la apuesta por la prevención y sensibilización es esencial. Por lo tanto, es importante la realización de campañas pedagógicas sobre mecanismos y canales de denuncia segura sobre hechos de extorsión.

Con lo expuesto, podríamos advertir que la extorsión en Rionegro tiene una concentración alarmante en el sector del Centro, lo que refleja una problemática estructural ligada a la dinámica económica y social del municipio. Para combatir esta situación, es fundamental la articulación entre autoridades locales, regionales y nacionales que permita una atención integral. La implementación de estrategias de prevención, protección y fortalecimiento institucional es clave para garantizar la seguridad y el respeto a los derechos humanos en los sectores más afectados.

4. HURTO

INTRODUCCIÓN

Ahora bien, vistos los indicadores en materia de extorsión, pasaremos a revisar el comportamiento que ha tenido el hurto en el municipio de Rionegro, durante el año 2025. El hurto constituye una afectación directa a los derechos civiles y políticos de las personas, especialmente al derecho a la propiedad privada (art. 58 de la Constitución Política) y a la seguridad personal (art. 2). Esta conducta delictiva, además de su dimensión patrimonial, tiene un impacto significativo en la percepción ciudadana de seguridad y en la libertad de circulación, reunión y actividad económica. En instrumentos internacionales, la Convención Americana sobre Derechos Humanos (art. 21) protege el derecho de toda persona al uso y goce de sus bienes, mientras que el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos exige a los Estados adoptar medidas para garantizar la seguridad y prevenir delitos que vulneren la integridad y libertad de las personas.

Como delito contra el patrimonio económico (Ley 599 de 2000 – Código Penal), el hurto exige una estrategia integral de prevención, con acciones de vigilancia, control territorial, educación ciudadana y articulación interinstitucional.

ESTADÍSTICAS

Como se ha venido realizando con los indicadores antes examinados, para iniciar es importante revisar el comportamiento del hurto en años anteriores. Lo anterior, con el fin de realizar un análisis más completo de esta realidad social que afecta el patrimonio económico y la seguridad ciudadana. Veamos la siguiente gráfica:

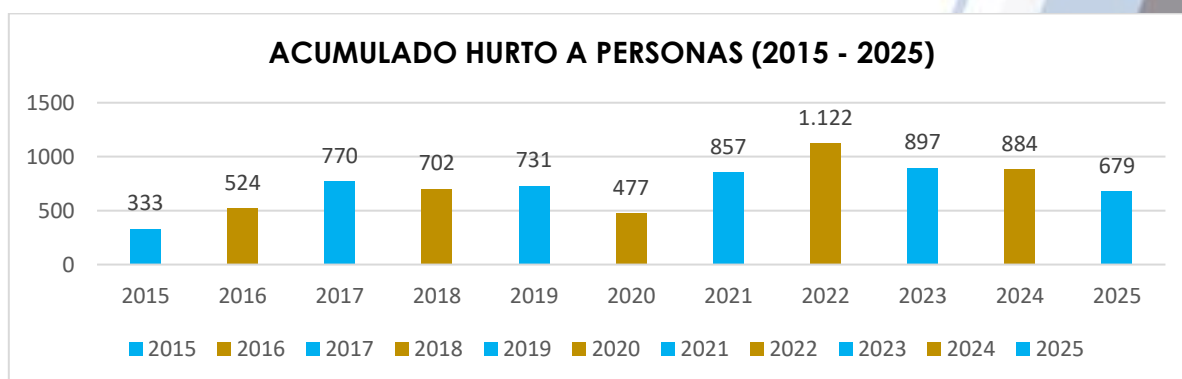


Gráfico 14: Acumulado hurto a personas 2015 – 2025 en el municipio de Rionegro, 08 de noviembre, 2025¹⁴.

Con corte al 08 de noviembre de 2025, Rionegro registra 679 casos de hurto a personas, cifra que marca una disminución respecto a los años 2022 (1.122), 2023 (897) y 2024 (884), pero que todavía refleja un nivel alto de incidencia para el municipio. Pese a ser un dato parcial, la reducción es significativa: el acumulado a noviembre ya se encuentra 205 casos por debajo del total anual 2024, lo que indica un descenso sostenido del fenómeno durante esta vigencia.

Entre 2015 y 2018, el hurto experimentó un ascenso progresivo, alcanzando 770 casos en 2017 y 702 en 2018. Se observa un descenso temporal en 2019 (731) y especialmente en 2020 (477), relacionado en buena parte con las restricciones de movilidad por la pandemia. A partir de 2021 se presenta un incremento significativo, alcanzando el máximo de la serie en 2022 (1.122). Entre 2023 y 2024, el hurto se mantuvo alto, con ligeras reducciones. La cifra parcial 2025 sugiere un cambio de tendencia, con un descenso más pronunciado.

Este comportamiento refleja la importancia de analizar el hurto como una situación influenciada por movilidad, actividad económica, turismo, densidad urbana y dinámicas criminales asociadas al aprovechamiento de oportunidades.

En lo relativo a factores que influyen en la problemática del hurto, encontramos que la reactivación económica y la aglomeración de personas son puntos claves. El aumento del comercio formal e informal, especialmente en el Centro y zonas comerciales, incrementa las oportunidades de hurto. Sectores como San Antonio, El Porvenir y Galería tienen alta afluencia de personas y, posiblemente, requieren de mayores niveles de atención.

Debe mencionarse que la desigualdad social y la pobreza, desencadenan en la falta de empleo y oportunidades en sectores vulnerables. Esto conduce a los individuos a recurrir al hurto como forma de subsistencia, lo que no justifica el ilícito, pero sí es uno de los factores que lo explica. También, debe destacarse que existe

¹⁴ Elaboración propia con datos aportados por el Sistema de Información de Seguridad, Convivencia y Control Territorial – (SISCOA), 08 de noviembre, 2025.

una debilidad en la cultura de la denuncia, pues muchas víctimas no lo hacen por temor o desconfianza en las autoridades, lo que impide dimensionar completamente la problemática y actuar oportunamente.

Es importante destacar que el hurto en Rionegro requiere una intervención integral que combine análisis, diagnóstico, prevención, presencia institucional y fortalecimiento de infraestructura de seguridad. La articulación entre autoridades locales, regionales, nacionales y la comunidad, es clave para reducir los indicadores de hurto y garantizar la seguridad de los habitantes del municipio de Rionegro.

ALGUNAS VARIABLES

El comportamiento por modalidad revela cuáles son las dinámicas predominantes en el municipio. Veamos:

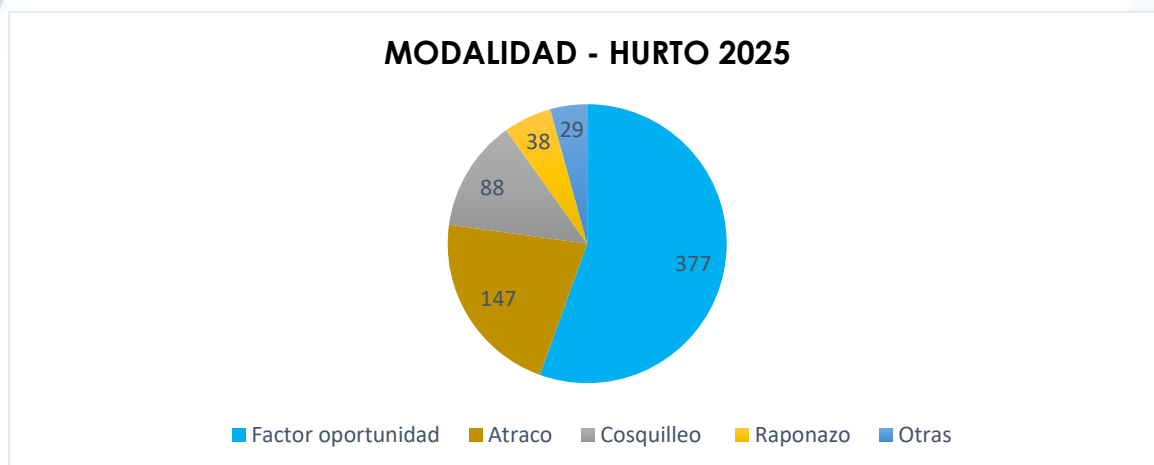


Gráfico 15: Modalidades de hurto, 08 de noviembre, 2025¹⁵.

La categoría hurto por oportunidad (55%) indica que una parte significativa del fenómeno podría estar asociada a descuidos de las víctimas, entornos con vigilancia insuficiente, espacios de alta circulación peatonal, actividades comerciales y nocturnas, manipulación de elementos personales (bolsos, celulares, entre otros).

¹⁵ Elaboración propia con datos aportados por el Sistema de Información de Seguridad, Convivencia y Control Territorial – (SISCOA), 08 de noviembre, 2025.

El atraco (22%), aunque menor en proporción, constituye una modalidad de mayor riesgo para la integridad física, pues implica intimidación directa. El cosquilleo (13%) y el raponazo (6%) son modalidades propias de zonas comerciales y de transporte, lo que indica la necesidad de fortalecer estrategias de vigilancia y prevención situacional.

La información disponible para 2025 muestra, con relación a los medio utilizados, la siguiente información:

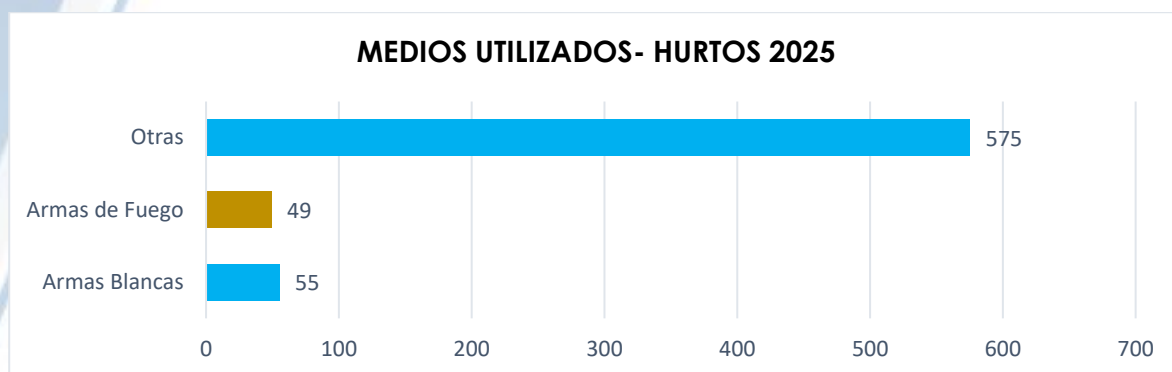


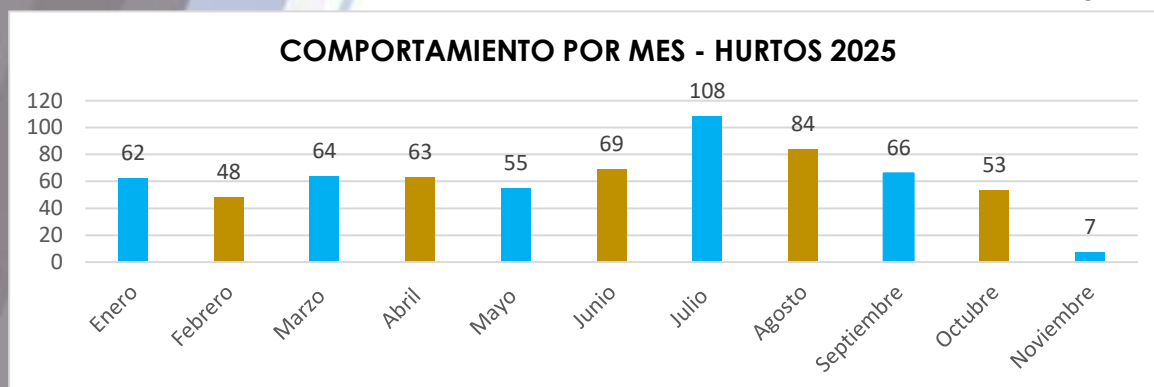
Gráfico 16: Medios utilizados en los hurtos municipio de Rionegro, 08 de noviembre, 2025¹⁶.

Que el 84% de los hurtos se cometa mediante "otros medios" (sin armas) coincide con la predominancia del hurto por oportunidad y del cosquilleo. No obstante, los 55 hurtos con arma blanca y 49 con arma de fuego evidencian la persistencia de modalidades que comprometen gravemente la integridad personal y que requieren estrategias de control del porte de armas, intervenciones policiales y presencia institucional.

Ahora, es importante que analicemos el comportamiento que ha tenido la conducta delictiva de hurto durante el 2025. Para ello, mostraremos la siguiente gráfica en donde se discrimina el número de casos reportados por mes, con información consolidada al 08 de noviembre. Veamos la siguiente gráfica:

¹⁶ Elaboración propia con datos aportados por el Sistema de Información de Seguridad, Convivencia y Control Territorial – (SISCOA), 08 de noviembre, 2025.

Gráfico 17: Comportamiento por mes de los hurtos en el municipio de Rionegro, 08



de noviembre, 2025¹⁷.

Los meses de julio (108) y agosto (84) registran los picos más altos, lo cual puede asociarse a: temporada de vacaciones, mayor movilidad interna y externa, aumento del flujo turístico, eventos culturales y recreativos, incremento de actividades comerciales y nocturnas. Los meses de menor incidencia son febrero (48) y noviembre (7), este último por ser un dato parcial del mes.

Para una mejor caracterización de la estadística y comprensión, es importante presentar en qué días se registran mayores casos de hurto a personas. Esto permite, también, hacer mejores recomendaciones y un diagnóstico más preciso del fenómeno delictivo en el municipio. Para tal fin, veamos la siguiente gráfica:

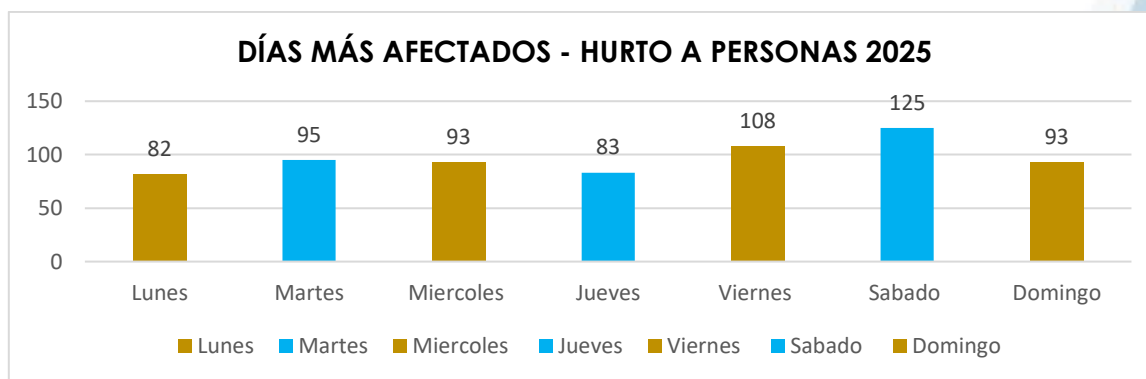


Gráfico 18: Días más afectados por hurtos en el municipio de Rionegro, 08 de noviembre, 2025¹⁸.

¹⁷ Elaboración propia con datos aportados por el Sistema de Información de Seguridad, Convivencia y Control Territorial – (SISCOA), 08 de noviembre, 2025.

¹⁸ Elaboración propia con datos aportados por el Sistema de Información de Seguridad, Convivencia y Control Territorial – (SISCOA), 08 de noviembre, 2025.

Los sábados concentran casi 1 de cada 5 hurtos (18%), seguidos de los viernes (16%). Este patrón refleja el incremento de: actividades nocturnas, consumo de alcohol, concentración de personas en zonas comerciales y de ocio; situaciones que tienen a aumentar la probabilidades de hurto.

SECTORES MÁS AFECTADOS

Ahora, pasemos a examinar cuales han sido los sectores más afectados por el fenómeno delictivo del hurto en el municipio de Rionegro, a fin de realizar un análisis más detallado y focalizado de la problemática.

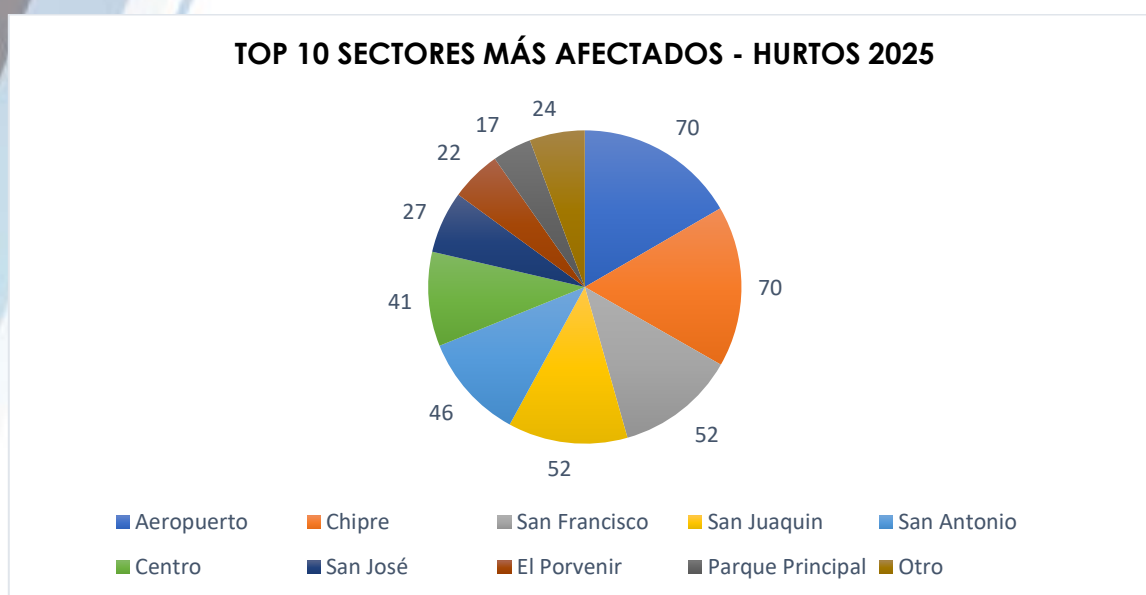


Gráfico 19: Top 10 sectores más afectados por hurtos en el municipio de Rionegro, 08 de noviembre, 2025¹⁹.

La gráfica muestra la distribución de casos de hurto en 10 sectores del municipio de Rionegro para el año 2025. La presencia del Aeropuerto Internacional José María Córdova como primer punto en afectación es consistente con: alta movilidad de viajeros, concentración de equipaje y objetos de valor, circulación de transporte formal e informal, actividades asociadas a llegada y salida de pasajeros. Por su parte, Chipre, San Francisco, San Joaquín, San Antonio y el Centro

¹⁹ Elaboración propia con datos aportados por el Sistema de Información de Seguridad, Convivencia y Control Territorial – (SISCOA), 08 de noviembre, 2025.

son sectores urbanos densos, con actividad comercial, transporte, y espacios públicos altamente frecuentados.

De conformidad con lo expuesto, resalta la necesidad de abordar los hurtos desde una perspectiva integral que combine medidas preventivas y reactivas a corto, mediano y largo plazo. Como Personería Municipal, es fundamental instar al diálogo entre instituciones y comunidades para que estas estrategias no solo sean implementadas, sino que también tengan un impacto sostenible en la seguridad y los derechos de los habitantes de Rionegro. El hurto a personas en Rionegro presenta patrones temporales y geográficos, vinculados a horarios nocturnos y sectores de alta concurrencia.

HURTO A RESIDENCIAS

ESTADÍSTICAS

El hurto a residencias constituye una de las afectaciones más sensibles para los derechos civiles relacionados con la seguridad personal, la inviolabilidad del domicilio y la protección del patrimonio familiar. Su comportamiento histórico evidencia variaciones asociadas tanto a dinámicas sociales como a estrategias institucionales de prevención y control. Para una mejor comprensión de esto, revisaremos también algunas estadísticas para caracterizar de una mejor manera el hurto al interior del municipio de Rionegro, como situación que afecta el bien jurídico patrimonio económico y el derecho a la seguridad personal. Veamos la siguiente gráfica:

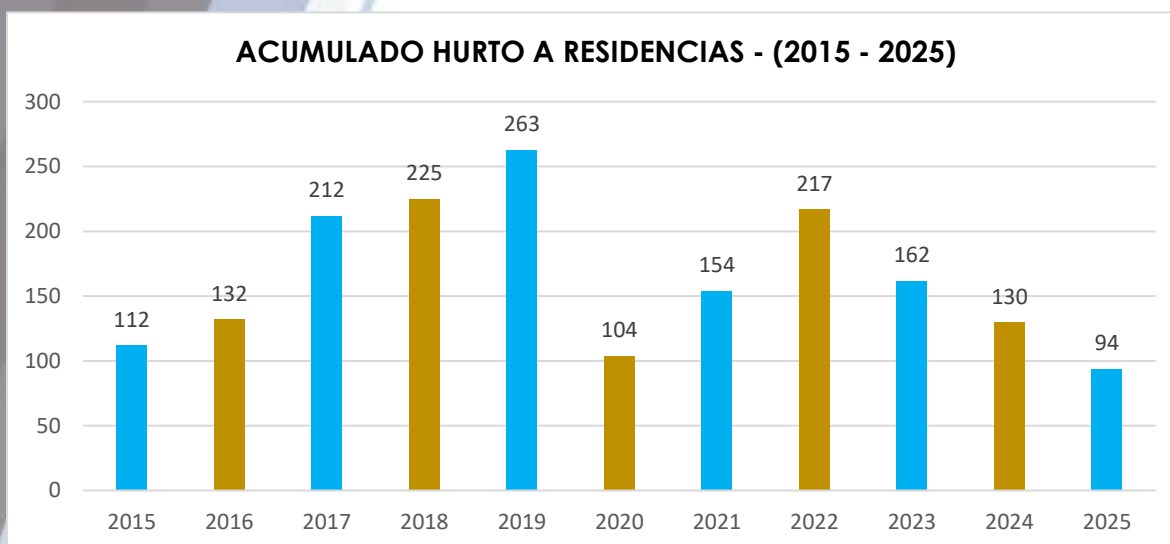


Gráfico 20: Acumulado hurto a residencias 2015 - 2025 en el municipio de Rionegro, 08 de noviembre, 2025²⁰.

Entre 2015 y 2025, el fenómeno presenta picos importantes en 2019 (263 casos) y 2022 (217 casos), seguidos de una tendencia a la reducción en los años posteriores. Para la vigencia 2025, con corte al 08 de noviembre, se registran 94 casos, una cifra inferior en comparación con los valores anuales de los últimos cinco años: 162 casos en 2023 y 130 en 2024.

Esta disminución parcial debe interpretarse con cautela debido a que el corte no abarca aún la totalidad del año, y considerando que los meses finales suelen mostrar un incremento de esta conducta con motivo de la temporada decembrina, según patrones históricos del municipio. Aun así, el comportamiento preliminar sugiere una moderación de la conducta probablemente influida por el fortalecimiento de medidas de control territorial, el aumento de patrullajes preventivos y la implementación de herramientas tecnológicas por parte de la administración municipal.

Para atender la problemática del hurto a residencias, es necesario un trabajo articulado entre la Policía Nacional, la Alcaldía de Rionegro y la comunidad. En

²⁰ Elaboración propia con datos aportados por el Sistema de Información de Seguridad, Convivencia y Control Territorial – (SISCOA), 08 de noviembre, 2025.

consecuencia, estrategias para el fortalecimiento de la seguridad preventiva, por medio de acompañamiento policial focalizado en zonas críticas es una medida reactiva a corto plazo necesaria. Igualmente, se deben realizar estrategias de atención nocturna en sectores vulnerables como el Centro y Chipre.

También, es necesario hacer un llamado a que las autoridades impulsen las investigaciones y judicialización de posibles actores y grupos delincuenciales organizados dedicados al hurto de personas y residencias en el municipio de Rionegro.

El hurto a residencias en Rionegro refleja una tendencia cíclica, con repuntes vinculados a la recuperación de dinámicas sociales y económicas. Existen claras relaciones entre este fenómeno y los hurtos a personas, especialmente en sectores críticos y horarios nocturnos. La intervención requiere una respuesta articulada e interinstitucional que combine estrategias a corto, mediano y largo plazo, participación ciudadana y fortalecimiento investigativo, para garantizar la protección de los hogares en el municipio de Rionegro.

ALGUNAS VARIABLES

Ahora, revisemos cual ha sido el comportamiento del hurto a residencias, identificado algunas variables como la zona afectada (rural y urbana), el comportamiento mensual y el rango horario en que se llevó a cabo la conducta delictiva. Para empezar, vemos la siguiente gráfica:

ZONA AFECTADA - HURTO A RESIDENCIAS 2025

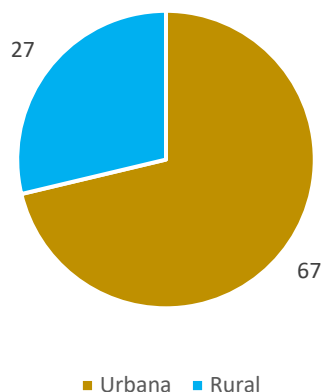


Gráfico 21: Zonas más afectada por hurto a residencias en el municipio de Rionegro, 08 de noviembre, 2025²¹.

El gráfico presenta las zonas más afectadas (rural y urbana) en el municipio de Rionegro. Los datos muestran una concentración significativa del hurto en la zona urbana (67 casos), frente a 27 casos en zona rural. Esto confirma que el fenómeno se asocia a densidad poblacional, concentración de bienes, dinámicas residenciales y oportunidades derivadas de mayor movilidad urbana.

Es importante advertir que los datos indican que las zonas urbanas concentran los hurtos tanto a personas como a residencias. El sector del Centro se destaca en estos indicadores, lo que refleja la necesidad de que haya una vigilancia focalizada en esta zona y mayor articulación entre la comunidad y las autoridades para la prevención de los casos de hurto en el municipio de Rionegro.

La estadística expuesta refleja que el hurto a residencias en Rionegro es predominantemente urbano. Es necesario fortalecer las medidas de seguridad preventivas y reactivas en esta zona de alta afluencia. La articulación institucional y el trabajo conjunto con las comunidades es clave, para reducir esta problemática tanto en zonas urbanas como rurales.

²¹ Elaboración propia con datos aportados por el Sistema de Información de Seguridad, Convivencia y Control Territorial – (SISCOA), 08 de noviembre, 2025.

Para un mejor entendiendo de los casos registrados en el municipio de Rionegro de hurtos a residencias, es importante detallar el comportamiento mensual de este fenómeno. Para ello, veamos la siguiente gráfica:

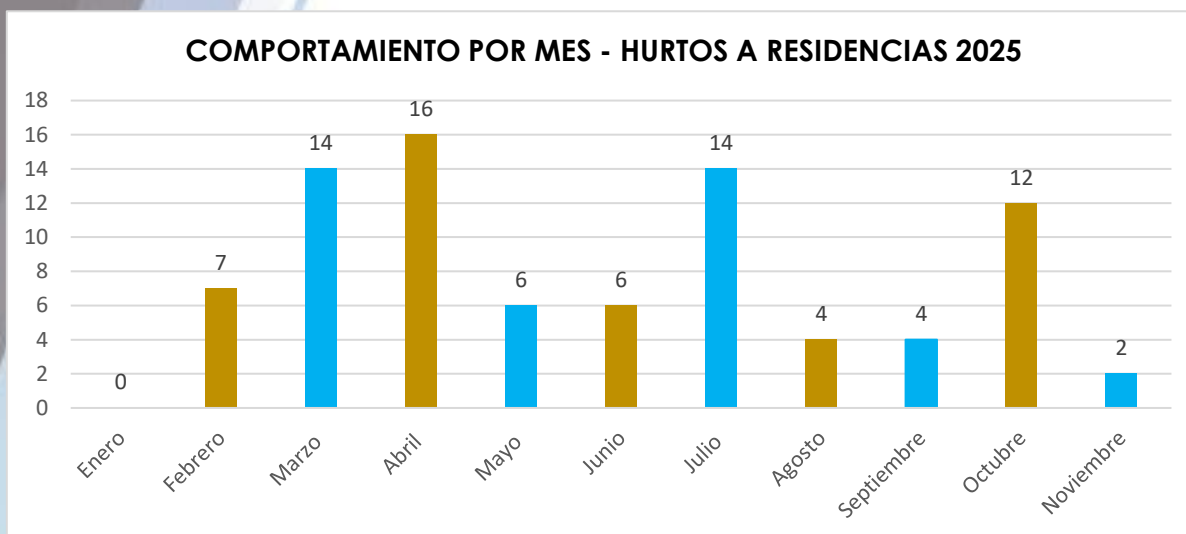


Gráfico 22: Comportamiento por mes del hurto a residencias en el municipio de Rionegro, 08 de noviembre, 2025²².

Picos como los de marzo, abril y julio suelen coincidir con temporadas de desplazamiento familiar (Semana Santa y mitad de año), mientras que octubre históricamente refleja incrementos por la mayor circulación ciudadana en jornadas culturales y comerciales del municipio.

Posibles explicaciones de lo que nos muestra el comportamiento mensual del hurto a residencias, es que los meses de julio y agosto coinciden con la temporada vacacional de mitad de año, donde muchas viviendas quedan desocupadas, facilitando el accionar de quienes llevan a cabo estas conductas. Por su parte, encontramos que en el inicio de año (enero) y finales (noviembre), la incidencia es más baja, posiblemente debido a una mayor presencia de residentes en sus viviendas y refuerzo de medidas de seguridad en vísperas de la temporada navideña.

²² Elaboración propia con datos aportados por el Sistema de Información de Seguridad, Convivencia y Control Territorial – (SISCOA), 08 de noviembre, 2025.

Por otro lado, en este ejercicio de caracterización de la estadística, también es importante revisar el comportamiento que tienen los casos de hurto a residencia según el día en que ocurren. Esto permite hacer un análisis más detallado y comprender de una mejor manera el fenómeno delictivo, para acciones de atención más focalizadas y eficaces. Veamos la siguiente gráfica:

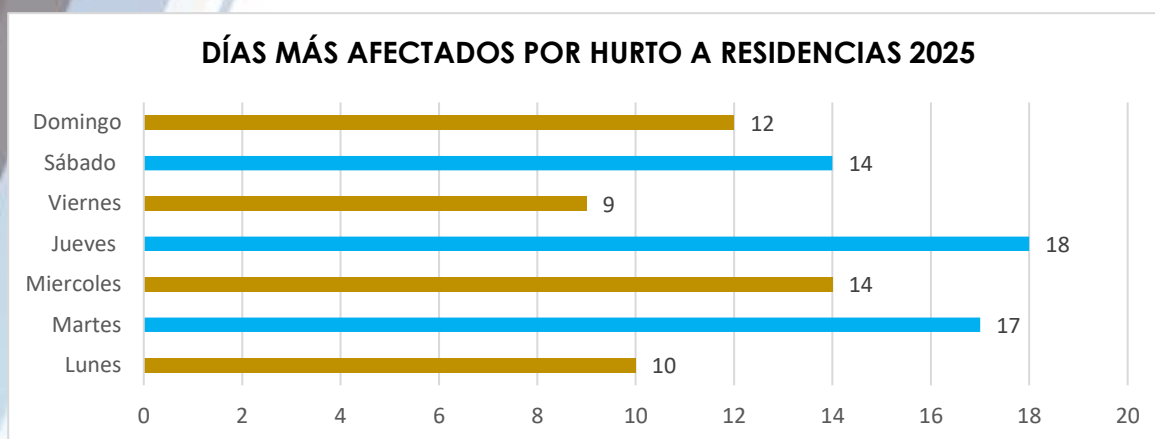


Gráfico 23: Día más afectados por hurto a residencias en el municipio de Rionegro, 08 de noviembre, 2025²³.

Estos datos muestran que el delito tiende a concentrarse a mitad de semana, cuando muchas familias salen por motivos laborales y los entornos residenciales presentan menor vigilancia social. El comportamiento del sábado mantiene la tendencia observada en años anteriores, posiblemente asociado a actividades fuera del hogar y movilidad recreativa.

SECTORES MÁS AFECTADOS

Para focalizar el análisis que se ha realizado hasta ahora, es importante detallar cuales han sido los sectores más afectados por esta conducta delictiva. Esto permitirá hacer un análisis más focalizado y formular un mejor diagnóstico para la búsqueda de estrategias de atención más oportunas y eficaces. Veamos:

²³ Elaboración propia con datos aportados por el Sistema de Información de Seguridad, Convivencia y Control Territorial – (SISCOA), 08 de noviembre, 2025.

TOP 10 SECTORES MÁS AFECTADOS - HURTO A RESIDENCIAS 2024

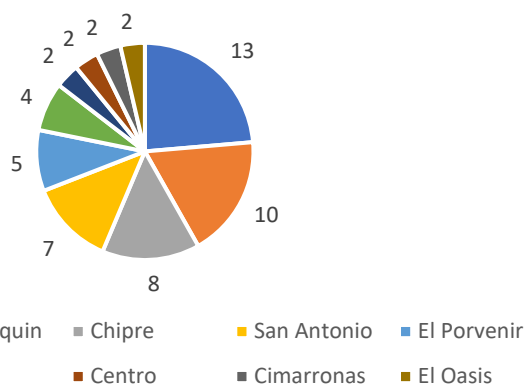


Gráfico 24: Top 10 sectores más afectados por hurto a residencias en el municipio de Rionegro, 30 de noviembre, 2025²⁴.

El Top 10 de los sectores con mayores casos registrados, evidencia una concentración en áreas urbanas del municipio. La presencia de San Francisco, San Joaquín y Chipre como zonas recurrentemente afectadas sugiere dinámicas territoriales persistentes posiblemente asociadas a: alta densidad residencial, vías de conexión estratégica, dinámicas comerciales y de movilidad, entornos con mixtura de usos del suelo que facilitan el anonimato del autor.

HURTO A COMERCIO

ESTADÍSTICAS

El hurto a comercio constituye una afectación directa al ejercicio de la actividad económica, la libertad empresarial, el derecho a la propiedad y la seguridad ciudadana. Este delito impacta no solo a los comerciantes formales e informales, sino también a la percepción de seguridad en zonas comerciales estratégicas del municipio. Para ello, veamos la siguiente gráfica:

²⁴ Elaboración propia con datos aportados por el Sistema de Información de Seguridad, Convivencia y Control Territorial – (SISCOA), 08 de noviembre, 2025.

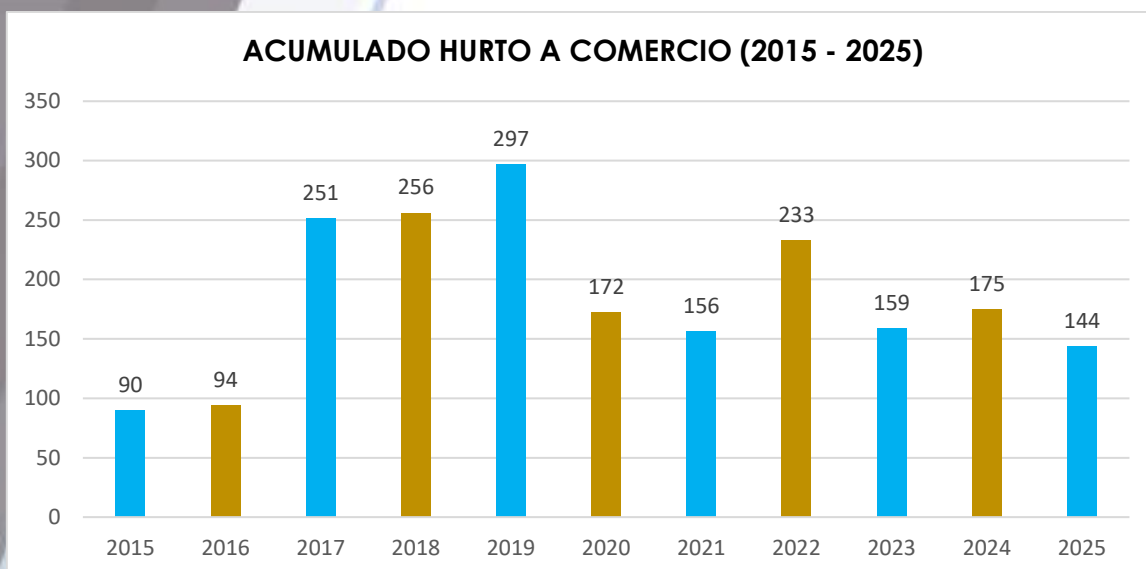


Gráfico 25: Acumulado de Hurto a comercio 2015 – 2025 en el municipio de Rionegro, 08 de noviembre, 2025²⁵.

El comportamiento histórico entre 2015 y 2025 muestra un ascenso significativo hasta 2019 (297 casos), seguido por fluctuaciones asociadas a las dinámicas económicas y sociales, especialmente durante y después de la pandemia. Los datos recientes evidencian una disminución progresiva desde 2022 (233 casos) hasta 2025, donde se registran 144 casos con corte al 08 de noviembre, cifra inferior respecto a los 175 casos observados en 2024 al cierre anual.

Aunque se identifica una reducción en la cifra preliminar de 2025, debe considerarse que los meses de noviembre y diciembre suelen presentar incrementos asociados a temporadas de fin de año. Aun así, la tendencia parcial sugiere un comportamiento más controlado del fenómeno en comparación con años previos.

Con lo expuesto, vemos que el hurto a comercio en Rionegro presenta una disminución en los últimos años, pero sigue siendo un desafío significativo, especialmente en zonas urbanas y horarios nocturnos. La combinación de factores económicos, sociales y de seguridad demanda una intervención articulada entre autoridades, comerciantes y comunidad. El fortalecimiento de las medidas de

²⁵ Elaboración propia con datos aportados por el Sistema de Información de Seguridad, Convivencia y Control Territorial – (SISCOA), 08 de noviembre, 2025.

prevención, vigilancia y desarrollo social será clave para garantizar la protección de los establecimientos comerciales y mejorar la percepción de seguridad en el municipio.

ALGUNAS VARIABLES

Continuando con el análisis de este fenómeno delictivo, es necesario examinar su comportamiento mensual como lo hemos realizado también con otros indicadores, en búsqueda de un análisis más completo y detallado. Veamos la siguiente gráfica:

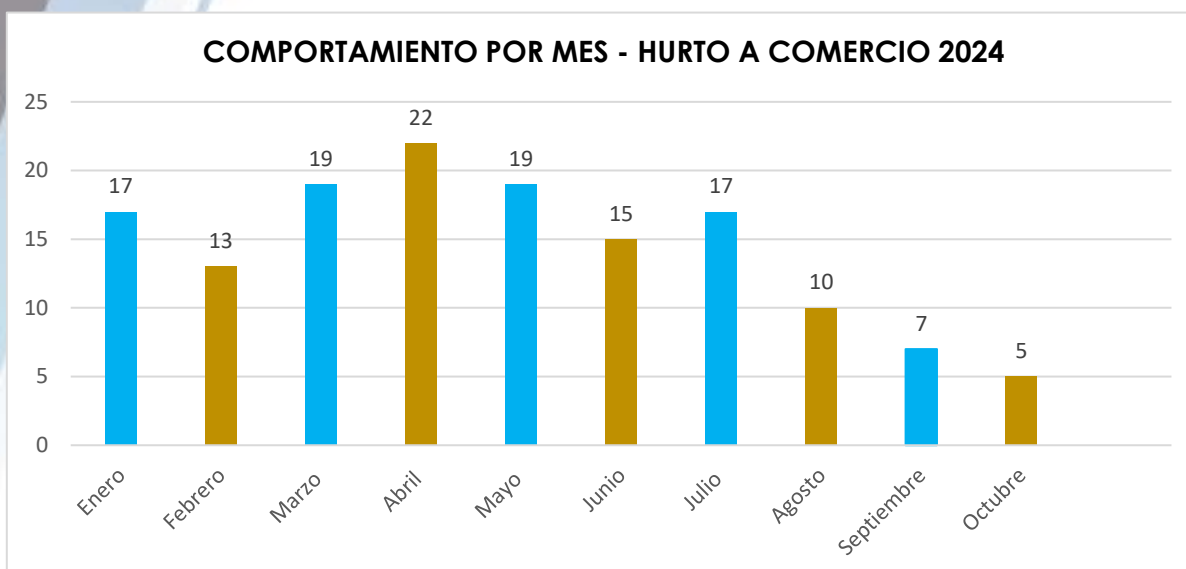


Gráfico 26: Comportamiento mensual del hurto a comercio en el municipio de Rionegro, 08 de noviembre, 2025²⁶.

Los meses con mayor número de casos registrados son: abril: 22 casos, marzo: 19 casos, mayo: 19 casos, enero: 17 casos y julio: 17 casos. Los picos observados en abril y marzo coinciden con períodos de alta movilidad comercial, festividades locales y temporadas de turismo. Los meses de junio y julio también presentan actividad relevante, posiblemente asociada a las vacaciones escolares y a eventos que incrementan el flujo de visitantes.

²⁶ Elaboración propia con datos aportados por el Sistema de Información de Seguridad, Convivencia y Control Territorial – (SISCOA), 08 de noviembre, 2025.

Ahora bien, es importante que, en este ejercicio de comprensión y caracterización del fenómeno delictivo de hurto a comercio, revisemos el rango de hora en que se producen estas conductas al igual que lo hicimos con el hurto a residencias. Esto nos permitirá evidenciar similitudes y diferencias para una comprensión más holística. Veamos:

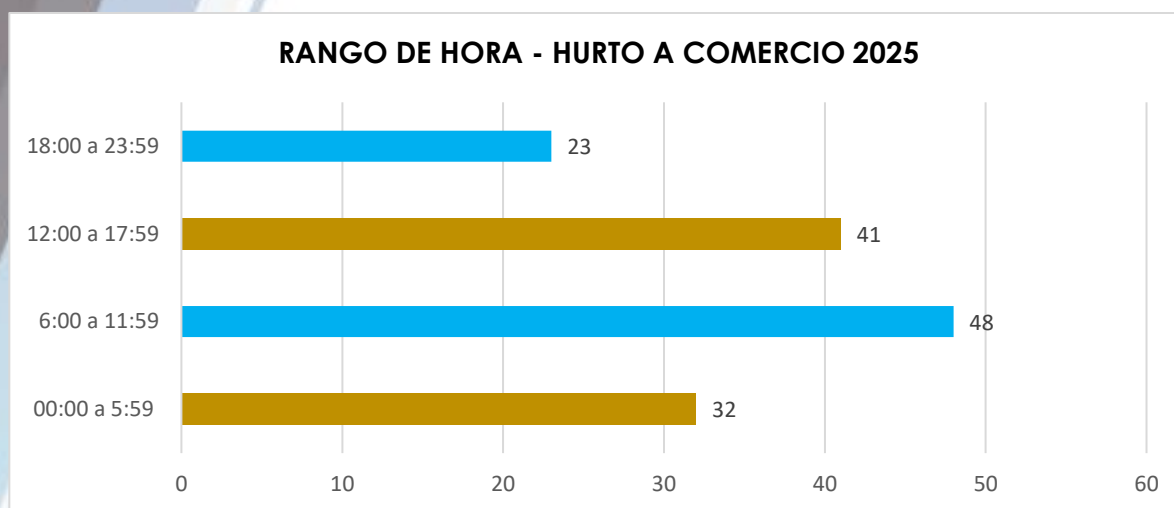


Gráfico 27: Rango de hora hurto a comercio en el municipio de Rionegro, 08 de noviembre, 2025²⁷.

Llama la atención que los picos se concentran en horario diurno, especialmente en la mañana, lo que podría sugerir que: los delincuentes aprovechan momentos de apertura, abastecimiento o alta movilidad, existe escasa vigilancia formal o privada durante actividades rutinarias, algunos establecimientos pueden bajar la guardia en ciertos turnos administrativos. La franja nocturna presenta menos casos, pero mantiene relevancia en sectores con vida nocturna, especialmente en Chipre, Centro y San Antonio.

²⁷ Elaboración propia con datos aportados por el Sistema de Información de Seguridad, Convivencia y Control Territorial – (SISCOA), 08 de noviembre, 2025.

SECTORES MÁS AFECTADOS

Continuando con el análisis de los casos de hurto a comercio en el municipio de Rionegro, es importante detallar cuales son los sectores más afectados. Para ello, revisemos la siguiente gráfica:

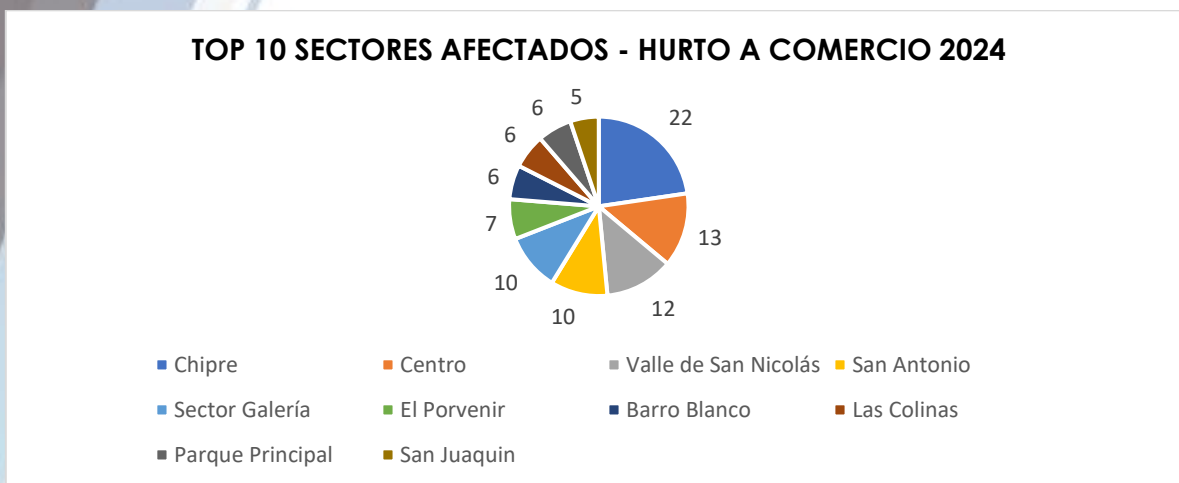


Gráfico 28: Sectores más afectados por hurto a comercio en el municipio de Rionegro, 08 de noviembre, 2025²⁸.

La gráfica nos muestra los principales sectores afectados por hurto a comercio. El sector Chipre, nuevamente presente como uno de los puntos críticos en otros delitos, aparece como la zona más afectada, lo cual sugiere la existencia de dinámicas criminógenas persistentes potencialmente asociadas a: alto flujo de comercio formal e informal, cercanía a vías de alto tránsito, concentración de población flotante, menor percepción de vigilancia en horarios nocturnos. La afectación en sectores como el Centro, el Parque Principal y El Porvenir refuerza la necesidad de medidas diferenciales en zonas comerciales estratégicas.

Los sectores afectados en comercio coinciden parcialmente con los reportes de hurtos a residencias, como Centro y San Joaquín, lo cual podría indicar una

²⁸ Elaboración propia con datos aportados por el Sistema de Información de Seguridad, Convivencia y Control Territorial – (SISCOA), 08 de noviembre, 2025.

concentración delictiva en zonas específicas, que amerita atención focalizada de las autoridades.

La articulación institucional sigue siendo un factor clave. Por lo tanto, la coordinación con autoridades como la Fiscalía General de la Nación y la Policía es fundamental, para realizar investigaciones exhaustivas que desarticulen posibles redes dedicadas a los hurtos a residencias y comercio en el municipio de Rionegro. Así mismo, en el marco de la articulación institucional, la vinculación con entidades nacionales como el Ministerio de Comercio, podría ser importante para establecer apoyos a los comerciantes afectados y programas de acompañamiento y prevención a nivel nacional.

El análisis de esta estadística revela una concentración de hurtos en horarios y sectores específicos, lo cual evidencia patrones delictivos que podrían ser predecibles y que deben ser intervenidos a través de acciones preventivas y articuladas entre autoridades locales, comerciantes y la comunidad.

HURTO A VEHÍCULOS

ESTADÍSTICAS

El hurto a vehículos constituye un delito de menor frecuencia en comparación con otras modalidades patrimoniales, pero altamente sensible por el valor económico del bien, su impacto sobre la movilidad y su estrecha relación con redes de receptación y desmonte ilegal de autopartes. Para comprender esta realidad social en el municipio de Rionegro, se presenta la siguiente gráfica:

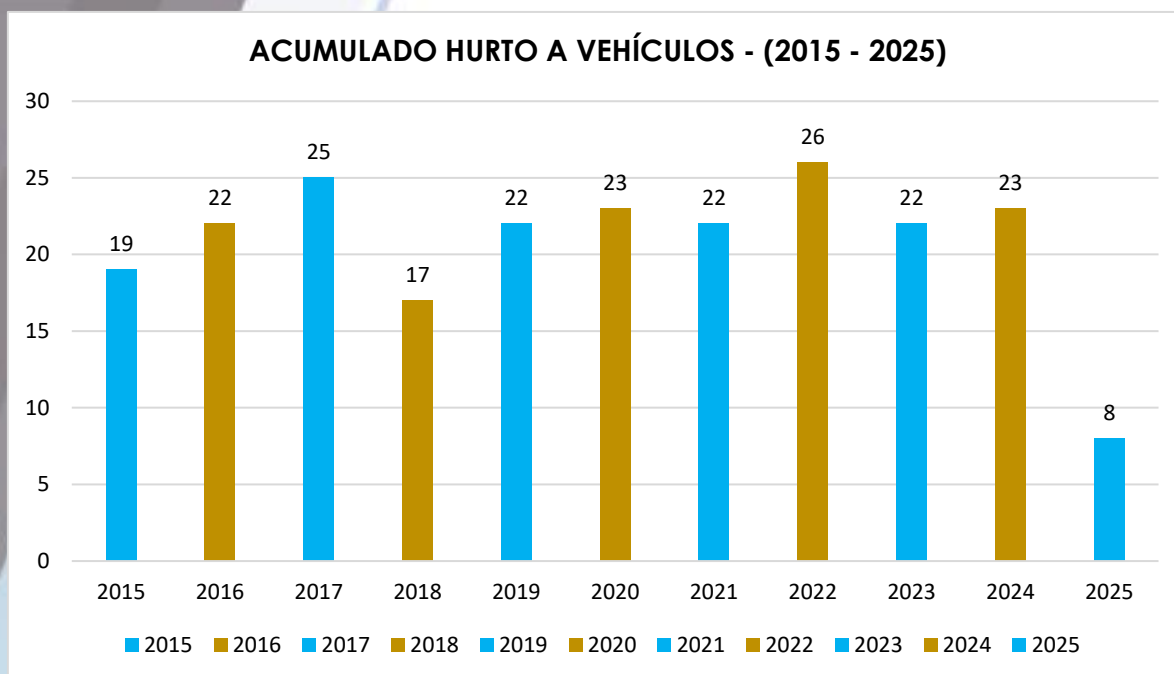


Gráfico 29: Acumulado hurto a vehículos 2015 – 2025 en el municipio de Rionegro, 08 de noviembre, 2025²⁹.

La tendencia histórica muestra fluctuaciones moderadas durante la última década, con picos en 2017 (25 casos) y 2022 (26 casos). En los años posteriores se observa cierta estabilidad, con cifras alrededor de los 22–23 casos en 2021, 2023 y 2024.

Para la vigencia 2025, con corte al 08 de noviembre, se registran 8 casos, cifra notablemente inferior respecto a años previos. Esta reducción preliminar puede deberse a: fortalecimiento de medidas de control en parqueaderos públicos y privados, instalación de cámaras de seguridad en corredores viales estratégicos, patrullajes preventivos en sectores residenciales y comerciales, disuasión generada por operativos contra bandas dedicadas al desmonte de partes.

Sin embargo, la baja incidencia anual también debe analizarse con cautela, ya que los últimos dos meses del año pueden modificar la cifra final, especialmente en temporadas de alto flujo vehicular como diciembre.

²⁹ Elaboración propia con datos aportados por el Sistema de Información de Seguridad, Convivencia y Control Territorial – (SISCOA), 08 de noviembre, 2025.

ALGUNAS VARIABLES

Las modalidades de hurto registradas en 2025 son:

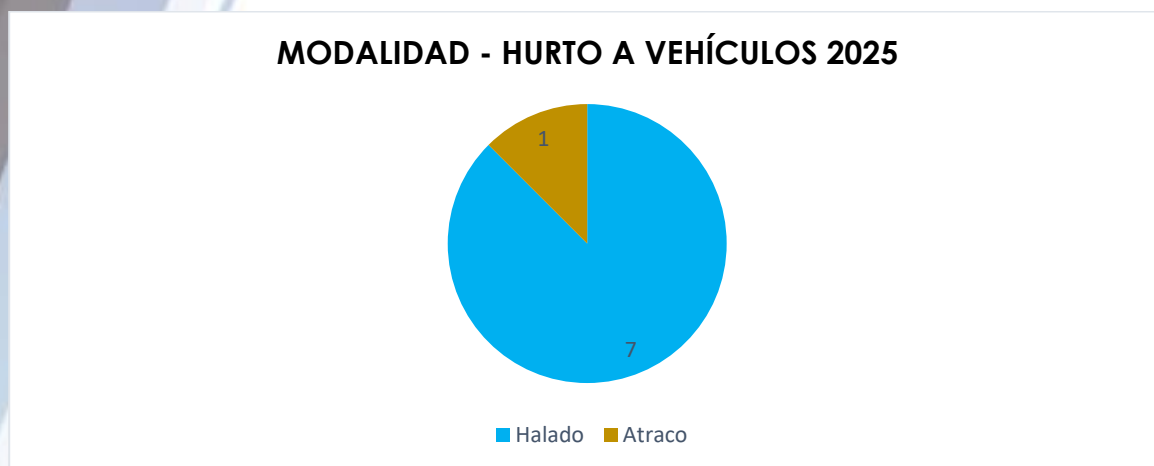


Gráfico 30: Modalidad utilizada en el hurto a vehículos en el municipio de Rionegro, 08 de noviembre, 2025³⁰.

La abrumadora predominancia del halado (88%) muestra que, al igual que en el hurto a motocicletas, el delito ocurre principalmente cuando el vehículo está estacionado, generalmente en: vía pública sin vigilancia, parqueaderos abiertos, zonas residenciales con escasa iluminación o control.

El único caso de atraco indica que este tipo de hurto violento no es representativo en Rionegro durante el período analizado, aunque sus impactos en la seguridad personal son mayores y requieren atención específica.

HURTO A MOTOCICLETAS

ESTADÍSTICAS

Por su parte, en lo que respecta al hurto a motocicletas encontramos que el comportamiento entre 2015 y el 08 de noviembre del 2025 es el siguiente:

³⁰ Elaboración propia con datos aportados por el Sistema de Información de Seguridad, Convivencia y Control Territorial – (SISCOA), 08 de noviembre, 2025.

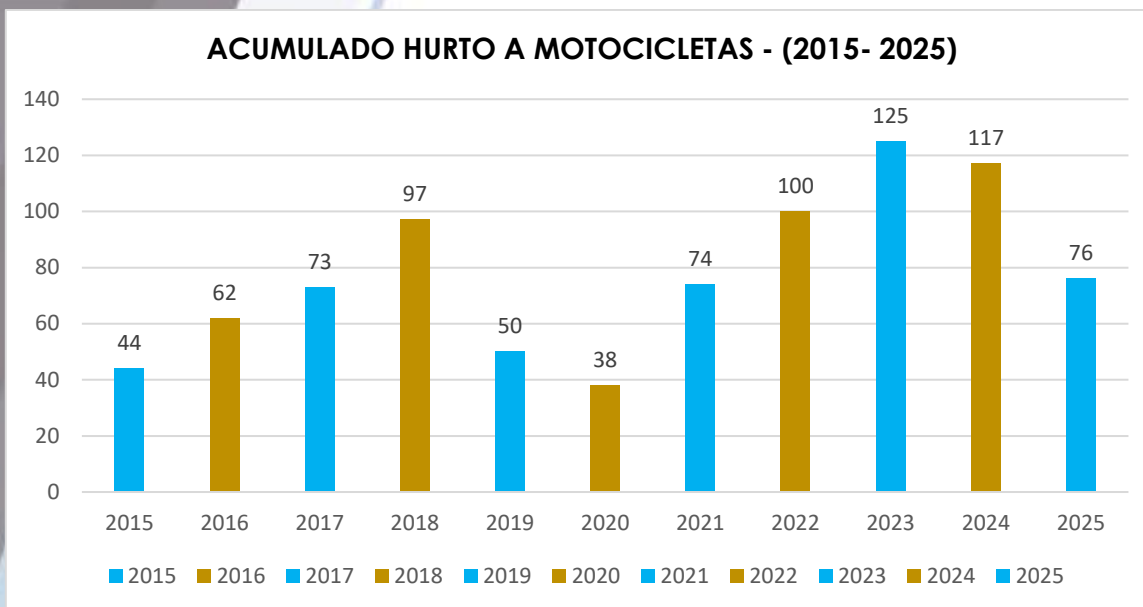


Gráfico 31: Acumulado hurto a motocicletas en el municipio de Rionegro, 08 de noviembre, 2025³¹.

El hurto a motocicletas es uno de los delitos patrimoniales con mayor impacto en la movilidad, la economía familiar y la percepción de seguridad. En Rionegro, esta situación ha mostrado una tendencia fluctuante durante la última década, alcanzando picos significativos en 2018 (97 casos), 2022 (100 casos) y especialmente en 2023 (125 casos), año de mayor afectación registrada.

Para la vigencia 2025, con corte al 08 de noviembre, se registran 76 casos, cifra significativamente inferior a la observada en 2023 y 2024 (117 casos). Aunque aún no se cuenta con el comportamiento de los últimos dos meses del año — tradicionalmente con aumentos asociados a temporada decembrina— la tendencia general sugiere una reducción considerable del fenómeno frente a los años anteriores. Sin embargo, la persistencia de la conducta delictiva en sectores estratégicos y en horarios específicos indica que el fenómeno continúa representando un reto para las autoridades locales.

³¹ Elaboración propia con datos aportados por el Sistema de Información de Seguridad, Convivencia y Control Territorial – (SISCOA), 08 de noviembre, 2025.

ALGUNAS VARIABLES

ZONA AFECTADA- HURTO A MOTOCICLETAS 2025

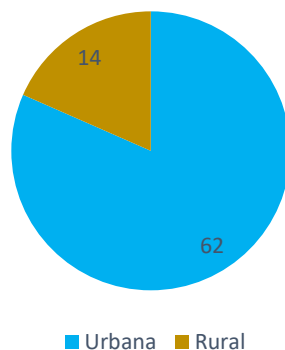


Gráfico 32: Zona afectada por hurto a motocicletas en el municipio de Rionegro, 08 de noviembre, 2025³².

De los 76 casos reportados en 2025: 62 casos (82%) ocurrieron en la zona urbana, 14 casos (18%) ocurrieron en la zona rural. Esta concentración es coherente con la densidad poblacional y la mayor circulación de motocicletas en la zona urbana, especialmente en corredores de actividad comercial.

SECTORES MÁS AFECTADOS

De conformidad con lo expuesto, revisemos cuales fueron los 5 sectores más afectados por hurtos a motocicletas en el municipio de Rionegro. Veamos:

³² Elaboración propia con datos aportados por el Sistema de Información de Seguridad, Convivencia y Control Territorial – (SISCOA), 08 de noviembre, 2025.

TOP 10 SECTORES MÁS AFECTADOS - HURTO A MOTOCICLETAS 2025



Gráfico 33: Sectores más afectados por hurto a motocicletas en el municipio de Rionegro, 08 de noviembre, 2025³³.

La reiterada presencia de sectores como San Joaquín, Chipre y El Porvenir en este y otros delitos del capítulo indica dinámicas estructurales que requieren intervenciones integrales, tales como: fortalecimiento de puntos de vigilancia, control del espacio público, iluminación y urbanismo seguro, cultura ciudadana sobre parqueo y protección vehicular.

Con lo expuesto, se evidencia que el hurto a motocicletas es un problema en aumento, con un incremento sostenido desde 2020. Los sectores Centro y Chipre son los más afectados, lo que evidencia una necesidad de intervenciones focalizadas. Es esencial que las entidades locales, regionales y nacionales implementen un enfoque integral de seguridad, combinando tecnología, planificación urbana, participación comunitaria y fortalecimiento institucional para buscar una reducción efectiva del fenómeno delictivo.

COMPARATIVA ENTRE HURTO A VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS

El análisis comparativo entre el hurto a vehículos y el hurto a motocicletas evidencia diferencias significativas tanto en su magnitud como en su comportamiento histórico y territorial. Mientras el hurto a vehículos presenta para 2025 una cifra relativamente baja, 8 casos, con corte al 08 de noviembre, y una

³³ Elaboración propia con datos aportados por el Sistema de Información de Seguridad, Convivencia y Control Territorial – (SISCOA), 08 de noviembre, 2025.

tendencia histórica estable que oscila entre 17 y 26 casos desde 2015, el hurto a motocicletas muestra un comportamiento mucho más crítico, alcanzando 76 casos en 2025, lo que lo posiciona como uno de los delitos patrimoniales de mayor impacto en el municipio. Esta diferencia de escala se mantiene de forma consistente en la última década, donde el hurto a motocicletas registra picos más altos, mayor volatilidad y una recuperación sostenida después de la reducción observada en 2020. Asimismo, mientras el hurto a vehículos tiende a mantenerse en rangos controlados, el hurto a motocicletas presenta un incremento acumulado más marcado y una mayor sensibilidad a factores contextuales como movilidad urbana y vulnerabilidades asociadas al uso intensivo de este medio de transporte.

En términos territoriales, ambos delitos muestran afectación en sectores urbanos, pero la dispersión del hurto a motocicletas es mayor, con presencia en barrios como San Joaquín, Chipre, Cimarronas, El Porvenir y el Parque Principal, mientras que el hurto a vehículos se concentra en registros aislados, con un solo caso en cada uno de los sectores reportados (Aeropuerto, Alto del Medio, Baden Baden del Río, Galicia, Juan Antonio Murillo, San Antonio, San Francisco y San José). Este patrón sugiere que el hurto a motocicletas es una situación más dinámica, asociado a oportunidades situacionales, facilidad de desplazamiento del objeto hurtado y menor tiempo requerido para su ejecución, mientras que el hurto a vehículos presenta un comportamiento más focalizado y menos frecuente.

Finalmente, el análisis de modalidades también refleja diferencias: el hurto a motocicletas se comete principalmente mediante halado (65 casos), mientras que el hurto a vehículos muestra solo 7 casos por esta modalidad, reforzando la hipótesis de que la motocicleta, por sus características, representa un objetivo más accesible para los autores del delito.

SÍNTESIS DE LOS INDICADORES 2024 y 08 DE NOVIEMBRE DE 2025

Para dar cierre con este capítulo, es importante consolidar el número de casos registrados para cada indicador analizado, comparando los datos consolidados del 2024 y el registro obtenido durante el año 2025 con fecha de corte al 08 de noviembre para este último año. Lo anterior, con el propósito de que se comprenda

mejor el comportamiento de cada indicador previamente examinado. Veamos la siguiente gráfica:

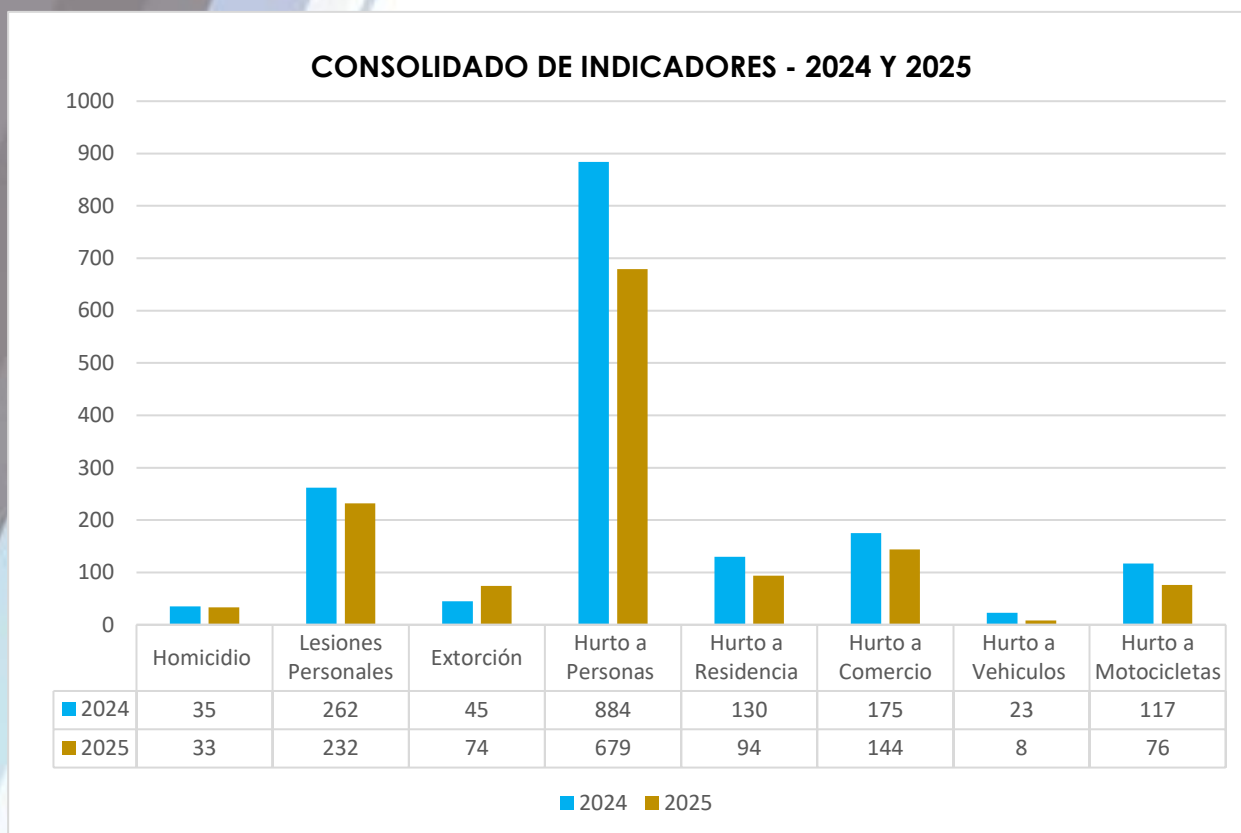


Gráfico 34: Consolidado de Indicadores 2024 y 08 de noviembre, 2025³⁴.

El consolidado muestra que seis de los ocho indicadores presentan reducciones parciales en 2025, lo que evidencia avances en materia de seguridad y convivencia. No obstante, dado que los registros no abarcan el año completo, es indispensable interpretar estos resultados con prudencia. Del mismo modo, conductas como la extorsión muestran un crecimiento robusto aun con datos parciales, encendiendo una alerta prioritaria para la institucionalidad. El análisis confirma la importancia de continuar monitoreando la evolución delictiva durante

³⁴ Elaboración propia con datos aportados por el Sistema de Información de Seguridad, Convivencia y Control Territorial – (SISCOA), 08 de noviembre, 2025.

el cierre del año para obtener una comprensión completa de la dinámica de seguridad en Rionegro.

VI. CAPÍTULO 2: DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

El presente capítulo desarrolla el análisis de la situación de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC) en el municipio de Rionegro durante la vigencia 2025, con especial atención a los grupos poblacionales que enfrentan mayores condiciones de vulnerabilidad y que, por tanto, requieren acciones diferenciadas de las instituciones del Estado para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos. En coherencia con el mandato constitucional del Ministerio Público, este capítulo examina los principales avances, desafíos y tensiones que se presentan en el territorio en materia de acceso a la educación, salud, vivienda, trabajo, cultura, servicios públicos esenciales y demás dimensiones que integran el universo de los DESC.

La Personería Municipal de Rionegro, desde su rol como garante de derechos humanos, ha consolidado durante el año un conjunto de informaciones, acompañamientos, alertas, espacios de verificación y procesos de interlocución con las comunidades, con el fin de identificar afectaciones estructurales y oportunidades de fortalecimiento institucional. Este capítulo recoge gran parte de esas observaciones y las organiza en torno a algunos de los grupos poblacionales que concentran mayor vulnerabilidad en el municipio y que son acompañados desde los Planes de acción que ejecuta la Personería Municipal anualmente: Los niños, las niñas y adolescentes; las mujeres; la población privada de la libertad, la población en condición de movilidad humana, y las personas víctimas del conflicto armado.

De esta manera, el capítulo constituye una mirada integral a las condiciones de vida de la población y a la manera en que las instituciones locales responden —o deben responder— para asegurar que cada persona pueda ejercer de manera plena y efectiva sus derechos humanos en el contexto territorial de Rionegro.

1. SITUACIÓN DE LA POBLACIÓN MIGRANTE RETORNADA QUE ARRIBA AL AEROPUERTO INTERNACIONAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA DURANTE EL AÑO 2025

INTRODUCCIÓN

Durante el año 2025, el municipio de Rionegro ha enfrentado un incremento significativo en la llegada de personas migrantes colombianas retornadas, principalmente provenientes de la República de Panamá, quienes han arribado a la terminal aérea José María Córdova. Esta situación ha configurado un desafío humanitario, institucional y operativo que involucra la garantía de derechos fundamentales, el acceso a servicios esenciales y la necesidad de fortalecer la articulación interinstitucional para una atención oportuna, digna y diferenciada.

En cumplimiento del mandato constitucional del Ministerio Público y de las obligaciones internacionales del Estado colombiano en materia de derechos humanos, la Personería Municipal de Rionegro ha efectuado acompañamientos permanentes, verificación de garantías y alertas relacionadas con la recepción, caracterización y asistencia de esta población, documentando brechas, riesgos y necesidades emergentes.

CONTEXTO INTERNACIONAL: NUEVAS POLÍTICAS MIGRATORIAS DE EE.UU. Y SU IMPACTO REGIONAL

El fenómeno observado tiene relación directa con los recientes cambios en la política migratoria de los Estados Unidos. Mediante las Órdenes Ejecutivas del 20 de enero de 2025, tituladas “Garantizando la Protección de los Estados en contra de la Invasión”³⁵ y “Protegiendo al Pueblo Estadounidense de la Invasión”³⁶, la administración federal dispuso el refuerzo de operativos migratorios, la intensificación de detenciones y la repatriación acelerada de migrantes inadmisibles que intenten ingresar de manera irregular por la frontera sur. Estas medidas se suman a la estimación del Departamento de Seguridad Nacional

³⁵ Estados Unidos, Oficina Ejecutiva del Presidente [Donald Trump]. Recuperado de: <https://www.whitehouse.gov/presidential-actions/2025/01/guaranteeing-the-states-protection-against-invasion/>

³⁶ Estados Unidos, Oficina Ejecutiva del Presidente [Donald Trump]. Recuperado de: <https://www.whitehouse.gov/presidential-actions/2025/01/protecting-the-american-people-against-invasion/>

(2024), según la cual aproximadamente 11 millones de personas residen sin autorización en territorio estadounidense, lo que anticipa un incremento sustancial de deportaciones hacia países de origen, incluyendo Colombia.

En este contexto, organismos de derechos humanos, como la OIM y la CIDH, han advertido que los procesos de expulsión acelerada sin evaluación individual pueden generar riesgos graves, incluyendo separación familiar, afectaciones psicológicas, desinformación sobre la deportación y exposición a violencias en zonas de retorno³⁷. Las obligaciones internacionales del Estado colombiano exigen, en consecuencia, respuestas institucionales integrales para la recepción, protección y reintegración de retornados, especialmente cuando se trata de personas en situación de vulnerabilidad.

ACCIONES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO EN LA RECEPCIÓN DE POBLACIÓN MIGRANTE RETORNADA (2025)

Durante 2025, la Personería Municipal de Rionegro ha desempeñado un papel esencial como órgano de garantía de derechos humanos en la recepción, verificación y acompañamiento de población migrante retornada que arriba por vía aérea al Aeropuerto Internacional José María Córdova. A continuación se detalla una reconstrucción de esta labor, enriquecida con información pública reciente, cifras actualizadas y un enfoque institucional de protección.

Al 26 de noviembre de 2025, se han registrado quince (15) vuelos con población migrante retornada al aeropuerto Internacional José María Córdova, con un estimado de más de 400 personas retornadas al territorio antioqueño. Esta cifra pone de manifiesto la magnitud del fenómeno en el municipio y la necesidad de un acompañamiento sostenido.

En ese contexto, la Personería Municipal de Rionegro, a través de la Personería Delegada para la Protección de los Derechos Humanos y su Observatorio, ha participado activamente en la verificación y acompañamiento de los vuelos

³⁷ OIM, O. I. (s.f.). Enfoque Integrado de la Reintegración. Recuperado de: <https://publications.iom.int/system/files/pdf/module-1-es.pdf>

provenientes de la República de Panamá, garantizando la presencia institucional como garante de derechos.

Para cada vuelo atendido, la Personería ha verificado que se activen las rutas institucionales de recepción, propuestas por entidades nacionales como el DPS y Cancillería, con los siguientes criterios: la población retornada debe recibir información clara sobre sus derechos y rutas de atención; se debe garantizar transporte, alojamiento temporal o traslado a su destino final en caso de no contar con redes familiares; se hace necesaria una caracterización básica de las personas para detectar factores de riesgo, vulnerabilidades o necesidades especiales; también, debe activarse la atención humanitaria inicial, esto es, alimentación, abrigo, hidratación y acompañamiento en servicios básicos esenciales como atención en salud.

Este papel de supervisión institucional tiene un doble propósito: (i) proteger los derechos fundamentales de las personas que retornan; y (ii) documentar de forma sistemática las condiciones en que se realiza la recepción y los vacíos institucionales que requieren corrección.

La Personería Municipal ha registrado y dado seguimiento especial a casos con alto grado de vulnerabilidad, incluyendo: personas que llegaron atadas de brazos con cintillas o que denunciaron haber sufrido trato indigno; familias separadas; mujeres; personas con limitaciones de salud; adultos mayores; y personas sin redes de apoyo. En gran parte de los vuelos, se constató la ausencia de redes familiares, recursos económicos, transporte o ruta clara hacia su lugar de origen, lo que incrementa su riesgo de exclusión social, indigencia o afectaciones psicosociales.

Además, la Personería ha documentado denuncias de presuntos tratos inhumanos durante el proceso de deportación, como cintillas y agresiones durante sus detenciones y en el traslado, lo que exige activar los mecanismos de protección correspondientes y plantear alertas de derechos humanos. Dichas denuncias han sido informadas por los medios de comunicación y recogidas en los procesos de acompañamiento institucional. (Caracol Radio, 2025)

Comprendiendo que la situación supera la capacidad operativa de la Personería Municipal sola, ésta ha promovido la coordinación con entidades nacionales y regionales: Migración Colombia, Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS), Cancillería, Defensoría del Pueblo y Procuraduría Provincial de Instrucción de Rionegro.

En las llegadas de los primeros vuelos en los meses de febrero y marzo, la Personería denunció, a través de comunicados y ante medios de prensa, la falta de apoyo estatal para brindar transporte, alojamiento, albergue temporal y asistencia social a la población migrante retornada y expulsada. En un caso puntual, tras un vuelo recibido el 03 de febrero de 2025, con 43 retornados desde Panamá, la Personería denunció falta de asistencia, ausencia de coordinación institucional y violaciones a derechos humanos de esta población. (Caracol Radio, 2025). Estas alertas han contribuido a visibilizar la crisis humanitaria y a demandar la creación de rutas institucionales con enfoque de derechos.

La Personería Municipal ha realizado un proceso sistemático de registro de cada vuelo atendido, con ficha básica de caracterización, registro de incidentes, como denuncias de trato inadecuado, vulneraciones, casos de urgencia social y seguimiento post-recepción. Estos registros alimentan el ejercicio de su Observatorio de Derechos Humanos y sirven como evidencia documental para alertas institucionales, informes de derechos humanos y propuestas de mejora.

Este mecanismo de documentación no solo permite identificar tendencias como grupos vulnerables frecuentes, carencias recurrentes de atención, patrones de vulneración, sino también evaluar la eficacia de las rutas de atención, la articulación institucional y la implementación real de los estándares nacionales e internacionales de protección.

Es importante destacar que a la fecha se cuenta con un avance significativo en lo relativo a la atención de la población migrante que retornada que arriba al Aeropuerto José María Córdoba del municipio de Rionegro; pues entidades del orden nacional como la Cancillería y el DPS ha asumido el liderazgo operativo en la atención de los vuelos de retorno humanitario mediante la ejecución del

Convenio 341-FIP-2025 con la Alianza Pública para el Desarrollo Integral (ALDESARROLLO). De acuerdo con sus informes técnicos, entre febrero y septiembre de 2025, la entidad atendió 413 connacionales retornados desde Panamá, garantizando kits de aseo, hospedaje temporal, transporte, alimentación y atención psicosocial.

Según información oficial del DPS ³⁸, su acción se estructura en dos fases complementarias: Fase I – Atención Humanitaria: Recepción y orientación en aeropuertos (Bogotá y Rionegro), registro, entrega de ayudas básicas y derivación a servicios especializados; Fase II – Estabilización Socioeconómica: Caracterización socioeconómica enrutamiento a programas sociales y ferias interinstitucionales para inclusión laboral y productiva.

Estos procesos se realizan bajo el marco normativo definido por la Ley 2136 de 2021 (arts. 20-21), la Ley 1565 de 2012, el Decreto 1000 de 2013 y el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, que ordena la transversalización del enfoque migratorio y de retorno.

Por su parte, según documentos oficiales de la Cancillería³⁹, a través del Grupo Interno de Trabajo “Colombia Nos Une”, esta entidad del orden nacional coordina la Comisión Intersectorial para el Retorno, donde participan 17 entidades nacionales encargadas de la atención integral a los retornados. En 2025, lideró la atención de 14 vuelos procedentes de Panamá, con un total de 474 connacionales atendidos, muchos de ellos con destino al Aeropuerto José María Córdova de Rionegro.

Según la información suministrada a esta agencia del Ministerio Público, dentro de sus acciones principales se destacan: activación de alertas y coordinación logística de vuelos humanitarios junto con la Fuerza Aeroespacial Colombiana; articulación con DPS, Migración Colombia, ICBF, Defensoría del Pueblo y autoridades locales para garantizar atención inmediata; operación de los Centros de Referenciación y

³⁸ Departamento Administrativo para la Prosperidad Social. Respuesta a solicitud de información sobre población retornada (Radicado S-2025-3201-155868). Bogotá, 2025.

³⁹ Ministerio de Relaciones Exteriores. Respuesta a solicitud de información sobre atención a retornados (Radicado 1515213-CO). Bogotá, 2025.

Oportunidades para el Retorno (CRORE) en 21 departamentos, encargados de orientar a los retornados y facilitar su vinculación institucional; y participación en las Mesas Migratorias Municipales y Departamentales, mecanismo de coordinación territorial.

A pesar estos avances, es importante señalar que la llegada de población migrante retornada durante 2025 ha puesto en evidencia la necesidad urgente de fortalecer la coordinación interinstitucional y de garantizar una respuesta integral, con enfoque diferencial y basada en derechos humanos. La Personería Municipal de Rionegro ha asumido un rol activo, preventivo y de acompañamiento directo, cumpliendo sus funciones constitucionales y aportando a la protección efectiva de derechos en un escenario de creciente complejidad social y humanitaria.

2. ESTACIONES DE POLICÍA: UNA SITUACIÓN CRÍTICA SIN RESPUESTA

INTRODUCCIÓN

Las cárceles del país enfrentan un déficit aproximado de 40.000 cupos faltantes según reportes del INPEC, lo que impide el traslado de los sindicados de las estaciones de policía hacia establecimientos penitenciarios⁴⁰; esto ha generado que Estaciones y Unidades de Reacción Inmediata (URI) hayan alcanzado niveles críticos de hacinamiento; aproximadamente 200 % en varios lugares del país, a lo que se suma, de manera consecuente, condiciones indignas para las personas privadas de la libertad (PPL), tales como, falta de infraestructura adecuada, servicios sanitarios deficientes, higiene inadecuada, alimentación deficiente, atención médica insuficiente. Adicionalmente se reporta de forma reiterada, la permanencia de personas condenadas en estaciones, aun teniendo derecho a estar en establecimientos carcelarios, lo cual agrava la crisis transitoria, que toma tintes de permanencia⁴¹.

El marco normativo colombiano reconoce la dignidad humana como eje del sistema penitenciario (Ley 65/93, Ley 1709/14). Sin embargo, la Corte Constitucional ha reiterado en varias sentencias (T-153/98, T-388/13, T-762/15) que persiste un Estado de Cosas Inconstitucional (ECI) al interior de este, caracterizado por hacinamiento estructural, deficiencia en salud, alimentación, seguridad y ausencia de medidas efectivas de resocialización. Esto compromete la responsabilidad del Estado en todos los niveles (nacional, departamental, municipal) y exige medidas estructurales y diferenciales con base en estándares internacionales.

La ley 65 de 1993 (Código Penitenciario y Carcelario), regula el sistema penitenciario colombiano, estableciendo los objetivos de resocialización, respeto

⁴⁰ INPEC, Bolefín estadístico, sistema penitenciario y carcelario, agosto de 2025

⁴¹ Contraloría General de la República, INFORME AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO, Seguimiento al Cumplimiento las Sentencias T388 de 2013; T762 de 2015, SU 122 de 2022 y los Auto 1096 y 1745 de 2024 de la Corte Constitucional respecto del Estado de Cosas Inconstitucionales del Sistema Penitenciario y Carcelario) junio, 2025

a la dignidad y derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad, y regula competencias del INPEC y del Ministerio de Justicia en la materia.

La Sentencia T-153 de 1998, fue la primera declaratoria del Estado de Cosas Inconstitucionales, identificando violaciones masivas, estructurales y continuadas a los derechos de la población privada de la libertad (hacinamiento, condiciones indignas, insuficiencia en salud, alimentación y servicios básicos), posteriormente la T-388 de 2013, la T-762 de 2015, reconocen nuevamente el estado permanente de inconstitucionalidad, señalando el incumplimiento del Estado pese a los avances normativos y ordenando el diseño de una política pública estructural y sostenida en el tiempo, ya que ratifica que siguen existiendo condiciones carcelarias que constituyen un trato cruel, inhumano y degradante.

RIONEGRO, TAMBIÉN EN CRISIS

Rionegro no es ajeno a la problemática nacional; de hecho El Centro de Retención Transitorio del municipio (CRT), dispuesto como escenario de detención temporal para personas capturadas o con medida de aseguramiento (detención preventiva) antes de que se defina la situación judicial para su traslado a establecimientos penitenciarios, o para resolver su situación en el proceso; se ha convertido ante la contingencia nacional, en un espacio de retención permanente, lo mismo ha venido sucediendo con las diferentes estaciones de Policía existentes.

Bajo ese contexto, La Personería municipal de Rionegro, realizó la actuación preventiva 001 del 27 de marzo de 2025, como órgano de vigilancia y control en la jurisdicción y en su misión de guarda, promoción, difusión y defensa de los derechos humanos, y bajo su ejercicio de control disciplinario en el municipio; proponiendo acciones que prevengan una mayor vulneración de los derechos de las personas, en este caso, de quienes se encuentran privadas de la libertad en la localidad.

Allí se advierten problemas recurrentes, relacionados con las condiciones de hacinamiento existentes, especialmente en las Estaciones de Policía El Porvenir, Aeropuerto José María Cordova y El GAULA Militar Oriente. Lo que deriva en,

condiciones higiénicas insuficientes, acceso limitado a servicios de salud física y mental, problemas de alimentación, además de la extra limitación del objeto de la pena, toda vez que,

“las persona privadas de la libertad, a pesar de tener suspendidos su derecho a su libertad física, aún son titulares y ejercen otros derechos fundamentales, los cuales solo pueden ser restringidos en menor o mayor magnitud, debido a su nexos con la reclusión, pero permanecen intactos en su núcleo esencial; prevaleciendo siempre el respeto a su dignidad humana y a las garantías constitucionales, destacando la existencia de derechos intocables, tales como, la vida, la igualdad, la integridad personal, el libre desarrollo de la personalidad, el debido proceso, el derecho de petición”⁴².

La Estación de Policía Rionegro (El Provenir), cuenta con una capacidad instalada para albergar un máximo de 06 personas privadas de la libertad (PPL), distribuidas en 02 Salas de Retención Transitorias; el número más alto de personas privadas de la libertad registrado en las instalaciones durante el presente año ha sido de 20 personas, lo que representa un índice de hacinamiento del 600% respecto a la capacidad máxima.

La Estación de Policía Aeropuerto José María Córdova cuenta con 02 salas transitorias para personas privadas de la libertad, las cuales tienen una capacidad de 02 personas por cada sala; el máximo personas privadas de la libertad que ha tenido Estación de Policía Aeropuerto José María Córdova ha sido de 11 ciudadanos, osea un indice del 500% de hacinamiento.

Por su parte, las instalaciones del GAULA Militar Oriente, presentan situaciones de hacinamiento constante por ser un espacio de retención de PPL capturadas en todo el Oriente Antioqueño; estadísticas que no pueden ser reveladas por asuntos de seguridad; sinembargo, la situación en el espacio se hace critica, especialmente por su competencia territorial desplegada en toda la subregión; es

⁴² Personería Municipal de Rionegro, actuación preventiva 001 del 27 de marzo de 2025

importante aclarar que los GAULA son unidades especiales del Comando General de las Fuerzas Militares, enfocados en trabajar por la seguridad y libertad de los colombianos, liderando operaciones bajo el direccionamiento unificado del componente militar y judicial; su misión constitucional es la prevención y combate del secuestro y la extorsión, así como la realización de operaciones tácticas y de inteligencia, por tanto, sus instalaciones están diseñadas para el despliegue operativo, almacenamiento de material estratégico, planeación de operaciones y logística militar, no para la custodia prolongada de personas detenidas.

Bajo este entendimiento, la preventiva emitida, constata que en el municipio de Rionegro, existen las condiciones ilustradas en la Sentencia SU-122 de 2022, que extendió la declaración del Estado de Cosas Inconstitucionales (ECI) vividas en los centros de detención transitoria, lo que incluye estaciones de policía, URI y similares, por violaciones a derechos fundamentales debidas al hacinamiento, la larga permanencia, la falta de condiciones dignas.

En el Auto A-1745 de 2024, la Sala Especial de Seguimiento señaló que muchos de los problemas identificados aún persisten, sin mejoría significativa, e hizo llamados a que se adopten medidas concretas para atender el ECI, manifestando qué: “la problemática del sistema penitenciario y carcelario tiene una condición sistémica y masiva, vinculada a la desarticulación de la política pública en la materia. De ahí que, dentro de las medidas por adoptar se encuentren acciones cuya ejecución exitosa dependa de manera exclusiva de la articulación del Estado en sus diversos niveles a través de una política pública destinada a la atención del ECI Penitenciario y Carcelario”.

De allí que, circunstancias presentes a nivel local como, los atrasos en procesos judiciales, la insuficiente implementación de medidas alternativas a la privación de la libertad, generan estancias prolongadas en detención transitoria, que agravan el ECI y violan el principio de trato digno y el debido proceso.

Las solicitudes reiteradas por parte de Estaciones de Policía a esta agencia del Ministerio Público de interposición de mecanismos constitucionales, que ayuden a agilizar los traslados de los reclusos, muchos de ellos condenados, evidencian la

necesidad de priorizar alternativas que requieren la articulación inmediata de los diferentes actores corresponsables en el tema⁴³.

Las peticiones por parte de los comandantes de Estación, y las visitas periódicas de verificación de derechos y asistencia a actividades de registro personal y de instalaciones físicas, realizadas por esta agencia del Ministerio Público, han logrado evidenciar de forma constante que la mayoría de escenarios de reclusión temporal, reportan un hacinamiento del 500%; lo que generan cargas adicionales al cuerpo policial al extralimitar sus competencias, toda vez que, ni la Policía Nacional, ni la DIJIN, ni CIJIN, ni CTI son el personal idóneo, ni legítimo para ejercer la custodia y cuidado de la población reclusa, ya que ningún detenido debe permanecer por un tiempo mayor a 36 horas en sus instalaciones⁴⁴, lo cual pone a la misma fuerza pública en peligro ante la posibilidad de una fuga o agresión masiva, y con ello, a la legitimidad del Estado .

La Procuraduría general de la Nación, también ha empezado a realizar acompañamiento cercano al tema, específicamente respecto al seguimiento de personas condenadas que continúan retenidas en espacios transitorios; adicionalmente, mediante la Preventiva E 2025-023533 y la Directiva 004 de 2025, establece la indicación a nivel nacional, de verificar que en los planes municipales distritales y departamentales de desarrollo, se incluyan las partidas necesaria para los gastos de las cárceles territoriales, que sean proporcionales a las necesidades expuestas, como pagos de empleados, raciones de presos, vigilancia gastos de remisión y viáticos, materiales y suministros, compra de equipos y demás ser.

Esta última disposición, resulta fundamental, toda vez que la crisis carcelaria podrá tener una resolución progresiva solo si los diversos actores corresponsables asumen el compromiso y responsabilidad política que garantice el cumplimiento de sus funciones frente a la materia, las cuales atraviesan todos los órdenes territoriales existentes; el nivel nacional, debe asumir la formulación de una política penitenciaria que responda a las necesidades críticas evidenciadas, con ellas, una

⁴³ Radicado 2025010235(03 de mayo de 2025, 2025010319 (19 de marzo de 2025),2025010360 (02 de abril de 2025), 2025010618 (30 de mayo de 2025, 2025010829(18 de julio de 2025), 2025010977 (11 de agosto de 2025) y otras.

⁴⁴ Corte Constitucional, Sentencia T 847 de 2000, MP.Carlos Gaviria Díaz.

re estructuración y fortalecimiento del INPEC; el departamento, debe empezar a desplegar un mayor acompañamiento a los territorios, generando la coordinación interinstitucional requerida. Por su parte, el municipio, requiere una gestión ágil y oportuna de las necesidades de las estaciones, promover acciones legales constantes que movilicen los traslados e implementar estrategias que permitan el mejoramiento de las instalaciones y las condiciones locales; sin embargo, en la práctica existe brecha entre mandatos formales y ejecución local⁴⁵.

El Decreto Municipal 068 de 2021, que establecía la estructura interna de la Administración municipal de Rionegro, delega en la Secretaría de Gobierno (hoy Secretaría de Seguridad y Justicia), la administración del Centro de Retención Transitorio⁴⁶, y la responsabilidad directa en la gestión cotidiana de estaciones de policía, garantizando las condiciones mínimas de vigilancia, custodia, alimentación, salud; siendo entonces, la Administración Municipal de Rionegro la principal responsables de velar por las garantías mínimas de procesados y condenados.

La Corte Constitucional en sentencia SU 122 de 2022, también ordena a las entidades territoriales que tienen bajo su jurisdicción inspecciones, estaciones, subestaciones de policía URI y otros, verifiquen el régimen de afiliación a seguridad social de cada persona detenida, garantizando su afiliación, y reportando las novedades que correspondan⁴⁷, además de gestionar la atención en salud y garantizar los traslados necesarios para la correcta y pronta prestación de los servicios de las PPL en calidad de procesadas⁴⁸; para ello, se debe mantener una ruta integral de atención en salud que abarque los componentes de prevención, atención, detección, diagnóstico, tratamiento.

Tras varias solicitudes, la Secretaría de salud dispuso un procedimiento para la afiliación al régimen subsidiado, a través de una taquilla de atención, que se activa

⁴⁵ IBIDEM

⁴⁶ Decreto 068 de 2021, Por medio de la cual se adopta la estructura de la Administración Municipal de Rionegro.
⁴⁷ Congreso de la República; ley 715 de 21 de diciembre de 2001, Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias.

⁴⁸ El Presidente de la República, Decreto 780 de mayo 06 2016, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.

mediante el reporte institucional a un correo electrónico, por parte de la autoridad que tiene bajo custodia a la persona, además de la realización de algunas brigadas de salud con fines de garantizar condiciones mínimas de atención médica preventiva y asistencial a través de atención médica general, atención psicológica, suministro de medicamentos, vacunación y promoción de hábitos saludables.

Sin embargo, los retos son incalculables frente a un escenario de vulneración reiterada que ya se ha vuelto parte del panorama nacional, pero que demanda una respuesta integral, sistémica y urgente.

3. AVANCES Y RETOS FRENTE A LA ATENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO

INTRODUCCIÓN

Son significativos los avances legales e institucionales que buscan abordar las violencias ejercidas de forma sistemática y basadas en la experiencia de ser mujer; las cuales se asientan en una serie de acciones y omisiones, en muchos casos naturalizadas históricamente, ya que sancionan todas aquellas expresiones que no responden a los valores hegemónicos que determinan aquellos roles y estereotipos asociados a lo que la sociedad tradicional espera de la feminidad.

En las últimas décadas, se ha evidenciado que tales situaciones no solo se expresan a través de la violencia física, verbal, psicológica, si no especialmente, en circunstancias materiales determinantes, que limitan el goce efectivo de sus derechos; hecho que perpetúa las expresiones de la violencia de manera cíclica, e ininterrumpida, ya que se propaga de generación en generación.

Según lo señala la ONU,⁴⁹ el 10 por ciento de las mujeres del mundo viven en la pobreza extrema, lo cual las enfrenta al riesgo de vivir la inseguridad alimentaria en un porcentaje de 2.2 %, por encima de los hombres (26,1 %, frente al 24,2% de los hombres), lo cual indica, en esta misma medida, que para el año 2030, una de cada tres mujeres en edad reproductiva podría padecer anemia y desnutrición, situación que por supuesto repercute de manera directa en la calidad de vida de sus familias, teniendo en cuenta por ejemplo que en Colombia, según la Encuesta Nacional de Demografía y Salud de 2025⁵⁰, el 55,6% de los hogares tienen una mujer al mando⁵¹, superando a los hogares de jefatura masculina.

⁴⁹ ONU-Mujeres (Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres). 2025. Los derechos de las mujeres 30 años después de Beijing. Nueva York: ONU-Mujeres.

⁵⁰ Departamento Nacional de Planeación; Recuperado de: <https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/epidemiologia/Paginas/encuesta-nacional-de-demografia-y-salud.aspx>.

⁵¹ La pasada Encuesta realizada en el 2015, señalaba que el 36,4% de los hogares tenía jefatura femenina, lo que indica un incremento de 19,2% en 10 años.

Así mismo, el citado informe de la ONU, realizado en el marco de los treinta años de la Plataforma de Beijing⁵², señala la existencia de un retroceso en los derechos de las mujeres a nivel mundial, con un 25% de los gobiernos reportando esta regresión en 2024; a pesar de que aproximadamente el 88% ha aprobado leyes y ejecutado políticas enfocadas en eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas, prohibiendo por ejemplo, la discriminación en el empleo, el mejoramiento de la calidad de la educación, su capacitación permanente; aún las prácticas arraigadas en estructuras económicas y sociales, perpetúan la violencia, la discriminación y las brechas de género en educación, trabajo y acceso a recursos básicos, siendo fundamental la inversión diferencial en materia de autonomía y seguridad alimentaria, salud, empleo, acceso a la educación superior, entre otros.

La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing es un instrumento internacional adoptado en 1995 fundamental en la agenda global de derechos de las mujeres, surge en el marco de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer realizada en Beijing, China en 1995; siendo adoptada por 189 gobiernos del mundo, que reconocieron la necesidad de promover la igualdad de género, eliminar la discriminación y asegurar la participación de las mujeres, a través de acciones transversales que vinculen a todos los programas y políticas públicas. Establece entonces, un marco de compromiso internacional, y un paradigma de medición de los avances y retrocesos de los derechos de las mujeres en el mundo.

A través de la plataforma, se esperaba además, generar una hoja de ruta para la formulación y ejecución de políticas públicas de género que abordaran temas tan complejos como, la feminización de la pobreza, las brechas a los servicios de salud, la educación, capacitación, la empleabilidad, el acceso al poder de las mujeres, además de los retos ambientales relacionados con la vivencia del género, que nos indican que ante las calamidades y desastres climáticas, son las mujeres quienes sufren las principales consecuencias. Durante el año 2025, a treinta años de su

⁵² En 1995, 189 gobiernos aprobaron por unanimidad la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, que se convirtió en el programa más completo y visionario jamás elaborado en favor de la igualdad de género y los derechos humanos de todas las mujeres y las niñas, y en la clave para lograr sociedades más pacíficas, prósperas e inclusivas para todas las personas.

nacimiento, Colombia aprobó un plan de trabajo para fortalecer la igualdad de género, en el marco del compromiso de la Plataforma de Beijing.

También existe otros instrumentos de derecho internacional, ratificado por el Estado colombiano, en su compromiso de garantizar su protección; dentro de ellos se encuentra, la Convención de Belem do Pará⁵³, aprobada mediante la ley 248 de 1995; la cual define la violencia contra las mujeres como cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, tanto en el ámbito público como en el privado.

Así mismo, la Constitución Política de Colombia consagra en el artículo 13 la igualdad de todas las personas reconociendo que nacen libres e iguales ante la ley, de esta manera asume el deber de las autoridades de dar la misma protección y el goce de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica; por su parte el artículo 43 resalta como verdad constitucional, la igualdad de derechos y oportunidades, y la prohibición de cualquier clase de discriminación, reconociendo además acciones afirmativas en favor de las mujeres en estado de embarazo, cabezas de familia y en situación de desempleo⁵⁴.

Igualmente es basta la jurisprudencia sobre el tema, se destaca inicialmente la sentencia T 093 de 2019⁵⁵, la cual reconoce que la violencia contra las mujeres se produce tanto en espacios públicos como privados y, en ese sentido, la clasifica en tres tipos: violencia doméstica o familiar; violencia social (o a nivel de la comunidad) y violencia estatal; además reconoce que la obligación de prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer se garantiza mediante la construcción permanente de marcos interpretativos que ofrezcan a los operadores jurídicos visiones más amplias y estructurales del problema, que les permitan ofrecer soluciones judiciales integrales y que aporten, desde su función, a la transfiguración de los mencionados patrones culturales discriminadores, lo cual introduce la

⁵³ Organización de Estados Americanos, Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, 1994

⁵⁴ Constitución Política de Colombia (1991), art 13, 43.

⁵⁵ Corte Constitucional Colombiana, Sentencia T 093 de 2019, Mp. Alberto Rojas Ríos

necesidad e importancia de la perspectiva de género al interior de la Administración de justicia.

La ley 1257 es uno de los instrumentos normativos de mayor importancia en relación al abordaje de la violencia de género en el país, permitió la ampliación del tratamiento dado a las violencias basadas en género, las cuales estaba particularmente enfocada en la vida al interior de las familias; en ese contexto en su artículo 2 determina que “es violencia contra las mujeres cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado”⁵⁶; en ese sentido, se ha considerado esta, como uno de los logros más importantes del movimiento feminista colombiano, en el escenario de lo jurídico.

Otros hitos fundamentales, es la tipificación de la Ley 1761 de 2015, la cuál establece el feminicidio como delito autónomo, la expedición de la ley 2294 de 2023, que crea el Sistema Nacional de Registro, Atención, Seguimiento y Monitoreo de las Violencias Basadas en Género (VBG), integrando rutas de atención, seguimiento individualizado, interoperabilidad entre entidades, alertas tempranas, acceso a justicia, protección, entre otros aspectos.

⁵⁶ El Congreso de la República; Ley 1257 de 2008; Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.

LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (VIF), UN RETO PERMANENTE QUE REQUIERE UN ESFUERZO CONJUNTO

La Plataforma de Acción de Beijing, desarrolla de manera clara, la forma en la la violencia en contra de las mujeres, se consolida como un proceso continuo que toma múltiples aristas; desde la aparente inmovilidad cultural que aún registran los roles y estereotipos de género, hasta el acoso y la violencia sexual, la violencia intrafamiliar y el feminicidio.

Se concluye de manera reiterada que el origen fundamental de este flagelo, radica en la desigualdad de género y las normas discriminatorias, profundamente arraigadas; por ello, asuntos como los citados inicialmente, la superación de la pobreza, el acceso igualitario al empleo y la educación, son las bases esenciales para la transformación de las realidades actuales.

En el municipio de Rionegro, como en el resto del mundo, las crisis y las transformaciones recientes han agravado el fenómeno de la violencia; la cual además ha adquirido nuevas formas de expresión, a través de los medios digitales, difundiendo estereotipos discriminatorios, mientras las deficiencias internas del sistema se consolidan una vez mas, como los mayores obstáculos para el logro de la justicia.

La Subsecretaría de la mujer durante este periodo, ha dado un avance significativo en la proyección de acciones que prevengan y mitiguen las violencias contra las mujeres; dentro de ello, se destaca la contratación de personal que cuenta con el enfoque requerido, lo cual resulta fundamental a la hora de la atención caso a caso de manera mas efectiva, evitando posibles circunstancias asociadas a la violencia institucional; adicionalmente viene implementando programas dirigidos a promover la autonomía económica de las mujeres, grupos de apoyo psicoemocional a través del arte, además de acciones descentralizadas en la ruralidad; esto comprenden el origen sistémico y contextual de este flagelo, el cuál va mas allá de la sanción a los victimarios y del acompañamiento a las víctimas, comprometiéndose así con una estrategia que posibilite la transformación de

estereotipos el empoderamiento personal y económico de las mujeres, y la reflexión determinante que deben hacer los hombres sobre la experiencia de sus masculinidades.

Adicionalmente, se han ido perfeccionando los procesos de articulación a través de escenarios como la Mesa de equidad de género, Mesa de erradicación de las violencias, y la Mesa de estudio de casos, desde donde se despliegan acciones intersectoriales de sensibilización, formación, identificación y superación de las fallas en el sistema de atención a las víctimas, además de buscar la transversalización del enfoque de género en todas las instancias; circunstancia que sigue quedando ligada al compromiso profesional y político de los/las funcionarias de turno, quienes en su mayoría se muestran activos y receptivos hacia la transformación, sin dejar de mencionar funcionarios que en sus prácticas se niegan a superar sus prejuicios atávicos, ligados inclusive a sus estructuras de crianza, siendo precisamente estos, quienes no participan activamente de los espacios de formación, convirtiéndose en un eslabón en la cadena de esfuerzos por superar las violencias.

A pesar de los notables avances, la Política Pública Municipal de Equidad de Género, cuyo plazo de ejecución a diez años, se venció el pasado 13 de noviembre, reportó medianos avances (53.43%), lo que implica un trabajo serio, constante frente a su actualización y superación de los retos pendientes, especialmente frente a temas fundamentales como la autonomía económica, el acceso a la vivienda y la participación política; situación que exige la articulación con la academia, la sociedad civil, la empresa privada y un real ejercicio de corresponsabilidad con todas las áreas de la Administración Municipal; a continuación se reflejan los avances por líneas estratégicas, de acuerdo a la información suministrada por el Sistema Municipal de seguimiento desarrollado eficazmente por la Secretaría de Planeación.

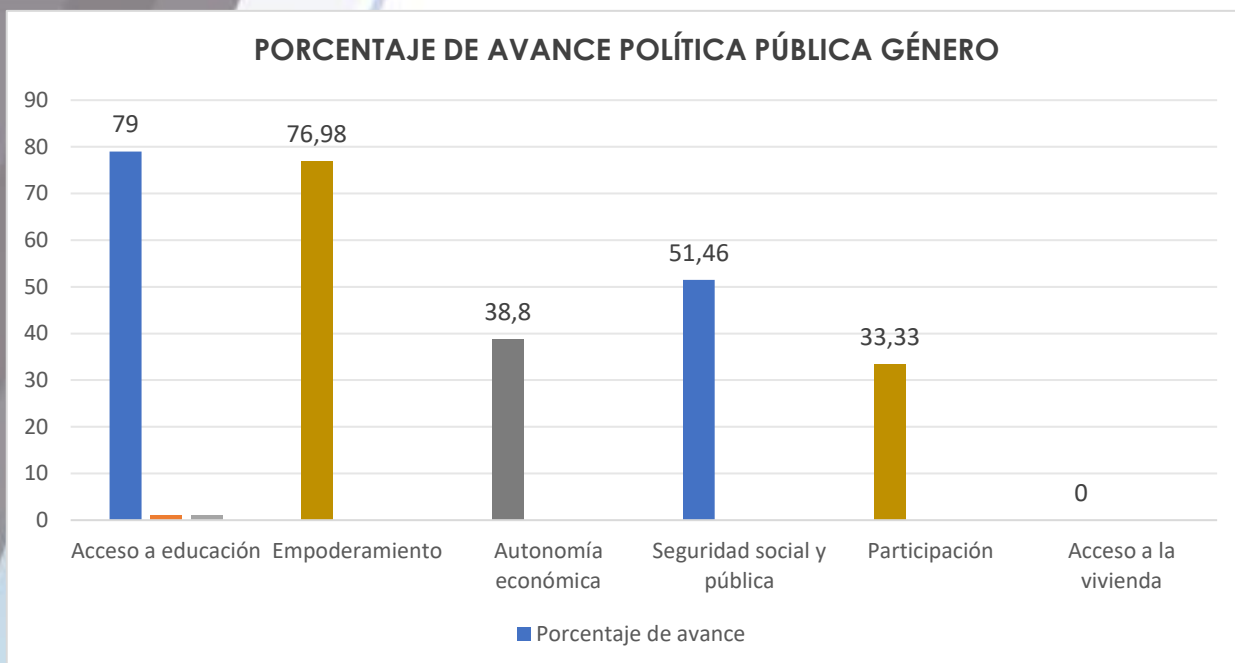


Gráfico 35: Avance Política Pública Equidad de Género⁵⁷

Es por ello que los diferentes procesos, la articulación con todas las instancias y las rutas deben seguirse fortaleciendo, todo vez que se ha identificado a través de entrevistas con algunas víctimas y mediante el escenario de estudios de caso, que siguen existiendo barreras determinantes que pueden representar la vida o la muerte de una mujer.

Las fallas mas reiterativas que atraviesan todo el sistema, especialmente Fiscalía, Comisarías de familia, son las siguientes⁵⁸:

Revictimización y falta de sensibilidad al primer contacto: Aún se reportan funcionarios que siguen desconociendo el enfoque de género, a pesar de las capacitaciones, las jornadas de sensibilización; existen paradigmas arraigados en la cultura, que refuerzan prejuicios que culpabilizan, desconfían de la víctima.

Se mencionan la insistencia de preguntas que minimizan la gravedad de la situación, desconocen el contexto de vulnerabilidad, la preexistencia de una

⁵⁷ Elaboración propia con datos de la Secretaría de Planeación Municipal.

⁵⁸ Comunicación personal, entrevistas realizadas 01 y 02 de octubre de 2025.

relación de poder entre géneros, y las implicaciones psicológicas, íntimas que implica buscar ayuda externa, denunciar a la persona con quien se elige consolidar un proyecto de vida, el señalamiento que implica la “desestructuración” de una familia, la dependencia económica hacia el rol masculino, que aún prevalece en nuestras sociedades latinoamericanas (“¿estás segura?”, “¿por qué no lo denunciaste antes? ¿Es consciente que puede enviar al padre de sus hijos a la cárcel? ¿Que hizo usted para que él reaccionara así?”).

Esto sumado algunas veces al estado emocional de la presunta víctima, a su desconocimiento del proceso, consolida una barrera que puede inclusive generar una multiplicidad de versiones ante diferentes organismos, que en últimas entorpece la claridad y efectividad de la investigación.

Falta de claridad en la ruta o desconocimiento de entidades competentes: A pesar de los esfuerzos por divulgar las rutas de atención, un alto porcentaje de las víctimas aún no saben a qué entidad acudir, cuáles son los pasos exactos, los tiempos, los derechos que tienen; y en el caso de ser atendida por personal que desconoce el enfoque de género, no logran consolidarse denuncias lo suficientemente nutridas que aporten los elementos requeridos para el acompañamiento del caso, por ejemplo, se pasan por alto la tipificación de la violencia psicológica, patrimonial, sexual, vicaria, entre otras.

En los casos entrevistados, se evidencia que presuntamente, en algunas ocasiones los tomadores de denuncias, no aplican de manera eficiente las escalas de valoración del riesgo existentes, se pasa por alto por ejemplo, características específicas del agresor, la falta de capacidad económica o de redes comunitarias de la víctima, lo que pone a las mujeres en un estado de vulnerabilidad aún mayor. Desafortunadamente, según se evidencia en los testimonios, mucha de la información que se da por parte de los funcionarios, se realiza de manera verbal, por tanto no logran consolidarse pruebas fehacientes que apoyen las negligencias internas del sistema.

Igualmente se destacan circunstancias vinculadas directamente a las personas denunciantes; es constante el desistimiento de hecho en los procesos, manifestado en inasistencia a los procedimientos, audiencias, diligencias administrativas; también es común encontrar incoherencia y falta de claridad en las declaraciones; además de la prevalencia de enfermedades de salud mental, consumo de sustancias psicoactivas falta de agenciamiento por parte de las víctimas y otras situaciones asociadas, que se constituyen en barreras adicionales para la asertividad de la ruta.

Las barreras en la tramitación de las medidas de protección: La Ley 2126 de 2021 establece las medidas de protección para víctimas de violencia en el contexto familiar, que pueden incluir la elaboración de un plan de emergencia y acompañamiento, la imposición de medidas cautelares como el alejamiento del agresor y la remisión a servicios de atención psicosocial. Estas medidas son emitidas por las comisarías de familia y garantizadas en materia de seguridad por la Policía Nacional.

Se evidencia que las mujeres no siempre acuden a la Policía para su respectivo registro por diversas razones materiales y psicológicas como, arrepentimiento, temor, falta de capacidad económica para desplazarse, miedo de posibles represalias que agraven su situación actual, desconfianza en el sistema, entre otras. Igualmente, se presentan barreras aparentemente mínimas, pero fundamentales como la remisión de direcciones y números de teléfonos errados, la falta de actualización de datos de nuevas residencias, el traslado a otros municipios, lo que no permite que la Policía desarrolle cabalmente su labor de protección.

Es importante destacar el rol que viene desempeñando la Policía, al asignar una patrullera mujer, con el enfoque y el compromiso requerido para la atención de este tipo de casos, y que se articula positivamente con las instancias responsables; sin embargo las barreras administrativas a veces no logran responder a la gravedad e inmediatez de ciertos hechos; por ejemplo, el proceso de recepción de las medidas se limitan al horario de oficina; por tanto, en el caso de que la víctima acuda en un horario por fuera del establecido, debe regresar nuevamente,

situación que retrasa un procedimiento que en muchos casos requiere efectividad e inmediatez, generando la consolidación de órdenes de protección tardías o que no se implementan eficazmente; lo que incrementa la probabilidad de desistimiento, recurrencia y, en casos extremos, la materialización de feminicidios.

Retraso y omisiones en los procesos administrativos: Mediante el ejercicio de control de legalidad que realiza la Personería Municipal a través su función de Ministerio Público, en defensa del orden jurídico y la garantía de la protección de los derechos fundamentales de las personas involucradas, especialmente en casos de violencia intrafamiliar, como lo detalla la Ley 2126 de 2021⁵⁹; se han evidenciado demoras injustificadas en los procesos al interior de las Comisarías de Familia, si bien la norma no determina un máximo para la conclusión de los casos, si se establece la necesidad imperiosa de celeridad frente a situaciones que atraviesan la vida y el bienestar de toda una familia.

Se han reportado omisiones en la remisión de las presuntas víctimas al peritaje de medicina legal para la determinación de las lesiones, igualmente la existencia de dictámenes periciales de medicina legal por incapacidad, sin ser subidos a Fiscalía por parte de funcionarios de algunas Comisarías, omisiones en la notificación de la reincidencia de los actos de violencia, entre otros. Todos estos pequeños, pero determinantes pasos para la investigación a profundidad de los hechos y la determinación del daño causado, que debe ser analizado por la Fiscalía, independientemente de los pormenores en materia administrativa.

A continuación, se relacionan las cifras reportadas frente a la manifestación más común de las llamadas Violencias basadas en género; la violencia intrafamiliar, la cual, no recae únicamente sobre las mujeres, pero sí en proporción exponencial sobre ellas.

⁵⁹ Comunicación personal, entrevistas realizadas 06 de octubre de 2025.

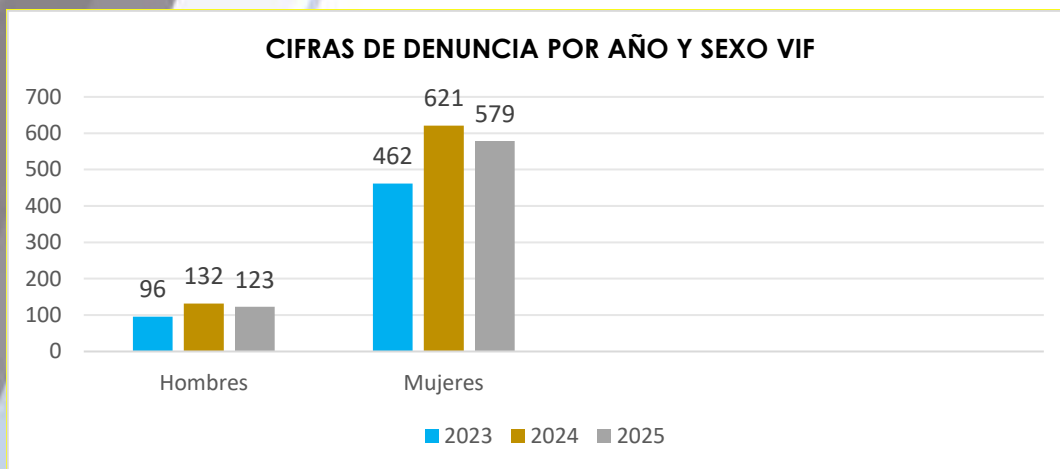


Gráfico 36. Comparativo violencia intrafamiliar por año a 31 de octubre de 2025⁶⁰.

Indudablemente siguen siendo las mujeres quienes sufren de manera exponencial las violencias al interior de las familias, entre el año 2023 y el 31 de octubre de 2025, 1662 mujeres denunciaron ser víctimas de alguna clase de vulneración en sus hogares, frente a 351 hombres; es decir el 83.56 % de los casos corresponden a mujeres, frente a un 17.43 % de los hombres; lo cual no deja de ser significativo en ambos sentidos; sin embargo, sigue evidenciando la necesidad de ponerle el foco institucional prevalente a la prevención y protección de las mujeres, como sujeta principal de vulneración, además de extender la mirada hacia aquellos hombres que aún no denuncian, ya que es claro que el aumento total de las cifras de VIF, se relaciona también, con el aumento de casos relacionados con los hombres.

⁶⁰ Elaboración propia con datos aportados por Secretaría de Salud, familia e Integración Social, tomados del SIVIGILA, 2025.

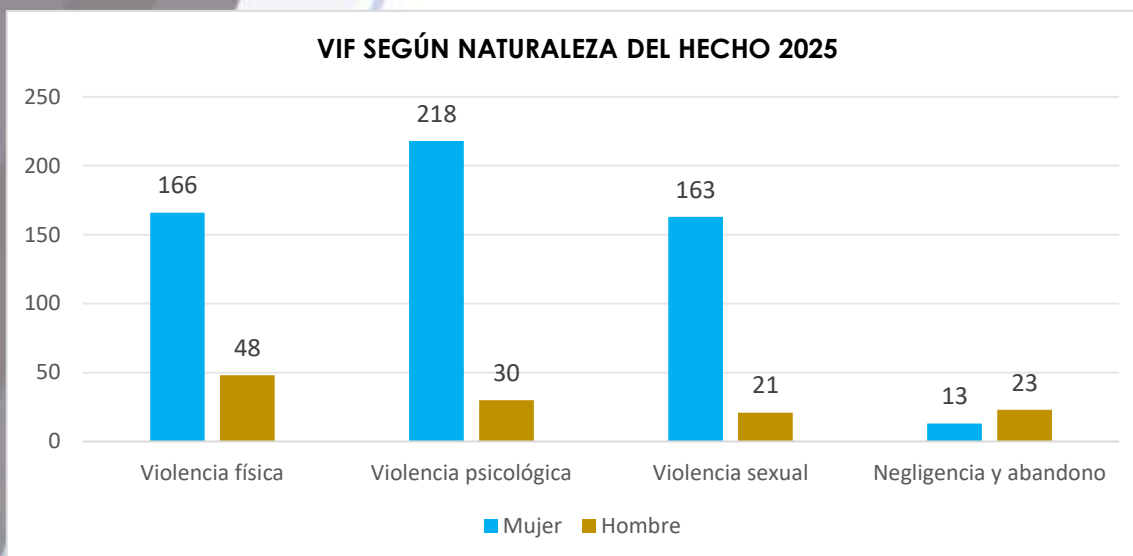


Gráfico 37: Comparativo violencia intrafamiliar según naturaleza del hecho a 31 de octubre de 2025⁶¹.

De manera similar al año anterior, la violencia psicológica es el hecho mas denunciado, inclusive por encima de la violencia física, situación que llama la atención, de manera positiva, en el sentido en el que evidencia que se han superados las concepciones tradicionales sobre el daño, el cual se concentraba en la situaciones mas ostensibles, es decir, cuando este se exterioriza en el golpe, o las lesiones corporales; sinembargo también alerta sobre las dinámicas relacionales que se han instaurado en los hogares, y los efectos devastadores que la violencia psicológica genera en la salud mental de las personas.

Los actos comunes de la violencia psicológica son, insultos, amenazas de agresiones y de muerte, humillación, desvalorización, aislamiento social y familiar; además dentro de este, se encierra un contexto de otra violencia común, cuya afectación también recae en mayor medida sobre las mujeres, la violencia patrimonial; es importante tener en cuenta que la psicológica, en muchos casos, sobre todo cuando es continuada y sistemática, genera mayores efectos en la vida de las personas; pues mas allá de la lesión en el cuerpo, produce efectos en

⁶¹ Elaboración propia con datos aportados por Secretaría de Salud, familia e Integración Social, tomados del SIVIGILA, 2025.

el inconsciente, en la auto valoración de las personas y en la forma en la que esta se relaciona con su entorno social, laboral, por ello demanda las respuestas mas contundentes, frente a su visibilización, sanción, y restablecimiento de las víctimas. Se destaca el dato que revela un numero mayor de casos de negligencia y abandono en el caso de los hombres, con 23 casos, frente a 13 de las mujeres.

Las violencias se evidencian preminentemente en las mujeres, durante todos sus ciclos de vida, inician con mayor relevancia durante los 25- 29 años y se extienden de forma significativa hasta los 44 años de edad; puede asociarse esto con la edad, avalada socialmente para establecer relaciones de convivencia en pareja, por tanto, podría inferirse que son las cónyuges, compañeras permanente, quienes mas afectaciones sufren, al establecer vínculos relacionales sexo afectivos.

Edades	Violencia física	Violencia psicológica	Acceso carnal	Acoso sexual	Actos sexuales
0-5	5	5		4	8
5-9	15	4	3	4	12
10-14	10	6	14	10	18
15-19	15	6	11	3	12
20-24	23	20	12	6	8
25-29	33	33	5	7	3
30-34	30	46	6	8	6
35-39	22	33	2	2	2
40-44	22	23	1	3	2
45-49	9	15	2	1	1
50-54	8	17	2	0	2
55-59	10	12	2	1	1
60-64	6	5	0		
65-69	4	6	0	0	0
70-74	2	10	0	0	0

7579		3	0	0	0
80-84		2	0	0	0
85-89		2	0	0	0

Gráfico 38: Relación e principales hechos de VIF 2025 por edades⁶²

La manifestación de las violencias sexuales al interior de los hogares, también resulta ser un dato preocupante, como pudo observarse en la gráfica por hechos, se reportaron 163 casos de mujeres, 21 de hombres; al relacionarlas con el cuadro de clasificación por edades, se puede observar que es significativo el número de situaciones relacionadas con actos sexuales (18), acoso sexual (10) y acceso carnal (14), en las edades entre los 10 y 19 años; es decir en la edad en la que precisamente empieza la etapa de maduración sexual de las personas, y si se relaciona con la cifra general que evidencia un índice superior de vulneraciones en contra de las mujeres, podríamos interpretar que son las niñas y adolescentes en plena época de desarrollo de su cuerpo y de su capacidad reproductiva, quienes mayores agresiones viven contra su integridad sexual y sus derechos sexuales y reproductivos.

Este dato demanda la necesidad urgente de acompañar a las niñas, niños y adolescentes, en procesos que visibilicen la necesidad del auto cuidado, el respeto por su cuerpo, la reflexión en torno a la experiencia del erotismo y la sexualidad, y sobre todo la posibilidad de denunciar los casos de abuso en su contra; por otra parte, resulta fundamental, el trabajo con padres y madres de familia, para generar conciencia de la vulnerabilidad que sufren los NNA al interior de sus hogares, socializar rutas de denuncia, y extender puentes comunicativos que posibiliten la identificación de soluciones; ya que, se ha logrado evidenciar, en varios de los casos acompañados desde esta agencia del Ministerio Público, que muchas de estas situaciones, son conocidas por otros integrantes del núcleo familiar, pero no son denunciadas por el temor de posibles sanciones físicas,

⁶² Elaboración propia con datos aportados por Secretaría de Salud, familia e Integración Social, tomados del SIVIGILA, 2025.

simbólicas, económicas, al ser el agresor el principal o único proveedor de las familias.

4. NINAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, ANTE LA ENCRUCIJADA DEL SISTEMA

INTRODUCCIÓN

Colombia sigue enfrentando procesos sociales que ponen en el centro la vulnerabilidad de las niñas, niños y adolescentes (NNA); en el año 2025 la situación de los derechos de NNA continúa marcada por la confluencia de escenarios de exclusión socio económica, conflictividad social, violencia intrafamiliar ligada por su puesto a patrones de violencia basada en género.

A nivel nacional, se observa un aumento en los reportes de reclutamiento y utilización de NNA por grupos armados no estatales, lo cual se refleja, no solo en las zonas rurales y sus contextos ya reconocidos, de uso y reclutamiento de menores; si no también, en la incidencia que las estructuras narcoparamilitares presentes en las zonas urbanas de ciudades y municipios, generan en la vida de los hombres jóvenes a través de su vinculación a una vida ligada a la ilegalidad, mediante el ejercicio de la extorsión, la venta y distribución de sustancias psicoactivas, entre otros, desviando de manera desafortunada sus proyectos de vida⁶³.

De manera similar a lo reportado en el año 2024, la alta incidencia de violencia sexual e intrafamiliar, genera efectos desproporcionados sobre niñas y adolescentes mujeres, pues se evidencia, que son ellas, las principales víctimas, sin desmeritar el daño reiterado que también se viene causando a los niños y adolescentes hombres; lo que indica que deben implementarse, desde las edades tempranas, acciones diferenciales en la protección por género; teniendo en cuenta además, la utilización que se hace actualmente de las redes sociales como

⁶³ Naciones Unidas: Recuperado de: https://colombia.un.org/es/297052-nota-informativa-%E2%80%99Catrapados-en-las-redes-del-conflicto-aumento-del-reclutamiento-de-ni%C3%B1as-y?utm_source=chatgpt.com. Atrapados en las redes del conflicto: aumento del reclutamiento de NNA.

vía de captación o normalización de la violencia, y como puerta de entrada para la explotación sexual y comercial de NNA, través de los medios digitales.

Colombia ha ratificado diversos tratados internacionales que reconocen y protegen los derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNA), los cuales integran el bloque de constitucionalidad nacional según el artículo 93 de la Constitución Política; dentro de ellos los mas destacados son, la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989), ratificado mediante la Ley 12 de 1991, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José, 1969), la Convención Interamericana sobre el Tráfico Internacional de Menores. Todos ellos desarrollan principios rectores que dan luz a disposiciones fundamentales de carácter mundial que priorizan el interés superior de los niños, niñas y adolescentes (NNA).

A nivel interno, la Constitución Política de 1991, en su artículo 44 desarrolla los derechos fundamentales de los NNA y su prevalencia sobre los derechos de los demás, determinando la concurrencia de responsabilidades entre la familia, la sociedad,el Estado para la protección de su interés superior.

Por su parte, la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, desarrolla todo un marco legal para amparar integralmente los derechos de los niños, niñas y adolescentes, fundamentado en la protección de la familia, la sociedad y el Estado, garantizando sus derechos y buscando su inmediato restablecimiento cuando son vulnerados; la Ley 75 de 1968 , crea el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), reestructurado mediante el Decreto 987 de 2012; el ICBF es la entidad rectora del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), su función principal es garantizar,restablecer y proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como fortalecer las familias y prevenir situaciones de vulneración, lo cual lo convierte en un escenario clave, ya que de él depende institucionalmente la protección y restablecimiento de derechos, la prevención de vulneraciones y la garantía de derechos fundamentales, además de tener la función de coordinar el Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), integrando

entidades públicas, privadas y comunitarias que trabajan por la infancia, Representación judicial y administrativa.

LO QUE REVELAN LAS ESTADÍSTICAS DEL ICBF

Según la información aportada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, a 31 de octubre de 2025⁶⁴, el número de casos totales atendidos en el Centro zonal referidos a toda forma de violencia en contra de NNA, durante los años 2024 y 2025, son los siguientes:

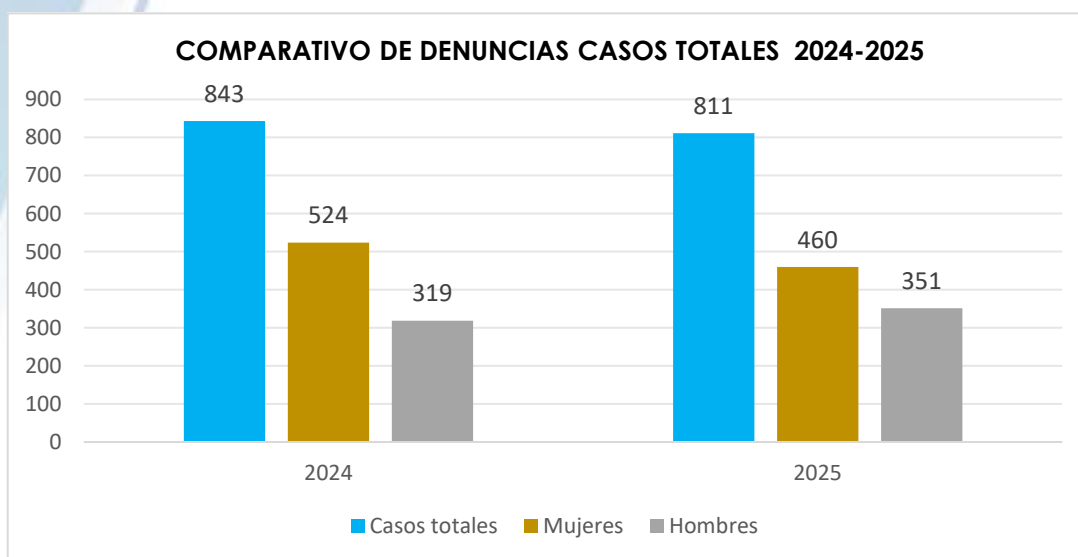


Gráfico 39: Relación de casos violencia contra NNA 2024- 2025, a 31 de octubre de 2025⁶⁵.

Se puede observar una disminución de 32 casos, frente al mismo periodo de año pasado; aunque los casos totales bajan ligeramente (843 - 811), sin embargo, la disminución no es uniforme entre género, las denuncias de niñas y adolescentes mujeres bajan significativamente, mientras las denuncias de niños y adolescentes hombres aumentan, lo que puede indicar una mayor visibilización de la violencia contra niños varones (históricamente subregistrada).

⁶⁴ ICBF, Dirección Regional Antioquia, Centro Zonal Oriental, 2025.

⁶⁵ Elaboración propia con datos reportados por el ICBF.

Esta circunstancia también puede relacionarse con la socialización del género durante la infancia, que facilita que las niñas expresen con mayor facilidad sensaciones de malestar y violencia; por el contrario, los niños suelen recibir mensajes como: “No se queje”, “No llore”, “Aguante”, lo cual reduce la posibilidad de que comuniquen agresiones. Las niñas, por el contrario, son socializadas con más legitimidad para hablar de sus emociones, lo que facilita verbalizar experiencias violentas.

Por otra parte, la reducción del 12,2 % en denuncias sobre mujeres no necesariamente implica que haya disminuido la violencia. También puede deberse a la persistencia del miedo a denunciar, especialmente en casos vinculados a violencia sexual o intrafamiliar, falta de detección por parte de instituciones educativas, normalización de ciertas violencias contra las niñas, percibidas como “comunes” o “problemas del hogar”.

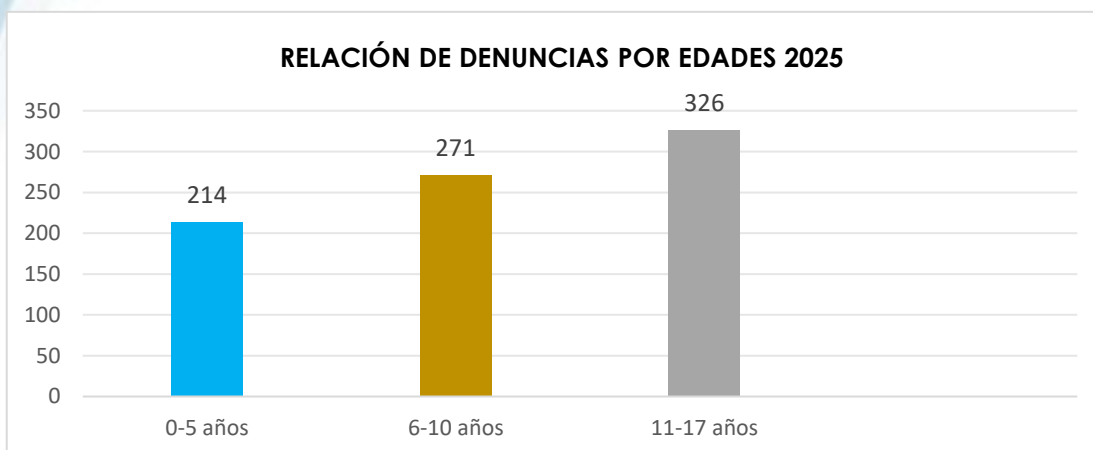


Gráfico 39: Relación de denuncias contra NNA por edades a 31 de octubre de 2025⁶⁶.

La distribución muestra un incremento progresivo de casos, lo que permite concluir que la capacidad para verbalizar, identificar y reportar la violencia aumenta con la edad. Sin embargo, cada grupo presenta dinámicas particulares que permiten una lectura más profunda. La mayoría de denuncias en la edad 0 -5 años, presuntamente provienen de profesionales de salud (hospitales, urgencias

⁶⁶ Elaboración propia con datos reportados por el ICBF

pediátricas, agentes educativos (madres comunitarias, jardines), vecinos o familiares; aunque el número es menor que en otros grupos, es altamente significativo, porque en primera infancia existe un gran subregistro por incapacidad de verbalizar el abuso. Esto significa que cada denuncia representa un caso de riesgo extremo.

Entre los 6-10 años, los NNA, tienen un mayor contacto con instituciones educativas, lo que facilita la detección, ya que en estas edades, cuentan con la posibilidad de describir hechos, relatar situaciones, mostrar malestares de forma verbal; por su parte, el rango entre los 11 y los 17, representa un escenario de mayor autonomía para buscar ayuda sin intermediarios adultos; por tanto se evidencia un incremento de violencias sexuales (incluyendo grooming, explotación sexual comercial), posibles violencias en relaciones de pareja adolescente, además de consumo de sustancias en el hogar o negligencia parental. A continuación se desarrollan las cuatro situaciones mas denunciadas, sinembargo el ICBF, no cuenta con una caracterización específica que posibilite un análisis por edades

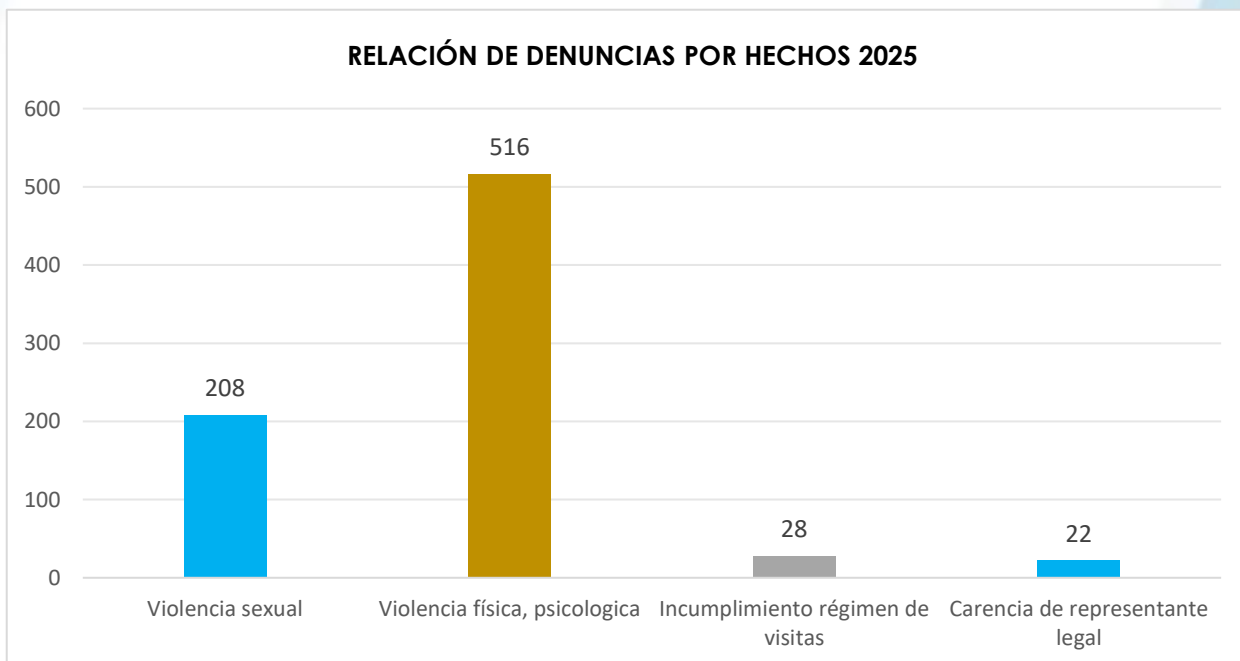


Gráfico 40: Relación de denuncias contra NNA por hechos a 31 de octubre de 2025⁶⁷

⁶⁷ Elaboración propia con datos reportados por el ICBF

Se sigue observando, de manera similar al año 2024, un alto índice de la violencia sexual; este, debe ser un tema determinante dentro de la agenda pública mundial, por ende municipal, ya que esta transversaliza de manera directa el ejercicio y goce de la vida misma, de la dignidad de la persona, pues profana asuntos fundamentales que vinculan el cuerpo, la sexualidad, la autoestima, la confianza, la construcción del proyecto de vida, por ende la consecución de metas a lo largo de la existencia; ya es claro que los entornos protectores, resultan ser los más peligrosos para los NNA, y que el accionar del Estado, no logra llegar de manera efectiva; por ende, se requiere de la consolidación permanente de redes de apoyo comunitarias, sociales, interinstitucionales, que involucren también la empresa privada y la academia, ningún esfuerzo es suficiente para proteger la integridad y el bienestar de la infancia.

Los 516 casos de violencia física, psicológica, son determinantes, este tipo de violencia es crónico, cotidiano y ocurre principalmente en el entorno familiar, lo que explica su alta incidencia; además demuestra formas de crianza violentas instaladas en nuestra idiosincrasia, fundamenta en la normalización del castigo físico como forma de sanción, la baja tolerancia social frente a malos tratos psicológicos (más reportados por instituciones educativas y vecinos), y mayor capacidad de identificación de señales por parte del ICBF y colegios. Al respecto se llama la atención sobre la necesidad de escuchar a los niños y niñas, sus experiencias, opiniones, además de evidenciar las manifestaciones claras de sus cambios de comportamiento.

Respecto a los avances de la Política Pública de Infancia y Adolescencia, se reporta una efectividad del 59.62 %, cifra lograda a partir de 10 años de implementación, con plazo de ejecución a 20 de diciembre de 2025, a continuación se relaciona el porcentaje de avance según cada indicador.

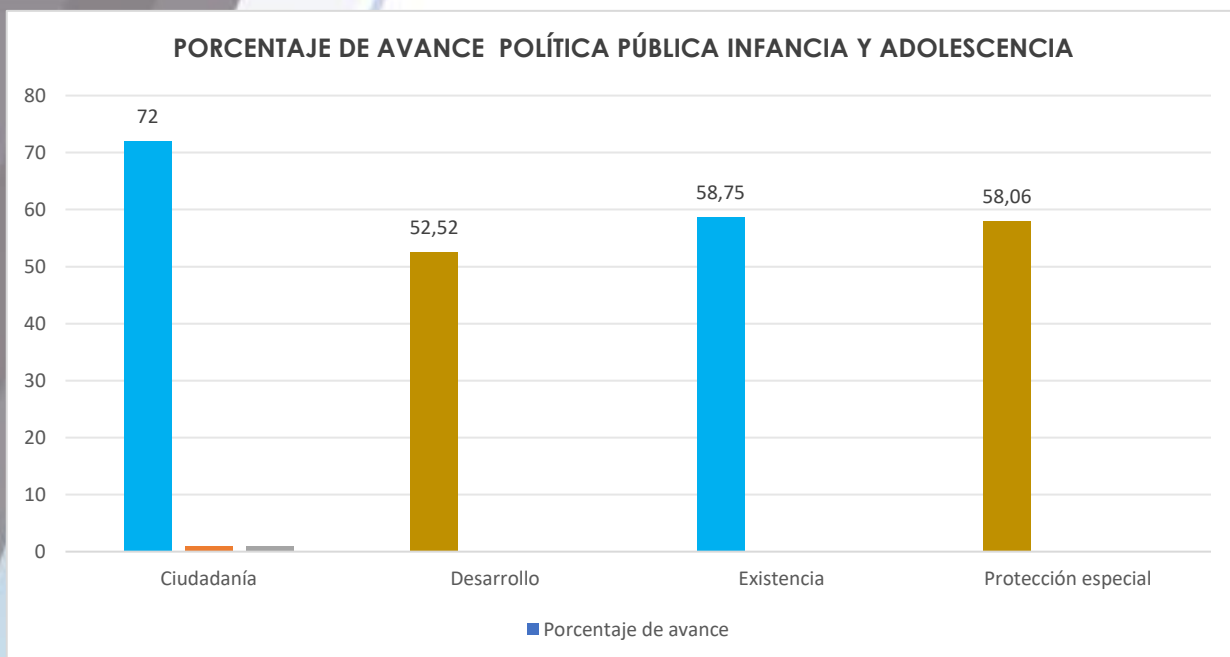


Gráfico 41: Porcentaje de avance Política Pública de Infancia y Adolescencia por línea estratégica⁶⁸

LA ESCUELA UN REFLEJO DE LOS RETOS PENDIENTES CON LAS INFANCIAS Y LAS JUVENTUDES

La Personería Municipal, viene desarrollando un acompañamiento permanente a la Instituciones Educativas públicas del municipio; no sólo a través del proceso de fortalecimiento a la democracia escolar con Personeros y Contralores escolares, también con acciones formativas a través de sensibilizaciones y talleres con estudiantes y sus familias con un enfoque claro en derechos humanos. Sin embargo, en los dos últimos años, además han sido significativas las solicitudes relacionadas con la necesidad de mediación y asesoría jurídica frente a temas de convivencia escolar.

Se reportan situaciones constantes que ponen en alerta la necesidad de priorizar la salud mental de los mas jóvenes, pero también de sus familias; trastornos por déficit de atención e hiperactividad (TDAH), trastornos negativistas desafiantes

⁶⁸ Elaboración propia con datos aportados por la Secretaría de Planeación Municipal.

(TND), altos niveles de ansiedad, estrés y depresión, se expresan en la escuela de manera constante a través de dificultad para concentrarse, impulsividad, inquietud motora, bajo rendimiento académico, acoso escolar; consolidando situaciones que dificultan el normal desarrollo de la convivencia; especialmente en establecimientos educativos que reportan hasta 1800, 2000 estudiantes matriculados.

Sin duda, las transformaciones sociales, económicas y culturales a nivel global y local han configurado un escenario de alta vulnerabilidad psíquica para niños, niñas y adolescentes. Las instituciones educativas se han convertido en uno de los principales espacios donde emergen y se evidencian las consecuencias de estas problemáticas. El aumento de la violencia intrafamiliar, la desintegración de redes de apoyo comunitario, los modelos parentales ausentes por motivos laborales y la sobre exposición temprana a contenidos digitales han alterado los procesos de socialización infantil⁶⁹.

La escuela, que tradicionalmente era un espacio de protección y encuentro, se enfrenta ahora a niños, niñas y adolescentes con carencias afectivas profundas, dificultades para la regulación emocional y escasas habilidades sociales. Estas condiciones facilitan la aparición de trastornos de ansiedad, depresión y conducta, así como el incremento del acoso escolar. La inseguridad alimentaria, la pobreza, el desempleo de los padres y las desigualdades estructurales generan entornos de estrés crónico en los hogares. Los niños crecen percibiendo la inestabilidad económica como amenaza permanente, lo que eleva los niveles de ansiedad generalizada y baja tolerancia a la frustración⁷⁰.

La cultura contemporánea promueve ideales de éxito basados en la productividad, la imagen y la competencia. Desde edades tempranas, los niños son expuestos a modelos inalcanzables de belleza, fama o logro académico a través de las redes sociales, lo cual intensifica sentimientos de insuficiencia,

⁶⁹ ICBF (2024). Informe nacional sobre salud mental y desarrollo infantil.

⁷⁰ Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia (2023). *Estrategia de Salud Mental Escolar*

ansiedad social y distorsión corporal. El uso excesivo de pantallas altera los ritmos de sueño, atención y regulación emocional, favoreciendo el aumento de diagnósticos de TDAH o trastornos del sueño. En el entorno escolar, esto se traduce en dificultades de concentración, bajo rendimiento y conflictos disciplinarios⁷¹.

Además hay una persistencia de violencias basadas en género, discriminación y acoso escolar hacia poblaciones diversas. Las niñas, adolescentes y jóvenes LGBTIQ+ enfrentan un mayor riesgo de depresión, trastornos alimentarios y conductas suicidas, especialmente cuando el entorno educativo no ofrece acompañamiento ni reconocimiento de su identidad.

Frente a esta serie de problemáticas, las instituciones escolares del municipio, vienen respondiendo a través de las herramientas dispuestas a su alcance; cuentan con un docente orientador y un docente de apoyo, quienes cumplen un rol fundamental dentro del sistema educativo colombiano, especialmente frente a los retos actuales de salud mental, inclusión y convivencia escolar, ya que se encargan de promover el bienestar integral y el desarrollo socioemocional de la comunidad educativa, contribuyendo a la prevención de problemáticas psicosociales y a la consolidación de ambientes escolares sanos y protectores.

Sin embargo, el alto número de estudiantes por docente, desborda la capacidad en cobertura de los profesionales, sumado a las barreras constantes para el acceso al sistema de salud, en relación a tratamientos, citas con especialistas, medicamentos, lo cual agrava aún más el contexto.

También existen los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR)⁷², como una herramienta pedagógica y administrativa establecida por el Decreto 1421 de 2017, en cumplimiento de la Ley 1618 de 2013, la Ley General de Educación (115 de 1994) y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006),

⁷¹ Organización Mundial de la Salud (OMS, 2024). Informe mundial sobre la salud mental en la infancia y la adolescencia.

⁷² MEN (2022). Orientaciones pedagógicas para la implementación de los PIAR y el DUA en las instituciones educativas colombianas.

adoptada por Colombia mediante la Ley 1346 de 2009. El PIAR se define como un instrumento individual y flexible que busca garantizar que los estudiantes con discapacidad o necesidades educativas especiales (NEE) puedan acceder, participar y progresar en el proceso educativo en condiciones de equidad. En otras palabras, el PIAR reconoce que no todos los estudiantes aprenden del mismo modo ni con los mismos recursos, y por tanto plantea ajustes razonables que eliminan barreras de aprendizaje y aseguran una educación inclusiva y de calidad⁷³.

Sin embargo, muchos maestros no cuentan con la capacitación suficiente en educación inclusiva, discapacidad o diseño universal del aprendizaje (DUA), lo que limita la calidad y pertinencia de los PIAR, adicionalmente, su implementación, requiere observación, seguimiento y trabajo interdisciplinario, pero los docentes frecuentemente deben elaborarlos sin tiempo ni apoyo adicional, lo que lleva a planes genéricos o incompletos, que se ven fragmentados además, por la negligente respuesta del sistema de salud, y en algunos casos de las mismas familias.

El municipio entonces, se encuentra frente al reto y la oportunidad de transformar la escuela en un espacio realmente inclusivo y humanizante, donde la diversidad se asuma como fuente de aprendizaje colectivo, sin embargo, para que cumplan su función, es necesario capacitar permanentemente al personal docente, garantizar recursos humanos y materiales especializados, incorporar el enfoque de inclusión en los Proyectos Educativos Institucionales (PEI), además de establecer procesos de formación y actualización constante que posibilite escenarios de conciliación y convivencia escolar atentos a los contextos particulares de cada comunidad educativa.

⁷³ Decreto 1421 de 2017: Reglamenta la atención educativa a personas con discapacidad en el marco de la educación inclusiva.

5. VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

INTRODUCCIÓN

La Personería Municipal de Rionegro; en su ejercicio de el Ministerio Público, tiene la obligación de suministrar información, asesorar y apoyar a quienes han sido declaradas víctimas del conflicto armado; así como, el diligenciamiento del formulario de registro de víctimas, cómo escenario de entrada a las medidas de asistencia y reparación que ha dispuesto el Estado Colombiano, para la superación de una situación que experimentan; papel que la Personeria Municipal, asume con rigor y permanencia, en aras de posibilitar el respeto y efectividad de los derechos humanos .

Según las bases oficiales de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (plataforma *Datos Paz / RUV*), alrededor del 19% de la población colombiana está incluida en el Registro Único de Víctimas (RUV), lo que equivale a aproximadamente diez millones de personas registradas como víctimas del conflicto en el país, es decir, dos de cada diez Colombianos.⁷⁴

Antioquia, es uno de los departamentos más afectados; según datos oficiales divulgados por la Unidad de Atención de Víctimas del Conflicto UARIV, hay más de 1,6 millones de personas desplazadas en el departamento y cientos de miles de víctimas por homicidio (por ejemplo, se citan 328.670 víctimas de homicidio en algunas publicaciones institucionales). La Comisión de la Verdad, a su vez, ubicó a Antioquia dentro de los departamentos mas afectados con 1,48 millones de víctimas en sus consolidaciones regionales. Estas cifras confirman la alta concentración territorial del impacto del conflicto en el departamento; lo que ha convertido al municipio de Rionegro en un de los principales municipios receptores de este flagelo; ⁷⁵lo cuál requiere una atención y fortalecimiento permanente en materia de prevención, atención, asistencia, reparación integral.

⁷⁴ UARIV, Datos para la paz # 2 trimestre 2025

⁷⁵ UARIV, Unidad para las víctimas impulsa esclarecimiento de bienes y articulación con entes territoriales para la reparación en Antioquia. Tomado de: https://www.unidadvictimas.gov.co/unidad-victimas-impulsa-esclarecimiento-bienes-articulacion-entes-territoriales-reparacion-antioquia/?utm_source=chatgpt.com.

La ley 1448 de 2011, por medio de la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno; es la norma marco que crea el Sistema Nacional de Atención y Reparación (SNARIV), el Registro Único de Víctimas (RUV) y la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas; por ende, sigue siendo el instrumento rector que regular la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado.

A la luz de este instrumento, el Gobierno Nacional crea unos ejes transversales que buscan permear cada una de las fases de acompañamiento (Prevención, atención y asistencia, reparación integral con medidas de restitución y rehabilitación, indemnización y garantía de no repetición, verdad y justicia), mediante acciones de participación efectiva, la aplicación de enfoques diferenciales, el desarrollo de sistemas de información y caracterización de las víctimas y de los hechos victimizantes que permitan la focalización y priorización de la implementación de la política de víctimas, y la articulación constante entre la Nación y el territorio, para el logro de tales fines

La Ley 2421 de 2024, modifica la Ley 1448 de 2011 y dicta otras disposiciones sobre reparación integral, atención y asistencia a las víctimas del conflicto armado interno, con una visión de derechos humanos y de exigibilidad real; a través de ella, se busca fortalecer la protección estatal, la reparación integral, la coordinación institucional y la garantía de derechos a las víctimas, adaptando la norma a nuevas realidades del conflicto y sus consecuencias. Entre otras modificaciones, incluye como víctimas, no solo los afectados directos, sino también víctimas indirectas: familiares, convivientes, parejas de hecho, y miembros de la fuerza pública que sufran vulneraciones en cumplimiento del deber.

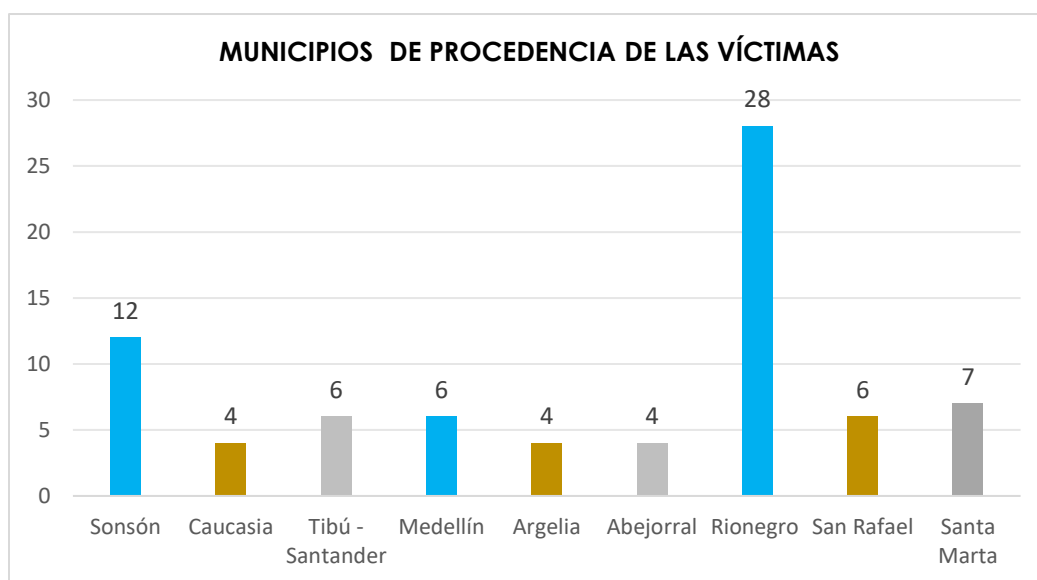
Además, extiende la protección a quienes estén en el exterior, independientemente de su estatus migratorio; se amplían los eventos que pueden dar lugar a la condición de víctima, incluyendo delitos contra recursos naturales y medio ambiente relacionados con el conflicto armado, violaciones al derecho internacional humanitario, infracciones a derechos humanos, violencia estatal,

entre otras; también fortalece la protección para grupos con especial riesgo: mujeres, niños y niñas, población étnica, víctimas de violencia sexual, personas LGBTI, personas con discapacidad.

Bajo este contexto, la nueva ley busca, consolidar la reparación como política de Estado (no solo un programa), reparar no solo lo económico, sino lo social, cultural, psicológico, comunitario, construir paz desde la dignificación, la memoria, la justicia estructural y no repetición, además de incluir a todos quienes han sido afectados, sin discriminaciones de género, origen, condición migratoria, ubicación territorial o condición social, ahondando en la reconciliación social, la reconstrucción del tejido comunitario y las garantías de no repetición.

LAS VÍCTIMAS A LA LUZ DE SUS DECLARACIONES

Durante el año 2025, la Personería Municipal de Rionegro, recibió un total de 181 declaraciones de víctimas⁷⁶, de manera idéntica al año 2024, el hecho victimizante con mayores casos reportados es el desplazamiento forzado de personas provenientes de todo el país; los municipios con mayor número de desplazamientos registrados, declarados en Rionegro son:



⁷⁶ Información con corte al 31 de octubre de 2025.

Gráfico 42: Relación número de declaraciones en Rionegro, según municipio expulsor a 31 de octubre de 2025

Es de anotar que se recibieron 28 declaraciones por situaciones ocurridas en el municipio de Rionegro; de ellas 8 se refieren a desplazamientos intra urbanos ocurridos en la localidad, es decir 6 declaraciones mas que las reportadas a diciembre del año pasado por este mismo hecho; también se evidencian 4 homicidios, 2 desapariciones forzadas, 1 amenaza; de estos, 14 casos han sido incluidos en el RUV, 14 se encuentran en valoración; lo cual representa un avance importante ante la discusión histórica existente frente al reconocimiento que se ha dado, especialmente, a los casos de desplazamiento intraurbano en el país.

Se destaca entonces, que si bien, de acuerdo con los reportes suministrados por la Defensoría delegada para la prevención de riesgo de violaciones de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, hasta el momento no se han emitido informes de riesgo en el que se relacionen al municipio de Rionegro; si existe un gran nivel de esparcimiento y asentamiento de grupos delincuenciales con intereses en disputa por el control de las zonas estratégicas para el expendio de sustancias psicoactivas ilegales, las cuales tienen un gran relacionamiento con el Clan del Golfo; los sectores estratégicas identificadas con mayor riesgo de vulneración son los barrios Alto bonito, Alto del medio, Quebrada arriba, El Porvenir, Cuatro Esquinas, La Esperanza, La Inmaculada y Juan Antonio Murillo, ubicados a los límites del centro del municipio⁷⁷.

También, se identifican zonas rurales focalizadas con mayor riesgo, como El alto del perro, Las Cuchillas y La Laja, sin dejar a un lado aquellas que comparten vías de acceso con los municipios más cercanos.

Otros hechos victimizantes declarados, son el homicidio, las masacres, los delitos contra la integridad sexual de las personas y las amenazas, sinembargo el desplazamiento es indudablemente la situación mas repetitiva, con un 90% de los casos.

⁷⁷Acta 002, Comité Territorial de Justicia Transicional, 24 de agosto de 2025.

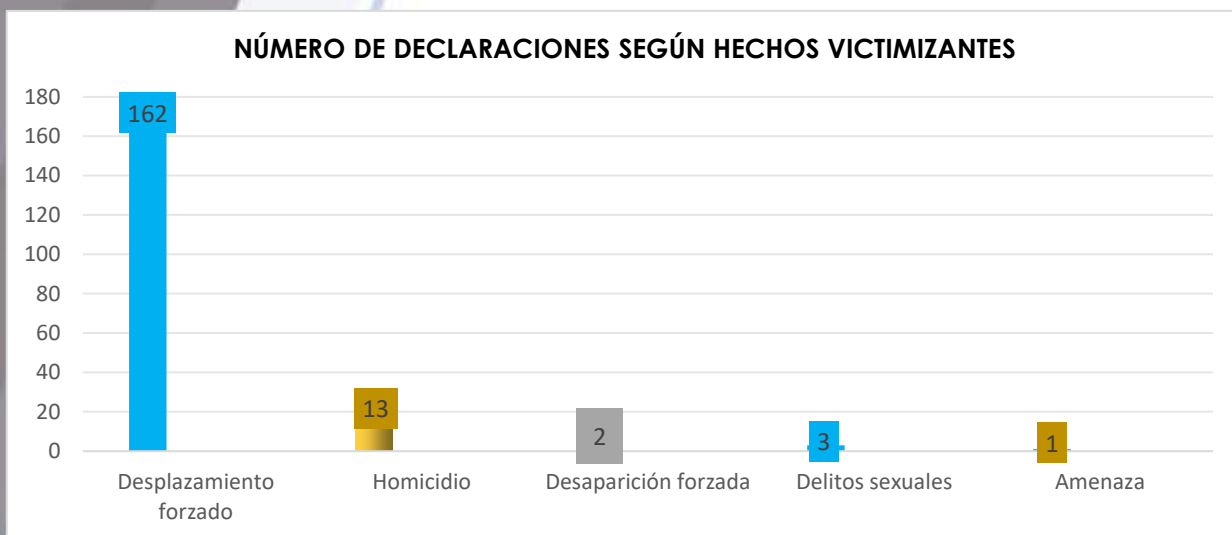


Gráfico 43: Declaraciones recibidas en la Personería según hecho a 31 de octubre de 2025.

El porcentaje de inclusión en el RUV de las declaraciones recibidas en la Personería de Rionegro es de 46.4%, frente a un 0.5% de no inclusión, y un 57.4% de declaraciones que se encuentran en valoración.

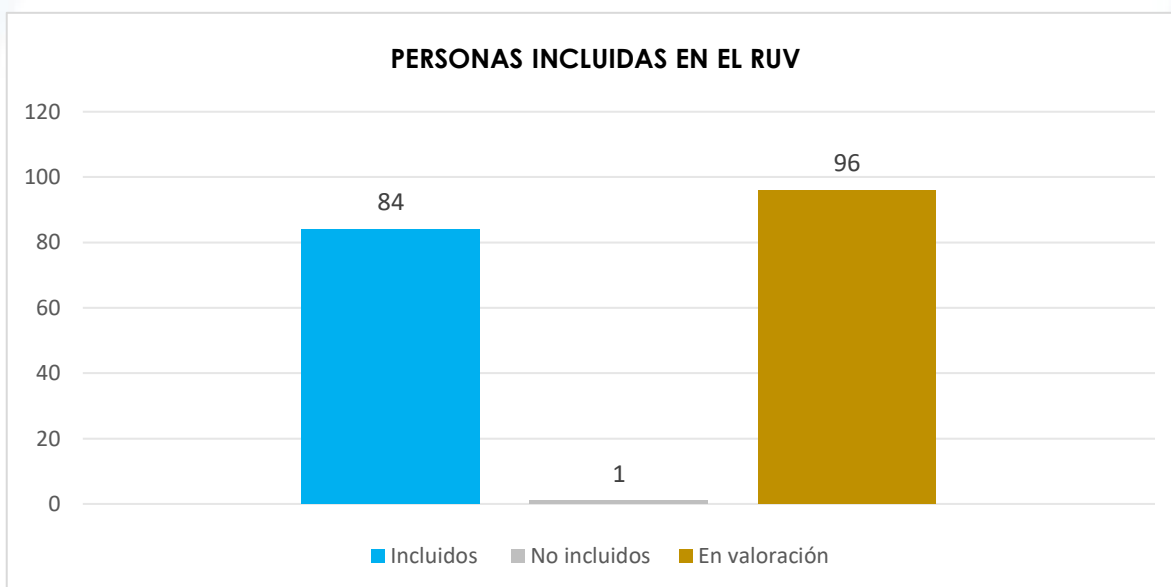


Gráfico 44: Relación de personas incluidas y no incluidas en el RUV, declarantes en Rionegro a 31 de octubre de 2025.

La inclusión en el Registro Único de Víctimas, resulta de vital importancia, pues solo a través de este reconocimiento, pueden ser acreedoras de las medidas de

atención, asistencia, reparación y garantía de no repetición; además, la no inclusión implica la posibilidad de encontrarse en riesgo de vulneración de una multiplicidad de derechos como el mínimo vital, la unidad familiar, la alimentación, la salud, la educación, la vivienda, entre otros.

Es importante anotar que de las personas que asistieron a dar la declaración ante la Personería de Rionegro, el 62.73% son mujeres, y el 37.27% hombres; también se puede indicar que el 8.2 de las declaraciones responden a personas racializadas, es decir, pertenecen a alguna asignación étnica, como indígena, afrocolombiano, y 0,54 pertenece a la población LGBTIQ. La incorporación de enfoques diferenciales en el reconocimiento de las víctimas del conflicto armado es fundamental para garantizar una reparación verdaderamente justa y efectiva, pues no todas las personas han vivido la violencia de la misma manera ni enfrentan las mismas barreras para el acceso a sus derechos.

Las mujeres, por ejemplo, han sido desproporcionadamente afectadas por violencias basadas en género, incluyendo violencia sexual, desplazamiento forzado y la sobrecarga de labores de cuidado; mientras que los hombres, especialmente jóvenes, han sido históricamente más expuestos a reclutamiento forzado, homicidios y desaparición. La población LGBTI ha sufrido violencias motivadas por prejuicios, estigmatización y patrones de limpieza social que buscan castigar identidades disidentes. Las comunidades negras, afrocolombianas e indígenas han enfrentado impactos colectivos: despojo territorial, ruptura de tejidos comunitarios, destrucción cultural y afectación directa a sus autoridades propias. Por ello, los enfoques diferenciales no son un añadido opcional, sino una condición necesaria para reconocer las desigualdades, atender las afectaciones particulares y diseñar medidas de prevención, atención, asistencia y reparación integral que respondan de manera adecuada a la diversidad real de las víctimas en Colombia.

Desde el 2011, con la implementación de la Ley 1448 o Ley de Víctimas, se incluyó en el formato donde se consignan las declaraciones la categoría LGBTI, a partir del autor reconocimiento de las víctimas. Además, desde 2019, se incluyó la variable

intersexual en la categoría sexo. Actualmente, el Gobierno Nacional está trabajando en el ajuste en los sistemas de información para poder evidenciar la información del sexo, la identidad de género y la orientación sexual de las víctimas, favoreciendo su reconocimiento y la formulación de medidas de asistencia, atención y reparación diferenciadas y pertinentes⁷⁸.

La Política Pública de víctimas del conflicto armado reporta un avance del 62.82% en su ejecución; los retrasos mas significativos se reportan en la línea de reparación integral, situación que si bien debe ser acompañada desde los entes locales, depende en gran medida de la efectividad del Gobierno Nacional; a continuación se relacionan los logros por ejes.

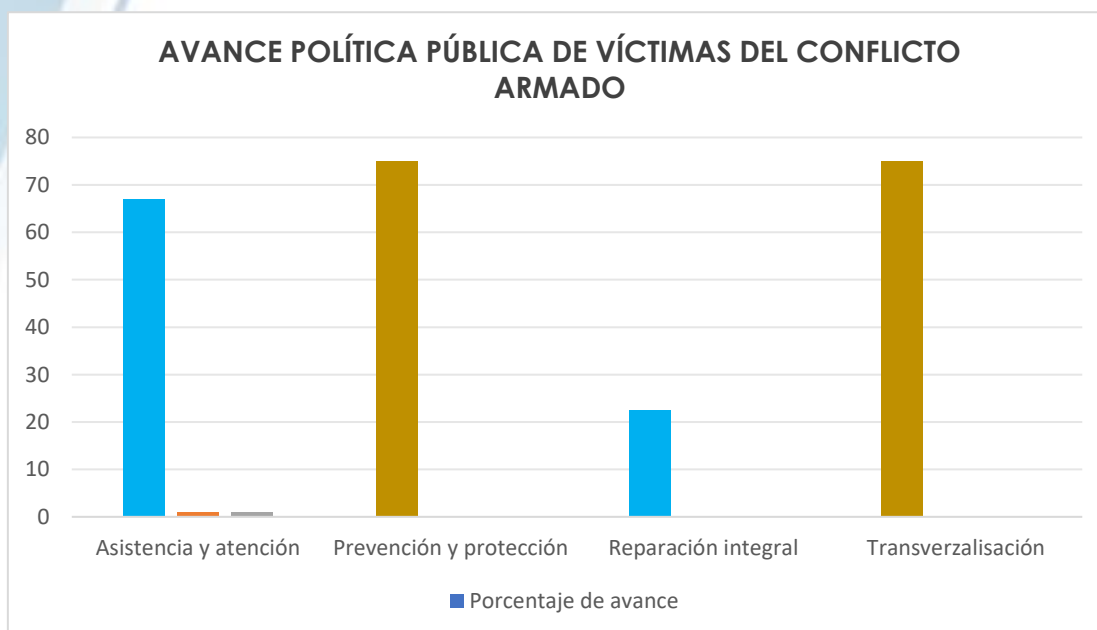


Gráfico 45: Porcentaje de avance Política Pública Municipal de víctimas del conflicto armado⁷⁹.

⁷⁸ IBIDEM

⁷⁹ Elaboración propia con datos de la Secretaría de Planeación Municipal.

6. EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD, EL MAS VULNERADO

INTRODUCCIÓN

Durante las últimas décadas, el sistema de salud en Colombia ha transitado entre avances significativos y tensiones estructurales que hoy se manifiestan en una crisis profunda. Aunque el modelo instaurado por la Ley 100 de 1993 logró ampliar la cobertura poblacional, pasando de una lógica contributiva limitada a un modelo mixto con régimen subsidiado, la cobertura formal no se ha traducido de manera suficiente en acceso efectivo, calidad, ni garantía plena del derecho fundamental a la salud. Actualmente, el sistema enfrenta desafíos críticos que se evidencian en el deterioro de las EPS, la crisis en el suministro de medicamentos, la congestión y demora en la asignación de citas, y la sobrecarga institucional que afecta especialmente a los grupos más vulnerables.

El derecho a la salud en Colombia se encuentra constitucionalizado en los artículos 44 y 49 de la carta política política, como un derecho inherente a la persona; siendo interpretado inicialmente como un asunto meramente prestacional debido a su ubicación en dicha Constitución; sin embargo a partir de la influencia directa de la Corte Constitucional, fue considerado como un derecho de doble connotación, fundamental y asistencial, luego como un derecho fundamental por conexidad, y finalmente como un derecho fundamental con relación a determinadas poblaciones, como las personas mayores, las personas en estado de discapacidad y la población en estado de desplazamiento forzado, por cuanto la caracterización de la población beneficiaria, y sus características particulares frente a la atención, siguen siendo fundamentales para el logro de las prerrogativas del Estado Social de derecho.

Ley 100 de 1993, estructuró el actual Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), el cual incluye dentro de sus objetivos, la regulación el servicio público, creando condiciones para el acceso de la población en todos los niveles de

atención, además busca cubrir las contingencias de enfermedad general de sus afiliados y beneficiarios, garantizando el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud⁸⁰.

De esta manera, la Ley 100 de 1993 implementó el Plan Obligatorio de Salud (POS), como un conjunto básico de servicios para los afiliados y beneficiarios del sistema; el cual ha presentado diversas controversias en su accionar, que han tenido que subsanarse a través de la acción de tutela; en este camino, se destaca la labor de la Corte Constitucional, que a través de su línea jurisprudencial, reconoce el derecho a la salud como un derecho fundamental autónomo, manteniendo su carácter de servicio público esencial y de derecho prestacional⁸¹, por su parte, la ley 1438 de 2011, busca fortalecer el sistema general de seguridad social en salud, a través de un modelo de servicio público, que en el marco de una estrategia de atención primaria, permita la acción coordinada, del Estado, las instituciones y la sociedad; incluye disposiciones para la unificación del Plan de Beneficios para todos los residentes, la universalidad del aseguramiento y la garantía de la portabilidad en cualquier lugar del país.

El Gobierno Nacional actual, ha presentado una nueva reforma a la salud ante el Congreso de la República denominada, "Hacia un sistema de salud garantista, universal, eficiente y solidario que privilegie la vida"; su objetivo principal, radica en garantizar que todos los ciudadanos tengan acceso a servicios de calidad sin barreras y con equidad, a través de un modelo centrado en la atención primaria, además de la idea de centralizar los recursos del sistema de salud en la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), la cual actuaría como el pagador único, gestionando y realizando pagos directamente a hospitales y clínicas, eliminando intermediarios; sin embargo, estas han sido medidas ampliamente discutidas, que aún no logran un consenso

⁸⁰ Congreso de la República, Ley 100 de 1993, "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones.

⁸¹ Corte Constitucional, Sentencia T-760 de 2008, Mp. Manuel José Cepeda Espinosa

nacional, ante un sistema que ha venido manteniéndose, en medio de múltiples dificultades y beneficios por más de 20 años.

LAS CIFRAS DE LA PERSONERÍA, UN REFLEJO DE LA CRISIS DE LAS EPS

Las Entidades Promotoras de Salud (EPS), responsables de la gestión del riesgo y la intermediación financiera, atraviesan un momento de fragilidad sin precedentes. Varias han sido intervenidas, liquidadas o se encuentran en vigilancia especial debido a situaciones relacionadas con un desfinanciamiento crónico del sistema; altas deudas con IPS y hospitales públicos, dificultades de flujo de recursos desde la ADRES, modelos de gestión que priorizan la contención de costos sobre la oportunidad en la atención.

Este panorama ha generado un círculo vicioso: la insolvencia de las EPS afecta el pago a clínicas y hospitales, lo que limita la capacidad operativa y deriva en reducción de servicios, cierre de unidades y precarización laboral del personal de salud. En algunos territorios, particularmente rurales, la liquidación de una EPS ha significado meses de incertidumbre y debilidad institucional, afectando especialmente a mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y población campesina.

La Personería Municipal de Rionegro, a 4 de noviembre de 2025, realizó un total de 6078 atenciones a usuarios, de ellas el 58.9% son mujeres (3582), 41.06% (2496) hombres. El 60% de solicitudes o reclamaciones atendidas, están relacionadas con afectaciones al derecho a la salud; de ellas, 2315 están referidas a personas pertenecientes al régimen contributivo y 1304 al subsidiado.

De acuerdo al sistema de información de la Personería, las Entidades Promotoras de Salud, que más solicitudes demandó por parte de sus usuarios, son la Nueva EPS (1207), Savia salud (746) Sura (532); Salud total (124); Sanitas (106).

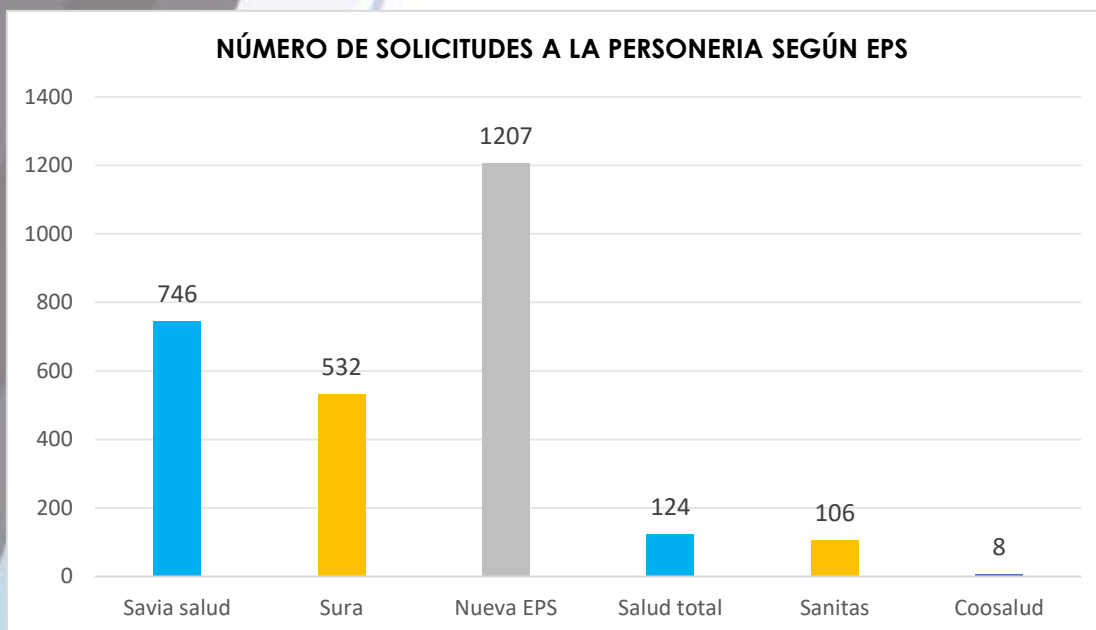


Gráfico 46: Relación de atenciones realizadas por EPS, a 4 de noviembre de 2025.

Savia salud tiene aproximadamente entre 1,6 – 1,7 millones de afiliados en Antioquia, se encuentra presente en casi todos los municipios del departamento (123 de los 125), lo que la hace muy relevante para la red de salud pública local; además cuenta con el porcentaje mas alto de afiliados pertenecientes al régimen subsidiado, aproximadamente 1.600.000 personas en la región. Aunque hay una disminución con los casos reportados durante el 2024, la intervención realizada desde el año 2023 por el gobierno nacional a raíz de su alto riesgo financiero, que se ve reflejado en incumplimientos en la cobertura y gestión de riesgo en salud de los afiliados; situación que no ha sido superada⁸².

Por su parte, la Nueva EPS, una de las entidades promotoras de salud más grandes de Colombia, se enfrenta hoy a una crisis sistémica que trasciende los problemas operativos tradicionales. Lejos de ser una mera disrupción administrativa o un repunte puntual de quejas, fuentes de control como la Contraloría General y medios especializado coinciden en que estamos frente a un colapso estructural,

⁸² Consultor Salud, Extienden intervención de savia salud hasta el 2025. Tomada de: <https://consultorsalud.com/extienden-intervencion-a-savia-salud-2025> (20 de noviembre, 2025)

con profundas implicaciones para el derecho a la salud y la sostenibilidad del aseguramiento en el país⁸³.

La EPS SURA, también atraviesa desde 2024 un momento crítico que combina factores financieros, de modelo de negocio y de regulación estatal. Lejos de ser un problema aislado, su situación revela tensiones estructurales del modelo de aseguramiento en Colombia: una entidad con millones de afiliados que solicita retirarse del sistema, pero a la vez enfrenta decisiones regulatorias que le impiden hacerlo de manera inmediata por el riesgo sistémico que ello implicaría.

Frente a este panorama, la acción de tutela, sigue siendo utilizada como el mecanismo más expedito para garantizar prestaciones negadas, reflejando el deterioro del sistema. La salud, en principio derecho fundamental y servicio esencial, ha sido administrada bajo una lógica de mercado que ha desplazado la centralidad de la persona y la atención digna. La ciudadanía ha perdido confianza en las EPS y en el sistema en general, percibiéndolo como lento, ineficiente y excluyente.

Los incumplimientos más comunes por parte de las Entidades Promotoras de salud, acompañados mediante acciones constitucionales por la Personería municipal, son los siguientes:

⁸³ El Universal, Contraloría confirma hallazgo de 15 billones irregulares en Nueva EPS. Tomado de: <https://www.eluniversal.com.co/colombia/2025/09/23/contraloria-confirma-hallazgo-de-153-billones-irregulares-en-nueva-eps>.

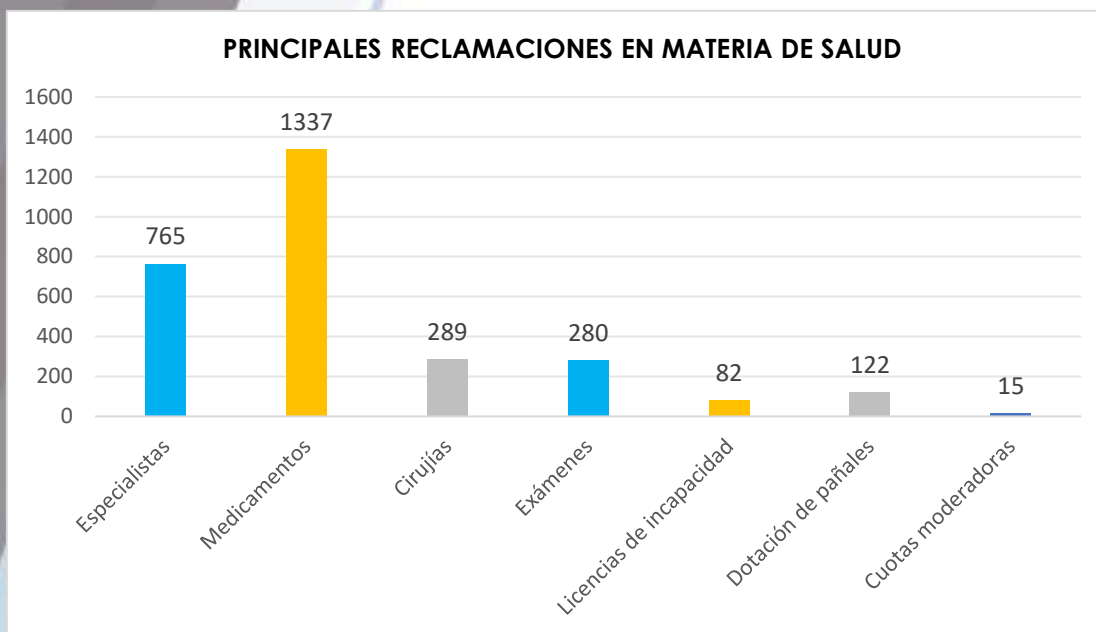


Gráfico 47: Relación de principales solicitudes en materia de salud a 4 de noviembre de 2025.

Según los resultados, se hace clara la crisis de medicamentos, como un síntoma del colapso de la cadena de suministro; el país enfrenta una crisis sostenida en el acceso a medicamentos, evidenciada en, desabastecimiento de principios activos, incremento de precios debido a importaciones y fluctuaciones del dólar, retrasos en compras centralizadas, fallas logísticas en la distribución.

La falta de medicamentos esenciales analgésicos, anticonvulsivos, antidepresivos, tratamientos para hipertensión, y fármacos oncológicos, evidencia debilidades en la soberanía farmacéutica del país. Esto afecta no solo la adherencia terapéutica y la continuidad del tratamiento, sino la calidad de vida y la supervivencia de pacientes con enfermedades crónicas o de alto costo. La crisis farmacológica también desborda el sistema jurídico, aumentando tutelas por no suministro de medicamentos.

Igualmente, se hace clara la crisis en la asignación de citas y servicios especializados; aunque Colombia cuenta con una amplia red de servicios de salud, el acceso real a estos está marcado por largas esperas y congestión creciente. Entre las principales barreras se encuentran, tiempos de espera de más de 3 meses para especialistas, demoras para exámenes diagnósticos clave

(resonancias, ecografías especializadas, biopsias), autorizaciones lentas o negadas, sobrecarga de las urgencias ante la falta de atención oportuna en consulta externa.

La demora en la atención genera desenlaces graves, cómo progresión de enfermedades, aumento de complicaciones, saturación del nivel hospitalario y crecimiento de costos por atención tardía. Este fenómeno se traduce en una afectación directa al derecho a la salud, especialmente en enfermedades crónicas, salud mental y salud sexual y reproductiva.

En conclusión, la situación del sistema de salud en Colombia refleja una crisis multidimensional que compromete el aseguramiento, la gestión de recursos, la prestación de servicios, la disponibilidad de medicamentos y la equidad territorial. Aunque el país ha avanzado en cobertura formal, la ciudadanía sigue enfrentando barreras graves que limitan el ejercicio efectivo del derecho a la salud. Transformar esta realidad requiere un enfoque integral que combine financiamiento adecuado, fortalecimiento de la red pública, regulación más estricta a actores privados, soberanía farmacéutica y un modelo centrado en la dignidad humana. Solo así será posible superar la fragmentación actual y construir un sistema que responda realmente a las necesidades de la población colombiana.

VII. CAPÍTULO 3: DERECHOS COLECTIVOS Y DEL AMBIENTE

INTRODUCCIÓN

La protección del medio ambiente y de los derechos colectivos constituye un componente esencial de la misión constitucional de las personerías municipales, en tanto órganos de control garante del interés público, la defensa del patrimonio común y la promoción integral de los derechos humanos. El ordenamiento jurídico colombiano reconoce que el goce efectivo de derechos como la vida, la salud, la vivienda digna, la seguridad alimentaria, el acceso al agua, el saneamiento básico y el bienestar general depende directamente de la existencia de un entorno sano, equilibrado y ecológicamente funcional. Por ello, la protección ambiental no es un asunto accesorio dentro de la gestión pública, sino un mandato transversal que sostiene la dignidad humana, la sostenibilidad territorial y la justicia intergeneracional.

En este sentido, el artículo 79 de la Constitución Política establece que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano y, simultáneamente, impone al Estado y a sus autoridades el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente y conservar las áreas de especial importancia ecológica. La jurisprudencia constitucional ha reiterado que los derechos colectivos, particularmente aquellos asociados al ambiente sano, al equilibrio ecológico, al manejo de recursos naturales y al acceso al agua, presentan una dimensión pública, común y solidaria, cuya vulneración afecta a toda la comunidad y compromete la responsabilidad estatal frente a su preservación.

La Personería Municipal de Rionegro, en cumplimiento de este mandato, ha incorporado dentro de sus líneas de acción la vigilancia superior sobre la función ambiental de las autoridades, la promoción de prácticas responsables, la denuncia de situaciones de riesgo y la participación activa en espacios institucionales orientados a salvaguardar los ecosistemas estratégicos del municipio. Reconociendo que Rionegro atraviesa procesos acelerados de urbanización, presión sobre sus recursos hídricos y transformación de su territorio, el rol de la

Personería como garante del interés público se ha vuelto cada vez más determinante para contribuir al cuidado de los bienes ambientales que sostienen la vida comunitaria.

En este contexto, el Humedal Abreo Malpaso constituye uno de los ecosistemas de mayor relevancia ecológica y social del municipio. Su situación actual, las acciones institucionales emprendidas para su protección y los espacios de seguimiento en los que participa la Personería Municipal como agencia del Ministerio Público serán el eje central del presente capítulo. A continuación, se desarrollará: i) la presentación del caso del Humedal Abreo Malpaso, ii) la descripción del evento académico interinstitucional orientado a la reflexión sobre la conservación de los ecosistemas estratégicos, y iii) el Comité de Verificación de Cumplimiento originado alrededor de este humedal, que se erige como un escenario clave para garantizar la ejecución efectiva de las medidas de recuperación ordenadas por las autoridades competentes.

PRESENTACIÓN DEL CASO: HUMEDAL ABREO MALPASO

De conformidad con la entrevista semi-estructurada realizada a la Ingeniera Ambiental y Magister en Procesos Urbanos y Ambientales, María de los Ángeles Castaño López, así como con los comunicados oficiales de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare (CORNARE), noticias de medios de comunicación nacionales y locales y la Sentencia SPO-065 de 2023 del Tribunal Administrativo de Antioquia, se presentará el caso del Humedal Abreo Malpaso.

Para empezar, el Humedal Abreo Malpaso, antes conocido como "EP Río", se encuentra localizado en el municipio de Rionegro, en el Oriente Antioqueño, y constituye un ecosistema estratégico para la biodiversidad local, la regulación hídrica y la calidad ambiental del territorio. Su importancia es tal que ha sido identificado por la autoridad ambiental regional como una zona prioritaria para la restauración ecológica, en el marco del reconocimiento, por parte de CORNARE a través del Acuerdo 407 del 30 de octubre de 2020, de los humedales del Oriente antioqueño como ecosistemas estratégicos de alta importancia para la

conservación, la biodiversidad, la provisión de servicios ecosistémicos y la mitigación del riesgo hídrico. (CORNARE, 2020).

En los últimos años, Abreo Malpaso sufrió un deterioro progresivo debido a múltiples amenazas, entre las cuales sobresalen: el crecimiento urbano desordenado, los vertimientos domésticos no tratados, la pérdida de vegetación nativa y la transformación del entorno natural por intervención antrópica. (CORNARE, 2025).

Estos factores afectaron gravemente las funciones naturales del humedal: disminuyó su espejo de agua, se redujo su biodiversidad, emergieron problemas de invasión con plantas acuáticas exóticas, como la *Salvinia molesta*, que compiten con la flora nativa y desestabilizan el ecosistema y comprometieron los servicios ecosistémicos que garantizan el equilibrio ambiental local, el abastecimiento hídrico, la regulación del recurso agua, la retención de sedimentos y la protección de fauna silvestre. (CORNARE, 2025).

Frente a ese panorama de riesgo, desde diciembre de 2024 se puso en marcha un convenio entre CORNARE, la Universidad Católica de Oriente (UCO), la empresa EPM y la Alcaldía de Rionegro, con una inversión aproximada de 300 millones de pesos. Este convenio tiene como objetivo la rehabilitación ecológica integral del humedal, abordando tanto la Zona acuática como la zona terrestre, con un enfoque de restauración activa, participación comunitaria y apropiación social del ecosistema. (CORNARE, 2025)

Dentro de las acciones realizadas hasta la actualidad cabe mencionar: i) la siembra de más de 6.000 plantas acuáticas y terrestres en un área de aproximadamente 2.000 m², con especies nativas. (Periódico El Páramo, 2025); ii) la instalación de refugios y perchas para fauna silvestre, con el fin de facilitar el retorno de aves y otros organismos que habitan o dependían del humedal. (CORNARE, 2025); iii) la realización de talleres de educación ambiental dirigidos a las comunidades aledañas, con el propósito de sensibilizar sobre la importancia del humedal, fomentar la corresponsabilidad y fortalecer el sentido de pertenencia ambiental (CORNARE, 2025); iv) la instalación de señalización informativa y preventiva en puntos estratégicos del humedal, orientadas a visitantes y

comunidad, con mensajes sobre la protección del ecosistema y normas de comportamiento para su cuidado. (CORNARE, 2025).

El humedal Abreo Malpaso, presta múltiples servicios ecosistémicos fundamentales: regulación hídrica, mitigación del riesgo de inundaciones, recarga de acuíferos, conservación de biodiversidad local de flora y fauna, fijación de carbono, sumidero de sedimentos, mantenimiento de cauces naturales, y generación de bienestar ambiental para comunidades humanas. (CORNARE, 2020 & 2024).

Dadas las presiones del desarrollo urbano en Rionegro, expansión de zonas residenciales, aumento de la demanda de servicios públicos, construcción e infraestructura, la protección y recuperación de este humedal no es opcional, sino una necesidad prioritaria. Su restauración constituye una apuesta por la sostenibilidad del territorio, la calidad de vida de sus habitantes y la garantía de derechos ambientales colectivamente compartidos.

EVENTO ACADÉMICO INTERINSTITUCIONAL: “CONSTRUYENDO CIUDADES VIVAS E INTELIGENTES: LA COMUNIDAD, EL ESPACIO PÚBLICO Y LOS ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS”.

Como parte de las acciones institucionales orientadas a la protección del medio ambiente y los derechos colectivos, y en respuesta a las problemáticas identificadas en el Humedal Abreo Malpaso, la Personería Municipal de Rionegro desarrolló, conjuntamente con la Universidad Católica de Oriente (UCO) y la Contraloría Municipal de Rionegro, el foro académico titulado: “Construyendo ciudades vivas e inteligentes: la comunidad, el espacio público y los ecosistemas estratégicos”, realizado el 02 de mayo de 2025, en el Auditorio Innovamáter de la UCO.

Este espacio académico se concibió como un escenario de reflexión colectiva, formación ciudadana y diálogo interinstitucional, orientado a fortalecer la comprensión pública sobre la importancia de los ecosistemas estratégicos, entre ellos los humedales urbanos, en la planificación territorial, la sostenibilidad ecológica y la garantía del derecho fundamental a un ambiente sano. La participación activa de la Personería en este evento refleja su misión constitucional

de promover, divulgar y proteger los derechos humanos, integrando en este caso el derecho colectivo al ambiente sano y la defensa del interés público ambiental.

El foro tuvo como propósito generar un espacio de evaluación, debate y concertación de ideas sobre los retos ambientales que afronta Rionegro debido a su acelerado crecimiento urbano, y sobre la necesidad de integrar en la gestión territorial criterios de sostenibilidad, participación ciudadana y corresponsabilidad comunitaria. Uno de los ejes temáticos transversales fue la conservación, restauración y protección de los humedales urbanos, con especial referencia al caso del Humedal Abreo Malpaso, cuya recuperación ambiental se ha convertido en un asunto prioritario.

El foro contó con la participación de expertas y expertos nacionales y regionales, quienes ofrecieron perspectivas interdisciplinarias para la comprensión de los retos socioambientales del territorio:

Diana Carolina Pérez Otálvaro presentó la ponencia *“Participación y gobernanza en la protección del medio ambiente”*, destacando la necesidad de fortalecer las estructuras de gobernanza ambiental, la toma de decisiones participativa y el rol de las comunidades en la protección de ecosistemas vulnerables.

Por su parte, Daniela Salazar Suaza, bióloga y magíster en restauración ecológica, expuso *“Restauración ecológica participativa en humedales urbanos: una apuesta para su conservación y recuperación”*, subrayando la importancia de procesos colaborativos entre academia, comunidad y autoridades ambientales para garantizar la sostenibilidad de humedales como Abreo Malpaso.

Por otro lado, Mario Alberto Quijano Abril, doctor en biología y líder del Grupo de Investigación en Estudios Florísticos de la UCO, desarrolló la conferencia *“Altiplano del Oriente Antioqueño: nuevas realidades, nuevos actores y nuevos retos en el ordenamiento ambiental del territorio”*, destacando las presiones del desarrollo urbano y la urgencia de integrar la protección de ecosistemas en la planificación territorial.

Por su parte, Byron Alonso Calvachi Zambrano, especialista en gestión y conservación de humedales, presentó *“Aportes a la gestión y manejo de*

humedales desde experiencias en Bogotá D.C.”, compartiendo aprendizajes relevantes sobre restauración ecológica y gobernanza en escenarios urbanos altamente transformados.

Por último, Oladier Ramírez Gómez, Secretario General de Cornare, cerró el ciclo académico con la ponencia “*Territorio, Sostenibilidad y Medio Ambiente*”, aportando claves sobre las competencias institucionales, la articulación regional y el rol de la autoridad ambiental en la protección de ecosistemas estratégicos como los humedales del Oriente Antioqueño.

Para la Personería Municipal de Rionegro, este evento representó una acción concreta de cumplimiento de su misión como garante de derechos colectivos y del interés público, al promover: la formación ciudadana en asuntos ambientales; la participación informada en la protección de ecosistemas estratégicos; la sensibilización frente a problemáticas como la situación del humedal Abreo Malpaso; la articulación interinstitucional con entidades técnicas y ambientales; el acompañamiento al proceso de restauración ecológica desde el control preventivo y la vigilancia administrativa.

Asimismo, el foro fortaleció el vínculo entre comunidad, academia y entidades de control, generando un entorno propicio para la corresponsabilidad ambiental, tan necesaria en un municipio que enfrenta intensos procesos de urbanización y presión sobre su estructura ecológica.

ESPACIOS DE VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO: COMITÉ DE VERIFICACIÓN DEL HUMEDAL ABREO MALPASO

El seguimiento a la garantía de los derechos colectivos relacionados con el ambiente sano, el saneamiento básico y la protección de los ecosistemas estratégicos requiere no solo acciones administrativas, sino también mecanismos formales y permanentes de vigilancia, en los cuales el Ministerio Público cumple un papel importante. En el caso del Humedal Abreo Malpaso, este rol se materializa a través del Comité de Verificación de Cumplimiento, en el cual hace parte la Personería Municipal de Rionegro, ordenado por la Sentencia SPO-065 de 2023 del

Tribunal Administrativo de Antioquia, dentro de una acción popular que declaró la vulneración de los derechos colectivos de la comunidad de los sectores Abreo y Alto Bonito.

El Tribunal, en el numeral octavo de la parte resolutive de la mencionada sentencia, ordenó la creación del Comité de Verificación como el espacio institucional encargado de vigilar la ejecución de las medidas impuestas a las entidades responsables: el Municipio de Rionegro, la Corporación Autónoma Regional (CORNARE) y Empresas Públicas de Medellín (EPM).

Este Comité, precedido por la magistrada ponente de la providencia, tiene como objetivo garantizar que se tomen, en tiempos perentorios, todas las acciones para superar la vulneración de los derechos colectivos, en particular: la mitigación de los problemas de saneamiento básico que afectan las fuentes hídricas; la recuperación ecológica del Humedal Abreo Malpaso; el control de presiones urbanas, vertimientos, ocupaciones y riesgos ambientales; y el restablecimiento de condiciones que permitan la protección del ecosistema y de la comunidad afectada.

El Comité debe verificar el cumplimiento de las medidas impartidas por el Tribunal, entre ellas: en primer lugar, diagnóstico del estado de los pozos sépticos en Abreo y Alto Bonito, incluyendo su capacidad, fallas y riesgos asociados. En segundo lugar, instalación y/o reemplazo de sistemas de tratamiento de aguas residuales en un plazo máximo de seis (6) meses, priorizando tecnologías de bajo impacto. En tercer lugar, implementación de protocolos de mantenimiento, definidas con periodicidad y responsables directos. En cuarto lugar, estudios de factibilidad para evaluar la posibilidad de construir una red de alcantarillado convencional en Alto Bonito. En quinto lugar, acciones técnicas, operativas y administrativas para la recuperación ambiental del humedal, cuyo cumplimiento debe ejecutarse en un plazo de diez (10) meses desde la notificación de la sentencia. En sexto lugar, muestreo semestral de calidad del agua en la fuente, a cargo de CORNARE, para determinar avances y riesgos. En séptimo lugar, control de construcciones ilegales o inadecuadas, con aplicación de medidas urbanísticas y ambientales sancionatorias. Por último, y no menos importante, articulación plena entre las

entidades responsables bajo principios de coordinación, concurrencia y complementariedad. Estas medidas buscan atacar las causas estructurales que comprometen la estabilidad ecológica del humedal y el bienestar de la población que depende de él.

El Comité se convierte en un espacio clave para monitorear las acciones emprendidas por el convenio interinstitucional entre CORNARE, UCO, EPM y el Municipio de Rionegro para la recuperación ecológica del humedal, incluyendo: la siembra de especies nativas, el control de plantas acuáticas invasoras, la instalación de refugios de fauna, la realización de talleres de educación ambiental, la implementación de señalización preventiva e informativa y la recuperación del espejo de agua y de la vegetación circundante.

La existencia y funcionamiento del Comité se destaca en este Informe porque constituye el mecanismo principal de vigilancia y exigibilidad de los derechos colectivos en torno al humedal. Su consolidación resulta esencial para asegurar: la protección del ecosistema, la superación de problemáticas ambientales históricas, el cumplimiento de un fallo judicial que ampara a toda la comunidad, y el fortalecimiento del control preventivo del Ministerio Público.

Mediante auto del 10 de septiembre del presente año, el Tribunal Administrativo de Antioquia ordenó a las partes involucradas remitir un informe detallado sobre el cumplimiento de las ordenes impartidas a través de la Sentencia SOP-065 del 31 de julio de 2023; lo que se erige como un ejercicio de seguimiento al fallo y cumplimiento de las obligaciones asignadas a las partes.

VIII. CAPÍTULO 4: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Para la Personería Municipal de Rionegro, como organismo de control y vigilancia en la jurisdicción y agencia adscrita al Ministerio Público encargada, entre otras; de la guarda, promoción, difusión y defensa de los Derechos Humanos, es importante, en este informe Anual de Derechos Humanos, presentar las conclusiones y recomendaciones, con el propósito de atender los hechos que afectan los derechos humanos en el municipio de Rionegro.

EN RELACIÓN AL CAPÍTULO 1: DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

A continuación, se presenta un análisis conclusivo por cada indicador, comparando el consolidado anual de 2024 con los registros obtenidos en el período comprendido entre el 01 de enero y el 08 de noviembre de 2025, tal como se muestra en el gráfico aportado. Este balance permite identificar tendencias, variaciones y alertas tempranas necesarias para orientar la actuación institucional en materia de prevención y protección de derechos.

HOMICIDIO

El homicidio muestra una leve disminución, pasando de 35 casos en 2024 a 33 en 2025. No obstante, es importante subrayar que la cifra de 2025 cubre solo hasta el 08 de noviembre; por lo tanto, el año podría cerrar con un número igual o incluso superior al registrado en 2024. Aunque la tendencia parcial sugiere estabilidad, es necesario mantener la observación continua de los factores asociados a estos hechos.

LESIONES PERSONALES

Las lesiones personales registran una reducción de 262 casos en 2024 a 232 en 2025, con corte a noviembre. Aunque la tendencia sugiere un descenso del 11%, es altamente probable que el registro aumente hacia el cierre del año, dado que este delito suele intensificarse en períodos festivos y de alta interacción social. Pese a la reducción parcial, continúa siendo un indicador crítico para la convivencia ciudadana.

EXTORSIÓN

La extorsión presenta un incremento notable, de 45 casos en 2024 a 74 en 2025. Aun considerando que la cifra de 2025 no cubre los 12 meses completos, el aumento es sustancial y preocupante. Incluso sin el registro de noviembre a diciembre, se trata ya del valor más alto de los últimos años, lo que confirma la expansión de este fenómeno y la necesidad de estrategias robustas de prevención y denuncia.

HURTO A PERSONAS

Este es uno de los delitos con mayor reducción, pasando de 884 casos en 2024 a 679 en 2025. Sin embargo, al tratarse del delito con mayor frecuencia en Rionegro, es claro que la cifra crecerá en los meses restantes del año. Aun así, todo indica que 2025 cerrará con una disminución frente al año anterior, lo que refleja avances en capacidad de respuesta y estrategias de control en el espacio público.

HURTO A RESIDENCIAS

El hurto a residencias disminuye de 130 casos en 2024 a 94 en 2025, aunque esta cifra parcial podría aumentar hacia el cierre del año. Pese a ello, la reducción acumulada al 08 de noviembre sugiere un comportamiento favorable, probablemente asociado a mejores prácticas de seguridad residencial y a una focalización operativa en sectores históricamente afectados.

HURTO A COMERCIO

El hurto a comercio registra 175 casos en 2024 y 144 en 2025 con corte a noviembre. Aunque pareciera una disminución, este es uno de los indicadores donde la advertencia metodológica es más relevante, ya que es probable que el año cierre con cifras iguales o superiores a las de 2024, dado el aumento de actividad comercial en noviembre y diciembre al ser estas épocas de mayor riesgo por dinamismo económico. Por ello, no es posible afirmar aún una tendencia clara a la reducción.

HURTO A VEHÍCULOS

Esta conducta presenta una reducción considerable: de 23 casos en 2024 a 8 casos en 2025, incluso con corte parcial. Es altamente probable que 2025 cierre con una cifra inferior a la del año anterior, debido al comportamiento históricamente estable y de baja frecuencia de esta conducta. El dato indica un avance significativo en prevención, control y disuasión.

HURTO A MOTOCICLETAS

El hurto a motocicletas desciende de 117 casos en 2024 a 76 en 2025. Aunque es muy probable que el valor aumente en los meses restantes, todo indica que 2025 cerrará también por debajo de 2024. Este sigue siendo uno de las conductas de mayor frecuencia en el municipio, por lo que la reducción parcial refleja avances, pero no permite bajar la acciones de mitigación y cuidado, especialmente en sectores urbanos con alta densidad vehicular.

EN RELACIÓN CON EL CAPÍTULO II: DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

EN RELACIÓN A LA POBLACIÓN MIGRANTE RETORNADA

La llegada de población migrante retornada durante 2025 ha puesto en evidencia la necesidad urgente de fortalecer la coordinación interinstitucional y de garantizar una respuesta integral y basada en derechos humanos. La Personería Municipal de Rionegro ha asumido un rol activo, preventivo y de acompañamiento directo, cumpliendo sus funciones constitucionales y aportando a la protección efectiva de derechos en un escenario de creciente complejidad social y humanitaria. La realidad social de migración de retorno que se presenta en la actualidad, sumado a las nuevas políticas de deportación masiva, exige una mayor preparación institucional a nivel local, departamental y nacional, particularmente en áreas como transporte, alojamiento temporal, atención psicosocial, asistencia jurídica, accesos a programas sociales y reintegración socioeconómica, además de la consolidación de una ruta integral de atención que incluya enfoques diferenciados para sujetos de especial protección como niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad, adultos mayores, entre otros.

EN RELACIÓN A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD

A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Garantizar que el Centro de Retención Transitorio y las Estaciones de policía, que en la actualidad funcionan como centros de detención provisional cumplan con condiciones mínimas de dignidad; para ello resulta fundamental establecer mesas permanentes de trabajo con la Policía Nacional, la Personería Municipal, y la Procuraduría Provincial, a fin de garantizar un seguimiento continuo a las condiciones de reclusión, al interior de dichos espacios.

Diseñar y mantener actualizada una base de datos con información de ingresos, tiempos de permanencia y condiciones de salida de las personas retenidas, garantizando la trazabilidad de los procedimientos y la transparencia frente a los organismos de control.

Publicar informes semestrales sobre la situación del CRT y de las Estaciones de Policía, incluyendo indicadores de hacinamiento, condiciones materiales y acciones de mejora implementadas, buscando además la vinculación de organizaciones sociales y de derechos humanos en ejercicios de veeduría y acompañamiento.

Hacer seguimiento y gestión constante de los traslados urgentes, cuando así lo ordena la autoridad competente, evitando que las personas permanezcan en estaciones por tiempo mayor al permitido, especialmente las personas condenadas, adultos mayores, personas con discapacidad y/o con condiciones médicas graves.

En vista de la perpetuación de la contingencia, deben habilitarse nuevos espacios en las Estaciones que presentan mayores niveles de hacinamiento, priorizando ventilación, iluminación, acceso a agua potable, alimentación y condiciones sanitarias adecuadas idóneas y suficientes que posibiliten una estancia en condiciones dignas.

Realizar acciones de coordinación con entidades departamentales y nacionales, gestionar convenios interadministrativos con INPEC para mejorar gestión y ampliar la capacidad de custodia; esto permitirá desarrollar y ejecutar planes nacionales y territoriales específicos para superar el ECI, que impulsen la gestión de cupos carcelarios, adecuación de estaciones de policía, creación de centros de detención transitoria propios.

A LA SECRETARÍA DE SALUD

Debe realizar brigadas periódicas en el CRT y Estaciones de Policía, garantizando la atención médica de las PPL, además de acciones enfocadas en la salud mental y prevención de contagios al interior de las celdas.

Asegurar la evaluación de riesgos en salud mental y el acceso a medicamentos esenciales durante el tiempo de permanencia en el centro.

EN RELACIÓN A LAS MUJERES

A LA SUBSECRETARÍA DE LA MUJER

Deben fortalecerse los procesos permanentes de formación y actualización en enfoque de género, derechos humanos y atención diferencial, que viene desarrollando la Subsecretaría de la Mujer, a través de sus Mesas; para ello resulta fundamental que haya acompañamiento de cada Comisaría de Familia existente en el Municipio, y garantizar procesos de divulgación internos que fortalezca el proceso de los equipos de trabajo; en ese sentido las capacitaciones deben ir más allá de la asistencia formal, propiciando procesos reflexivos, supervisados y evaluables en el tiempo.

En este mismo sentido, resulta fundamental, el acompañamiento efectivo y diverso de la sociedad civil, sólo la consolidación y el fortalecimiento de un movimiento social de mujeres, permitirá la exigibilidad y permanencia de las acciones en el tiempo, para ello, debe promoverse constantemente, la vinculación de diversos estamentos sociales y comunitarios, como las Juntas de Acción Comunal, la

Plataforma Municipal de Juventud, las Instituciones Educativas, Universidades, empresas privadas, entre otras.

Deben revisarse y estandarizarse los protocolos de atención para asegurar que las y los funcionarios adopten un trato respetuoso, empático y libre de juicios hacia las víctimas; si bien existen rutas determinadas legalmente, los protocolos posibilitan llevar la norma al contexto humano, real, al día a día del ejercicio, se recomienda entonces incluir guías propias que prioricen la escucha activa, la validación emocional y la comprensión del contexto de vulnerabilidad en que se encuentra la persona afectada.

Realización de campañas comunitarias y de alcance masivo de sensibilización y corresponsabilidad social, resulta fundamental promover estrategias comunicativas dirigidas a la ciudadanía que cuestionen los estereotipos de género, visibilicen las dinámicas de poder en las relaciones y fomenten la denuncia y la solidaridad con las víctimas, evitando el señalamiento o la culpabilización.

Las entidades públicas deben garantizar campañas continuas de socialización de las rutas de atención, utilizando medios accesibles (radios comunitarias, redes sociales locales, carteleras en hospitales, escuelas y espacios públicos). Estas deben explicar de manera sencilla los pasos del proceso, los derechos de las víctimas y las competencias de cada institución.

Muchas mujeres no formalizan el registro ante la Policía por falta de medios económicos o miedo. Las entidades locales podrían articularse con la Secretaría de Gobierno o la Subsecretaría de la Mujer para garantizar acompañamiento físico y transporte seguro en casos de urgencia.

Según evidencian las estadísticas, las violencias contra las mujeres se presentan a lo largo de sus ciclos vitales, iniciando con mayor preponderancia en la etapa de los 12 a los 18 años de edad, esta se manifiesta en la infancia y la adolescencia a través de los actos sexuales abusivos y se extiende posteriormente en el escenario familiar o de pareja; por ello, resulta fundamental consolidar proyectos enfocados en la infancia y la juventud, a través de la reflexión en torno a los roles y estereotipos

de género tradicionales, la estructuras relacionales basadas en la apropiación del cuerpo, las expectativas de la pareja y la consolidación de proyectos de vida, mas allá de esta; en ese sentido las Instituciones Educativas, las universidades, las escuelas de padres, los grupos juveniles, son escenarios que se encuentran en mora de acompañamiento permanente; la desnaturalización de las violencias basadas en género desde la juventud, posibilitarán verdaderos y efectivos ejercicios de prevención, pero también de atención y denuncia, de las vulneraciones que ya viven especialmente las niñas, niños y las adolescentes.

A LAS COMISARÍAS DE FAMILIA

Se sugiere garantizar la presencia de profesionales en psicología o trabajo social durante el primer contacto con la víctima, para brindar contención emocional y orientación clara sobre el proceso. Este acompañamiento contribuye a reducir la confusión, el miedo y la fragmentación del relato que pueden obstaculizar la investigación.

Creación de espacios seguros y confidenciales para la atención inicial, las entidades deben asegurar condiciones físicas y logísticas adecuadas para recibir a las víctimas de violencia intrafamiliar, evitando la exposición pública o la presencia de terceros que puedan intimidarlas. El entorno debe transmitir confianza, confidencialidad y respeto.

Se recomienda fortalecer los mecanismos de articulación entre las diferentes entidades del sistema de atención (Comisarías de Familia, Fiscalía, ICBF, Policía, sector salud, entre otros) para evitar la multiplicidad de entrevistas, la duplicidad de versiones y la revictimización institucional. Un registro único de atención podría mejorar la claridad y la efectividad de las investigaciones.

Toda orientación, acción o comunicación con las víctimas debe registrarse de forma escrita y sistematizada. El registro verbal no garantiza trazabilidad ni responsabilidad institucional. La creación de formatos unificados permitiría evidenciar las fallas y mejorar el control interinstitucional.

Realizar acciones de acompañamiento psicosocial para evitar desistimientos, ante los altos índices de desistimiento o inasistencia a audiencias, se recomienda fortalecer el acompañamiento psicológico, social y jurídico, de modo que la víctima reciba apoyo sostenido, comprenda las etapas del proceso y se sienta respaldada para continuar.

Las Comisarías de Familia y la Policía deben asegurar disponibilidad permanente (24 horas) para la recepción y ejecución de medidas de protección, especialmente en casos de alto riesgo. La creación de un turno de guardia o protocolo de atención fuera del horario laboral es esencial para prevenir daños mayores.

Se debe seguir optimizando la coordinación entre Comisarías y Policía Nacional, se debe establecer un canal directo y verificable de comunicación para el registro inmediato de las medidas emitidas, evitando demoras en su ejecución.

Aunque la Ley 2126 de 2021 no fija un tiempo máximo para la resolución de los casos, se recomienda que los municipios adopten plazos internos orientativos, con alertas automáticas de vencimiento, para evitar demoras injustificadas que pongan en riesgo a las víctimas.

A LA POLICÍA

El acompañamiento de patrulleras mujeres con enfoque de género ha mostrado resultados positivos. Se recomienda consolidar esta práctica como política local y extenderla mediante capacitación y protocolos definidos.

EN RELACIÓN A LOS NNA

AL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Ampliar cobertura territorial de servicios por parte de las entidades encargadas del orden municipal y nacional, priorizando la inversión en salud mental para NNA,

educación segura, Centros de Atención Integral a Víctimas de Abuso Sexual (CAIVAS) y unidades móviles en zonas rurales.

Se recuerda que es deber de los operadores de justicia, mostrar especial diligencia en la investigación y juzgamiento de las conductas relacionadas con presuntas violencias sexuales contra los NNA, en ese sentido se recomienda dar cabal cumplimiento a lo ya establecido por la Corte Constitucional, especialmente frente a las autoridades judiciales, para utilizar plenamente sus facultades oficiosas en aras de disminuir la brecha entre la verdad procesal y la verdad real, en estos casos; adelantando la investigación de manera oportuna y dentro de un plazo razonable; inhibirse de tomar decisiones discriminatorias basadas en estereotipos de género; brindar a las víctimas oportunidades para ser oídas y participar dentro del proceso, así como tomar en cuenta sus opiniones y reclamos, y adoptar mecanismos para facilitar la rendición del testimonio y para proteger su intimidad; minimizando así, los efectos adversos sobre los niños que se derivan de su participación en el proceso.

A LA SECRETARIA DE FAMILIA

Se reitera la necesidad de implementar campañas, procesos pedagógicos que generen impactos efectivos en la transformación de estereotipos y tradiciones atávicas que justifican el abuso contra los NNA; la sociedad, debe comprender que cualquier acto que profane la integridad sexual de una persona menor de edad, se considera un acto de carácter abusivo, ya que a pesar de su aparente consentimiento, se trata de personas que no han llegado a la plenitud de su desarrollo corporal y, especialmente, de su madurez volitiva y sexual; por ende siempre se consolidan escenarios de aprovechamiento de personas que los aventajan corporal e intelectualmente, precipitándolos de manera precoz a unas experiencias para los que no están adecuadamente preparados.

Se demanda la necesidad de consolidar permanente redes de apoyo comunitarias, sociales, interinstitucionales, que involucren también la empresa privada y la academia, ningún esfuerzo es suficiente para proteger la integridad y el bienestar de la infancia.

A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Las Instituciones Educativas deben estar particularmente preparadas para la prevención, identificación y activación de rutas relacionadas con el flagelo de la violencia sexual, tanto con el ánimo de identificar presuntas violaciones provenientes desde sus hogares, como aquellas que se desarrollan al interior de los contextos educativos; frente a los docentes, es necesario tener en cuenta, que las miradas lascivas, los comentarios sexualizantes, los gestos obscenos, ya se pueden considerar vulneratorios de la integridad sexual de los menores; siendo casos que deben ser sancionados con igual contundencia, y que deben salir del ámbito exclusivo de la Institución, para ser tratados por las instancias judiciales y disciplinarias; así mismo, debe ponerse el foco en situaciones de coacción y violencia entre los estudiantes, especialmente en los espacios virtuales; la escuela puede convertirse en un espacio realmente protector, y un escenario de identificación y acompañamiento, especialmente a los NNA mas vulnerables.

Desarrollar programas de prevención comunitaria y escuela segura, que incluyen formación a docentes, materiales educativos con enfoque de género y rutas claras de reporte, este debería incluir intervenciones digitales preventivas de posibles violencias sexuales, campañas de sensibilización en redes, herramientas de denuncia en plataformas, entre otras.

La Secretaría de Educación Municipal, debería diseñar y financiar programas de capacitación continua sobre discapacidad, diseño universal del aprendizaje (DUA), ajustes razonables y educación inclusiva, que incluyan módulos sobre salud mental, neurodiversidad y enfoque diferencial en los planes de formación docente territorial.

Promover estrategias de educación socioemocional, regulación emocional y convivencia escolar dentro del plan de estudios de las Instituciones .

EN RELACIÓN A LAS VÍCTIMAS

A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA - SECRETARÍA DE FAMILIA

Se requiere una presencia estatal integral y permanente en los sectores identificados a través de procesos que garanticen la seguridad, la educación, y el desarrollo de programas productivos que impida la re configuración de la violencia, ante la evidencia de la presencia de grupos armados ilegales, economías ilícitas y disputas territoriales en el municipio, que mantiene el riesgo de hechos victimizantes, lo cuál impide la prevención sostenida en territorios urbanos y rurales.

Aunque existen lineamientos dirigidos a la cualificación de los enfoques diferenciales, la implementación local a menudo no incorpora plenamente enfoques étnicos, de género o poblacionales (jóvenes, personas LGBTQ+, etc.), lo que reduce efectividad preventiva; la implementación de los enfoques resultan fundamentales para el fortalecimiento de los escenarios de participación de las víctimas del conflicto, con el fin de incentivar la participación de todos en la construcción y ejecución de la Política Pública Nacional de Víctimas, y la representación de sectores diversos en la Mesa Municipal .

El desplazamiento intraurbano, es un fenómeno que empieza a avizorarse en el municipio, en esa medida es necesario fortalecer el análisis del contexto territorial actual por sectores específicos, que posibilite hacer una caracterización y un diagnóstico cada vez mas claro de los grupos delincuenciales y grupos organizados que extiende su poderío ilegal en el municipio , identificando sus tipologías, su estructura, sus motivaciones y las formas de financiación y objetivos, con el fin de responder a las particularidades de la criminalidad organizada.

Implementar planes de impulso a nivel municipal en articulación con las instituciones y las victimas, que armonicen la implementación de todos los puntos del Acuerdo de paz, teniendo presentes los enfoques territoriales, étnicos, de género y de diversidades.

EN RELACIÓN AL DERECHO A LA SALUD

AL GOBIERNO NACIONAL

El gobierno nacional a través del ADRES debe garantizar el flujo de recursos a las IPS y EPS, promoviendo acciones que permitan la superación de la crisis institucional.

El Ministerio de Salud debe revisar la suficiencia de la UPC para cubrir las necesidades de la población, teniendo en cuenta entre otros la epidemiología y carga de enfermedad, la estructura demográfica, las regiones y contextos locales, la incorporación de los costos reales del Sistema de Salud, priorizar la promoción y prevención, la supervisión y control del uso de los recursos.

A LA SECRETARÍA DE SALUD

Se debe seguir fortaleciendo la capacidad resolutive en niveles básicos, continuar con las capacitaciones y promoción de la implementación de mejores prácticas para descongestionar los servicios de la mediana y alta complejidad.

Continuar el acompañamiento y formación constante a asociaciones de usuarios y del personal de salud, fortalecido la red de atención y mejorado la resolución de conflictos en los niveles básicos.

REFERENCIAS

Acta 002, Comité Territorial de Justicia Transicional. (2025, agosto 24).

Caracol Radio. La Personería emitió una alerta por las condiciones de 152 deportados de EE.UU. a Medellín. Recuperado de <https://caracol.com.co/2025/04/10/la-personeria-emitio-una-alerta-por-las-condiciones-de-152-deportados-de-eeuu-a-medellin/>

Caracol Radio. No hay asistencia a los deportados: Personería de Rionegro. Recuperado de <https://caracol.com.co/2025/02/04/no-hay-asistencia-a-los-deportados-personeria-de-rionegro/>

Congreso de la República. (1993). *Ley 100 de 1993*. Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones.

Congreso de la República. (2008). *Ley 1257 de 2008*. Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal y la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.

Constitución Política de Colombia. (1991). Arts. 13 y 43.

Contraloría General de la República. (2025). *Informe auditoría de cumplimiento. Seguimiento al cumplimiento de las Sentencias T-388 de 2013; T-762 de 2015; SU-122 de 2022 y los Autos 1096 y 1745 de 2024 de la Corte Constitucional respecto del Estado de Cosas Inconstitucionales del Sistema Penitenciario y Carcelario*.

Consultor Salud. (2025, noviembre 20). *Extienden intervención de Savia Salud hasta el 2025*. <https://consultorsalud.com/extienden-intervencion-a-savia-salud-2025>

CORNARE. *Entidades públicas y privadas de la región se unen para recuperar la vida del humedal Abreo Malpaso de Rionegro*. Recuperado de <https://www.cornare.gov.co/noticias-corporativas/entidades-publicas-y-privadas-de-la-region-se-unen-para-recuperar-la-vida-del-humedal-abreo-malpaso-de-rionegro/>

CORNARE. *Humedales del Oriente Antioqueño ya cuentan con un instrumento regional para su protección*. Recuperado de <https://www.cornare.gov.co/noticias-corporativas/se-logra-acuerdo-para-afianzar-la-restauracion-y-proteccion-de-los-humedales-del-oriente-antioqueno/>

Corte Constitucional. (2008). *Sentencia T-760 de 2008*. M. P. Manuel José Cepeda Espinosa.

Corte Constitucional Colombiana. (2019). *Sentencia T-093 de 2019*. M. P. Alberto Rojas Ríos.

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social. (2025). *Respuesta a solicitud de información sobre población retornada* (Radicado S-2025-3201-155868). Bogotá.

Departamento Nacional de Planeación. (s. f.). Recuperado de <https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/epidemiologia/Paginas/encuesta-nacional-de-demografia-y-salud.aspx>

Decreto 1421 de 2017. Reglamenta la atención educativa a personas con discapacidad en el marco de la educación inclusiva.

El Colombiano. *Cornare, UCO y EPM se unen para avanzar en recuperación del humedal Abreo Malpaso en Rionegro*. Recuperado de <https://www.elcolombiano.com/antioquia/recuperan-humedal-abreo-malpaso-rionegro-antioquia-DH30261741>

El Colombiano. *Ya van 12 vuelos y más de 300 deportados que llegan desde Panamá a Medellín este año*. Recuperado de <https://www.elcolombiano.com/antioquia/deportados-panama-medellin-rionegro-2025-JH29480119>

El Páramo. *Avanza la recuperación ecológica del humedal Abreo Malpaso en Rionegro*. Recuperado de <https://www.periodicoelparamo.com/avanza-la-recuperacion-ecologica-del-humedal-abreo-malpaso-en-rionegro/>

El Universal. (2025, septiembre 23). *Contraloría confirma hallazgo de 15 billones irregulares en Nueva EPS*. <https://www.eluniversal.com.co/colombia/2025/09/23/contraloria-confirma-hallazgo-de-153-billones-irregulares-en-nueva-eps>

Estados Unidos, Oficina Ejecutiva del Presidente [Donald Trump]. *Guaranteeing the States' Protection Against Invasion*. Recuperado de <https://www.whitehouse.gov/presidential-actions/2025/01/guaranteeing-the-states-protection-against-invasion/>

Estados Unidos, Oficina Ejecutiva del Presidente [Donald Trump]. *Protecting the American People Against Invasion*. Recuperado de <https://www.whitehouse.gov/presidential-actions/2025/01/protecting-the-american-people-against-invasion/>

ICBF. (2024). *Informe nacional sobre salud mental y desarrollo infantil*.

INPEC. (2025). *Boletín estadístico: Sistema penitenciario y carcelario* (agosto).

MEN – Ministerio de Educación Nacional. (2022). *Orientaciones pedagógicas para la implementación de los PIAR y el DUA en las instituciones educativas colombianas*.

Ministerio de Relaciones Exteriores. (2025). *Respuesta a solicitud de información sobre atención a retornados* (Radicado 1515213-CO). Bogotá.

Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia. (2023). *Estrategia de Salud Mental Escolar*.

Naciones Unidas. (s. f.). *Atrapados en las redes del conflicto: aumento del reclutamiento de NNA*. <https://colombia.un.org/es/297052-nota-informativa>

OIM – Organización Internacional para las Migraciones. (s. f.). *Enfoque Integrado de la Reintegración*. Recuperado de <https://publications.iom.int/system/files/pdf/module-1-es.pdf>

ORIENTESE. *Diferentes entidades de la región se unen para recuperar la vida del humedal Abreo Malpaso de Rionegro*. Recuperado de <https://orientese.co/diferentes-entidades-de-la-region-se-unen-para-recuperar-la-vida-del-humedal-abreo-malpaso-de-rionegro/>

Organización de Estados Americanos. (1994). *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará)*.

Organización Mundial de la Salud. (2024). *Informe mundial sobre la salud mental en la infancia y la adolescencia*.

ONU-Mujeres. (2025). *Los derechos de las mujeres 30 años después de Beijing*.

Secretaría de Salud, Familia e Integración Social. (2024). *Datos SIVIGILA 2024*.

Sistema de Información de Seguridad, Convivencia y Control Territorial (SISCOA). (2024). *Municipio de Rionegro, Antioquia*.

UARIV – Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. (2025). *Datos para la paz #2 trimestre*.

UARIV – Unidad para las Víctimas. (2025). *Unidad para las Víctimas impulsa esclarecimiento de bienes y articulación con entes territoriales para la reparación en Antioquia*. <https://www.unidadvictimas.gov.co/unidad-victimas-impulsa-esclarecimiento-bienes-articulacion-entes-territoriales-reparacion-antioquia>